

Nro. 27.589 - 068/23  
Paraná, jueves 13 de abril de 2023  
Edición de 89 pág.



# BOLETÍN OFICIAL

*de la Provincia de Entre Ríos*

Córdoba 327 - Tel./Fax: 0343-4207805-CP 3100-Pna.

  
**entrieros**  
un mismo horizonte



Descarga directa Boletín



Página Oficial del Gobierno de Entre Ríos: [www.entrieros.gov.ar](http://www.entrieros.gov.ar)  
Página Oficial del Boletín: [www.entrieros.gov.ar/boletin/](http://www.entrieros.gov.ar/boletin/)  
E-mail: [decretosboletin@entrieros.gov.ar](mailto:decretosboletin@entrieros.gov.ar)

El formato descargado de nuestra web contiene FIRMA DIGITAL autorizada.

**LEYES****HONORABLE CAMARA DE SENADORES****LEY Nº 11064**

La Legislatura de la Provincia de Entre Ríos, sanciona con fuerza de

**L E Y :**

Art. 1º: Autorízase al Superior Gobierno de la Provincia de Entre Ríos a aceptar la donación efectuada por la Municipalidad de Seguí de un inmueble de su propiedad, ubicado en Provincia de Entre Ríos, Departamento Paraná, Distrito Quebracho, Municipio de Seguí, planta urbana, manzana Nº 166, domicilio parcelario pública Nº 25 s/n, esquina calle Intendente Estelio Milano, plano de mensura Nº 230.279, partida provincial Nº 281.274, de una superficie un mil quinientos metros cuadrados (1.500,00 m<sup>2</sup>), y con los siguientes límites y linderos:

Norte: recta (1-2) amojonada al rumbo S 83° 12' 039; E de 50,00 m, lindando con Municipalidad de Seguí.

ESTE: Recta (2-3) amojonada al rumbo S 06° 48' 039; O de 30,00 m, lindando con calle pública 19 (tierra).

SUR: recta (3-4) amojonada al rumbo N 83 12' 039; O de 50,00 m, lindando con calle pública 25 (tierra).

OESTE: recta (4-1) amojonada al rumbo N 06° 49' 039; E de 30,00 m, lindando con calle Intendente Estelio Milano (tierra), perteneciente aun lote de superficie mayor identificado con la matrícula Nº 8673.

Art. 2º: La donación es efectuada con cargo de construir un Centro de Salud, asumiendo el Superior Gobierno de Entre Ríos los gastos de mensura, escrituración y demás costos.

Art. 3º: Facúltese a la Escribanía Mayor de Gobierno a realizar los trámites conducentes para la efectiva transferencia de dominio del inmueble individualizado a favor del Superior Gobierno de la Provincia de Entre Ríos.

Art. 4º: Comuníquese, etcétera.

Paraná, Sala de Sesiones, 22 de marzo de 2023

**María Laura Stratta**

Presidente H.C. Senadores

**Lautaro Schiavoni**

Secretario H.C. de Senadores

**Angel Giano**

Presidente H.C. de Diputados

**Carlos Saboldelli**

Secretario H.C. de Diputados

Paraná, 3 de abril de 2023

POR TANTO:

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y oportunamente archívese.

**GUSTAVO E. BORDET**

**Rosario M. Romero**

Ministerio de Gobierno y Justicia, 3 de abril de 2023. Registrada en la fecha bajo el Nº 11064. CONSTE – Rosario M. Romero.

---

**HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS**

---

**LEY Nº 11067**

La Legislatura de la Provincia de Entre Ríos, sanciona con fuerza de

L E Y :

Art. 1º: Autorízase al Superior Gobierno de la Provincia de Entre Ríos, a aceptar la donación de un (1) inmueble propiedad de la Municipalidad de Diamante, que según plano de mensura Nº 23353, certificado Nº 1008217, partida provincial Nº 112083, partida municipal Nº 28405, se ubica en el Departamento Diamante, Municipio de Diamante, planta urbana, sección 8, manzana Nº 284, con domicilio parcelario en calle Andrade s/n a 17,40 metros de calle Dr. López, con una superficie de seiscientos veintiocho metros cuadrados, treinta y un decímetros cuadrados (628,31 m2.) dentro de los siguientes límites y linderos:

NORTE: recta 1-2 al rumbo S 77º 35' E de 18,40 metros lindando con Silvia Liliana Planisig y otros.

ESTE: recta 2-3 al rumbo S 12º 20' O de 34,17 metros lindando con Superior Gobierno de la Provincia de Entre Ríos.

SUR: recta 3-4 al rumbo N 77º 40' O de 18,33 metros lindando con calle Andrade.

OESTE: recta 4-1 al rumbo N 12º 05' E de 34,25 metros lindando con Silvia Liliana Planisig y otro.

Art. 2º: El inmueble donado conforme lo dispuesto en el artículo 1º es destinado para la construcción de un (1) edificio escolar de Jornada Extendida NINA para la Escuela Primaria Nº 30 "La Concordia" del Departamento Diamante. Estableciéndose un plazo de diez (10) años para la construcción del edificio a contar desde el día 9 de abril de 2014. En caso de incumplimiento se deberá restituir el inmueble al Patrimonio Municipal de Diamante.

Art. 3º: Facúltase a la Escribanía Mayor de Gobierno a realizar los trámites conducentes para la efectiva transferencia de dominio del inmueble individualizado, a favor del Superior Gobierno de la Provincia de Entre Ríos.

Art. 4º: Comuníquese, etcétera.

Sala de Sesiones, Paraná, 29 de marzo de 2023

**Silvia del Carmen Moreno**

Vicepresidente 1º Cámara Diputados a/c Presidencia

**Carlos Saboldelli**

Secretario Cámara Diputados

**María Laura Stratta**

Presidente Cámara Senadores

**Lautaro Schiavoni**

Secretario Cámara Senadores

Paraná, 12 de abril de 2023

POR TANTO:

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y oportunamente archívese.

**GUSTAVO E. BORDET**

**Rosario M. Romero**

Ministerio de Gobierno y Justicia, 12 de abril de 2023. Registrada en la fecha bajo el Nº 11067. CONSTE – Rosario M. Romero.

-----  
**LEY Nº 11068**

La Legislatura de la Provincia de Entre Ríos, sanciona con fuerza de

L E Y :

Art. 1º: Autorízase al Superior Gobierno de la Provincia de Entre Ríos, a aceptar la donación de un (1) inmueble propiedad del Municipio de Gilbert, Departamento Gualaguaychú, fracción de terreno situada en el Distrito San Antonio, Municipio de Gilbert, ejido de Gilbert, quinta A grupo 24, sobre calle Nº 14, con domicilio parcelario distante a calle Nº 2: 30,00, bajo plano Nº 17.393, lote Nº 1, de una superficie de cinco mil seiscientos veinticinco metros cuadrados (5.625,00 m2.), comprendido entre los siguientes límites y linderos:

NORESTE: recta 6-5 al Sureste 43º 08' de 100,00 m lindando con Suc. Francisco José Magnin y otros.

SURESTE: recta 5-4 al Suroeste 45° 00' de 55,40 m lindando con calle N° 15.

SUROESTE: recta 4-7 al Noroeste 45° 00' de 100,00 m lindando con Club Juventud Agraria y otro.

NOROESTE: recta 7-6 al Noreste 45° 00' de 57,20 m lindando con calle N° 14, inmueble baldío, partida provincial N° 155.226, figura inscripto en el Registro Público de la Propiedad Inmueble de Gualeguaychú bajo matrícula N° 147.306, (ant. Dominial propiedad 24.433 – folio 2108 – tomo 76) Sección Dominio Urbano.

Art. 2º: El inmueble donado conforme lo dispuesto en el artículo 1º es destinado para la construcción del nuevo edificio para la Escuela Secundaria N° 20 de la localidad de Gilbert, Departamento Gualeguaychú, Provincia de Entre Ríos. Siendo la donación absolutamente intransferible y su transgresión dará lugar a la revocación de la misma.

Art. 3º: Facúltase a la Escribanía Mayor de Gobierno a realizar los trámites conducentes para la efectiva transferencia de dominio del inmueble individualizado, a favor del Superior Gobierno de la Provincia de Entre Ríos.

Art. 4º: Comuníquese, etcétera.

Sala de Sesiones, Paraná, 29 de marzo de 2023

**Silvia del Carmen Moreno**

Vicepresidente 1º Cámara Diputados a/c Presidencia

**Carlos Saboldelli**

Secretario Cámara Diputados

**María Laura Stratta**

Presidente Cámara Senadores

**Lautaro Schiavoni**

Secretario Cámara Senadores

Paraná, 12 de abril de 2023

POR TANTO:

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y oportunamente archívese.

**GUSTAVO E. BORDET**

**Rosario M. Romero**

Ministerio de Gobierno y Justicia, 12 de abril de 2023. Registrada en la fecha bajo el N° 11068. CONSTE – Rosario M. Romero.

-----

### **LEY N° 11069**

La Legislatura de la Provincia de Entre Ríos, sanciona con fuerza de

L E Y :

Art. 1º: Autorízase al Superior Gobierno de la Provincia de Entre Ríos, a aceptar la donación de un (1) inmueble propiedad de la Municipalidad de San Benito, que según plano de mensura N° 211.811, matrícula provincial N° 206.986, partida provincial N° 266.055, Registro Municipal N° 7193, se ubica en la Provincia de Entre Ríos, Departamento Paraná, Distrito Sauce, Municipio San Benito, planta urbana, concesión 21 – manzana N° 22, con domicilio parcelario en calle Pte. José E. Uriburu esquina calle Chile, con una superficie de dos mil ochenta y dos metros cuadrados conc ero dos decímetros cuadrados (2.082,02 m2.) dentro de los siguientes límites y linderos:

NORTE: recta 1-2 al rumbo S 79° 57' E de 30,76 metros lindando con calle Chile.

ESTE: rectas 2-3 rumbo S 10° 03' O de 60,00 metros lindando con Municipalidad de San Benito.

SUR: recta 3-4 al rumbo N 79° 57' O de 30,76 metros lindando con calle Paraguay.

OESTE: rectas 4-5 rumbo N 34° 57' O de 6,00 metros, formando ochava en la intersección de calles Paraguay y Pte. José E. Uriburu; 5-6 rumbo N 10° 03' E de 51,52 metros lindando con calle Pte. José Uriburu y 6-1 rumbo N 55° 03' E de 6,00 metros, formando ochava en la intersección de calles Pte. José E. Uriburu y Chile.

Art. 2º: El inmueble donado conforme lo dispuesto en el artículo 1º es destinado para la construcción de un (1) Jardín Infantil, Escuela de Nivel Inicial de 3, 4 y 5 años en la localidad de San Benito, Departamento Paraná.

Art. 3º: Facúltase a la Escribanía Mayor de Gobierno a realizar los trámites conducentes para la efectiva transferencia de dominio del inmueble individualizado, a favor del Superior Gobierno de la Provincia de Entre Ríos.

Art. 4º: Comuníquese, etcétera.

Sala de Sesiones, Paraná, 29 de marzo de 2023

**Silvia del Carmen Moreno**

Vicepresidente 1º Cámara Diputados a/c Presidencia

**Carlos Saboldelli**

Secretario Cámara Diputados

**María Laura Stratta**

Presidente Cámara Senadores

**Lautaro Schiavoni**

Secretario Cámara Senadores

Paraná, 12 de abril de 2023

POR TANTO:

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y oportunamente archívese.

**GUSTAVO E. BORDET**

**Rosario M. Romero**

Ministerio de Gobierno y Justicia, 12 de abril de 2023. Registrada en la fecha bajo el N° 11069. CONSTE – Rosario M. Romero.

## DECRETOS

### MINISTERIO DE PLANEAMIENTO, INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS

DECRETO N° 3900 MPIyS

Paraná, 4 de noviembre de 2022

Aprobando el Convenio suscripto entre la Municipalidad de Los Conquistadores, representada por su Presidente Municipal Lic. Adriana Meza Torres, y la Provincia de Entre Ríos, representada por el Sr. Gobernador CPN Gustavo Bordet, con destino a la ejecución de la Obra: "Pavimentación Calles Centro Cívico de Los Conquistadores - Dpto. Federación", que adjunto forma parte del presente.

Otorgando a la Municipalidad de Los Conquistadores, en la persona de su Presidente Municipal Lic. Adriana Meza Torres - DNI: 26.560.095, un Aporte No Reintegrable por la suma de \$ 13.412.409,75, correspondiente al 25% del porcentaje comprometido por la Provincia (100%) respecto al monto del Presupuesto Oficial de \$ 53.649.639,02; en el marco del Convenio aprobado por el presente, restando tres desembolsos de acuerdo al avance de obra según Clausula 5º del mismo.

Facultando al Ministro Secretario de Estado de Planeamiento, Infraestructura y Servicios a disponer mediante Resolución Ministerial el pago de los restantes desembolsos comprometidos en el Convenio aprobado, previa acreditación de los cumplimientos establecidos en dicho instrumento.

Facultando a la Tesorería General de la Provincia para que previa intervención de la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios, mediante sistema de libramiento efectivice el importe correspondiente de los fondos dispuestos por el presente, con cargo de oportuna rendición ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia de Entre Ríos.

-----

DECRETO N° 3901 MPIyS

Paraná, 4 de noviembre de 2022

Facultando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios, a emitir el pago a la firma CEMYC S.R.L., por un monto total de \$ 258.296,97, en concepto de intereses por el pago fuera de término de los Certificados de Obra N° 16 al N° 18 y sus respectivos Anexos de Redeterminación Provisoria, correspondientes a la obra: "Ampliación Tres Aulas, Cerramiento Playón Deportivo y Grupo Sanitario E.E. T. N° 139 - Viale - Departamento Paraná", aprobada mediante la Resolución N°

438/21 SSAyC, norma legal que como Anexo forma parte del presente, debiendo la firma antes mencionada, presentar la Factura debidamente conformada, previa emisión de la correspondiente Orden de Entrega para la atención del gasto, con cargo de oportuna rendición ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

La Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones efectuará la notificación de lo dispuesto en el presente texto legal, a la Firma mencionada anteriormente.

-----

#### DECRETO N° 3902 MPIyS

Paraná, 4 de noviembre de 2022

Facultando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios, a emitir el pago a la Empresa CEMYC S.R.L., por un monto total de \$ 18.736,31, en concepto de intereses por el pago fuera de término del Certificado de Obra N° 1, correspondientes a la obra: "Reparación General Sector Talleres Escuela N° 1 "Dr. Pérez Colman" Complejo Escuela Hogar "Eva Perón" - Paraná - Departamento Paraná", conforme a la liquidación elaborada por el Departamento Costos de la Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones y aprobada mediante la Resolución N° 272/21 SSAyC, norma legal que como Anexo forma parte del presente, debiendo la firma antes mencionada, presentar la Factura debidamente conformada, previa emisión de la correspondiente Orden de Entrega para la atención del gasto, con cargo de oportuna rendición ante el Tribunal de Cuentas de lo Provincia.

La Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones efectuara la notificación de lo dispuesto en el presente texto legal, a la Firma mencionada anteriormente.

-----

#### DECRETO N° 3903 MPIyS

Paraná, 4 de noviembre de 2022

Facultando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios, a emitir el pago a la Empresa CEMYC S.R.L., por un monto total de \$ 238.776,03, en concepto de intereses por el pago fuera de término de los Certificados de Obra N° 19 al N° 21 y sus respectivos Anexos de Redeterminación Provisoria, correspondientes a la obra: "Ampliación Tres Aulas, Cerramiento Playón Deportivo y Grupo Sanitario E.E.T. N° 139 - Viale - Departamento Paraná", conforme a la liquidación elaborada por el Departamento Costos de la Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones y aprobada mediante la Resolución N° 220/21 SSAyC, norma legal que como Anexo forma parte del presente, debiendo la firma antes mencionada, presentar la Factura debidamente conformada, previa emisión de la correspondiente Orden de Entrega para la atención del gasto, con cargo de oportuna rendición ante el Tribunal de Cuentas de lo Provincia.

La Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones efectuara la notificación de lo dispuesto en el presente texto legal, a la Firma mencionada anteriormente.

-----

#### DECRETO N° 3904 MPIyS

Paraná, 4 de noviembre de 2022

Facultando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios, a emitir el pago a la Empresa Antolín Fernández SA., por un monto total de \$ 80.698,97, en concepto de nuevo cálculo de intereses de los Certificados de Obra N° 03 al N° 07 y sus respectivos Anexos de Redeterminación Provisoria, correspondientes a la obra: "Construcción Internado Escuela N° 166 "Facundo Arce" – Puerto Víboras - Departamento Paraná", conforme a la liquidación elaborada por el Departamento Costos de la Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones y aprobada mediante la Resolución N° 109 de fecha 15 de abril de 2021, norma legal que forma parte con su Anexo I del presente, debiendo la firma antes mencionada, presentar la Factura debidamente conformada, previa emisión de la correspondiente Orden de Entrega para la atención del gasto, con cargo de oportuna rendición ante el Tribunal de Cuentas de lo Provincia.

La Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones efectuara la notificación de lo dispuesto en el presente texto legal, a la Firma mencionada anteriormente.

DECRETO N° 3905 MPlyS

**RECHAZANDO RECURSO**

Paraná, 4 de noviembre de 2022

VISTO:

El Recurso de Apelación Jerárquica contra la Resolución N° 1803 MPlyS de fecha 29 de Diciembre de 2021, interpuesto por la empresa "Insu-Serv S.R.L.", representada por el Dr. Julián Pablo Pedrotti; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la citada norma legal se rechaza el anterior recurso de apelación jerárquica interpuesto contra la Resolución N° 189/20 SME, por la que se desestimó el reclamo tendiente al reconocimiento y pago de intereses moratorios correspondientes a la Obra "Ampliación de Red de Distribución de Gas Natural - Primera Etapa - Localidad de Aranguren"; y

Que de las constancias obrantes en estos actuados surge acreditada la fecha de notificación del acto impugnado a la recurrente, el que conforme a lo expresado en el memorial recursivo dataría del 29 de diciembre de 2021 (conforme foja 111), siendo planteado el recurso ante el Señor Gobernador en fecha 17 de enero de 2022 (conforme foja 121 y vuelta); en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 60°, siguientes y concordantes de la Ley N° 7.060, dado que el Decreto N° 3888/21 GOB ordenó la suspensión de los plazos administrativos durante el asueto dispuesto entre los días 24 al 31 de diciembre de 2021 y entre el 3 y el 14 de enero de 2022, por lo que corresponde su tratamiento sustancial; y

Que la Fiscalía de Estado, en su intervención de fojas 144/148 señala que la impugnante afirma en términos generales, que la administración incurrió en un yerro y equívoco, considerando ilegal y arbitraria la decisión apelada, al sostener que aquella accionó dolosamente por paralizar el reconocimiento de su derecho, sin considerar que el plazo de prescripción liberatoria se encuentra interrumpido a partir de la presentación de su reclamo originario del 22 de enero de 2016 y por todo el tiempo que dure el trámite, mientras no se verifique la caducidad, perención de instancia, abandono de trámite, o se dicte resolución administrativa que quede firme; y

Que en el respaldo de su derecho acompaña y ofrece prueba, y solicita se revoque y anule íntegramente el acto impugnado, y se le reconozca su derecho a percibir intereses moratorios; y

Que, lo dispuesto en el artículo 57° de la Ley de Obras Públicas N° 6351, el cual contempla la obligación de abonar intereses al contratista para el caso de incumplir la Administración con el pago de los certificados en los plazos correspondientes, salvo el supuesto en que la demora fuera ocasionada por culpa del contratista, en el cual éste no tendrá derecho al cobro de los intereses o a la actualización de la deuda; y

Que en el presente caso, se verifica que el atraso en los pagos de los certificados de obra fue asumido la Administración mediante el dictado de sus actos, y en orden a los certificados reclamados que se consideraron abonados fuera de término; y

Que respecto de la metodología para el cálculo de esos intereses, el artículo 57° del Decreto N° 958/79 SPSP establece, en lo pertinente: "...Apartado 4°) Una vez pagado el certificado incurrido en mora, la Administración tendrá un plazo de quince (15) días corridos para practicar la liquidación conforme los Aparatos anteriores y efectivizar el pago. Vencido este plazo se aplicará sobre el saldo adeudado la mecánica establecida en los Apartados 1) y 2) a partir de la fecha de pago del certificado"; y

Que de la lectura de ese Apartado 4) surge entonces que una vez abonado los certificados incurridos en mora, y para el supuesto de no haber practicado y abonado la Administración la liquidación pertinente por intereses en el plazo de quince (15) días corridos, corresponderá, sobre el saldo adeudado por tal concepto a la contratista, aplicarse los intereses moratorias que correspondan, los que conforme al Decreto N° 7846/04 MEHyF, serán calculados de acuerdo a la tasa de interés activa fijada por el Banco de la Nación Argentina; y

Que de esta manera, como regla, podemos afirmar que cuando la administración demora al contratista de obra pública los pagos correspondientes, éste tiene derecho a reclamar y percibir intereses por dicha mora, conforme a la Tasa Activa del Banco de la Nación Argentina; y

Que conforme enseña Gordillo, de acuerdo con la interpretación uniforme imperante en materia de obras públicas, la constitución en mora es innecesaria en el caso de los certificados de obra y de los demás pagos que tengan una fecha contractual determinada o determinable de pago, atento al carácter provisional de los certificados mensuales de obra. La circunstancia de que los pagos de los certificados mensuales de obra sean

provisionales significa que las partes no entienden que los mismos respondan exactamente a la cantidad de trabajo realizado durante el mes, sino que reflejan un cómputo aproximado, efectuado al único fin de posibilitar adelantos al contratista en los pagos totales de las obras, pero es un cálculo que atiende a fijar una obligación de dar sumas de dinero por parte de la administración, y si bien ese cálculo puede ser impreciso, no lo es en cambio el hecho de que la suma que en base a tal cálculo se hace es cierta y exigible (Gordillo, Agustín. "Intereses por Mora en el pago de los certificados de obra pública". Publicado en J.A. 1962-111, pág. 81, reproducido en el libro Contratos Administrativos. Regímenes de pago y actualización, t. 1, Astrea, reimpresión 1982, p. 83 y siguientes); y

Que por tal motivo, si bien esos pagos provisionales de capital pueden ser objeto de reajustes en la liquidación final, ello no hace que el crédito por cada uno de tales certificados sea impreciso o esté sujeto a fluctuaciones. Por el contrario, se trata de una suma de dinero que en ese momento resulta cierta, líquida y exigible. Por ello es que, si bien los certificados son provisionales, no por tal circunstancia varía el derecho del contratista a percibir los créditos que los mismos representan, en los plazos estipulados. De allí que los intereses que corresponden por la demora en el pago de un certificado provisional son definitivos, en cuanto responden a la privación, durante un período determinado, de un capital al que el contratista tenía derecho a gozar. (Procuración del Tesoro de la Nación, Dictámenes, t. 78, p. 266, 269); y

Que en consecuencia, la administración tiene la obligación de ir pagando los intereses a medida que se van produciendo, sin esperar a la liquidación final de la obra; y

Que los intereses moratorias que surgen de la demora en el pago de los certificados provisionales, nacen en forma autónoma y automática de cada certificado y son definitivos (es decir, estables o fijos) en cuanto a su monto y procedencia; y

Que de allí que la acción a favor del contratista para procurar el cobro de intereses derivados de certificados de obra abonados fuera de término, es susceptible de extinguirse por prescripción liberatoria desde el momento en que dicha acción se encuentra expedita, lo que torna necesario analizar en cada caso la configuración del plazo y sus condiciones de cómputo contempladas en el Código Civil y Comercial de la Nación, aplicable plenamente al presente caso por tratarse de obligaciones generadas a partir del año 2016; y

Que en ese orden, cuadra comenzar indagando acerca del plazo de prescripción aplicable a esta clase de obligaciones, sobre lo cual se ha podido verificar que la corriente doctrinaria y jurisprudencial prevaleciente considera que, en tanto el certificado de obra instrumenta una obligación de pago periódico en la que se fracciona el valor de una obra, los intereses que se devengan a partir de la mora por el vencimiento del plazo de pago también constituyen "obligaciones de pago periódico" a las que en el anterior Código de Vélez Sarsfield se les aplicaba para el cómputo de la prescripción, el artículo 4027 del Código Civil, que expresa en lo pertinente que: "Se prescribe por cinco años, la obligación de pagar los atrasos: ... 3° De todo lo que debe pagarse por años, o plazos periódicos más cortos", que en el nuevo Código Civil y Comercial vigente -Ley 26.994- se ha contemplado en el artículo 2562, inc. c), el cual reza: "Plazo de prescripción de dos años. Prescriben a los dos años: ... c) el reclamo de todo lo que se devenga por años o plazos periódicos más cortos, excepto que se trate del reintegro de un capital en cuotas". (Gorostegui Beltrán "Cuestiones en torno al Certificado de Obras Públicas", artículo publicado en libro homenaje al Dr. Julio R. Comadira), y

Que esta previsión sobre "obligaciones de pago periódico" que se utiliza en deudas alimentarias, alquileres y pagos periódicos en general, se aplica, en lo que aquí nos concierne, a la obligación de pago de certificados de obra pública y, por ende, se traslada a sus intereses por su carácter accesorio. Es decir, el plazo de prescripción actual para el reclamo de los intereses por mora en el pago de certificados en el marco de un contrato de obra pública es de dos (2) años. (Vega, Susana Elena, "Reflexiones sobre ciertos aspectos del nuevo Código Civil y Comercial de la Nación y su impacto en la contratación pública", publicado en: ElDial.com); y

Que en cuanto al inicio del plazo de prescripción, resulta aplicable el artículo 2554 del Código Civil y Comercial, que dispone: "El transcurso del plazo de prescripción comienza el día en que la prestación es exigible"; y

Que en virtud de ello y de conformidad con lo dispuesto en el ya referido artículo 57° del Decreto N° 958/79 SOSP de la Ley N° 6.351, una vez que opera el vencimiento del certificado de obra la Administración incurrirá en mora automática y desde allí será exigible el pago de intereses. Ello así, aún cuando aquella cuente a su favor con un plazo de quince (15) días corridos para practicar la liquidación y efectivizar el pago de los intereses adeudados



ya que se trata de un lapso previsto al efecto de llevar a cabo la operación contable pertinente pero que no incide en la postergación del curso de los intereses que se devengan desde el día siguiente a la incursión en mora; y

Que entonces, desde la medianoche siguiente de la fecha de vencimiento de cada certificado, comenzará a correr el plazo de dos (2) años previstos por esa mora para que opere la prescripción de la acción tendiente a procurar el pago de intereses moratorios generados por haberse abonado fuera de término los certificados de obra; y

Que no obstante ello, y aún cuando no se encuentre expresamente previsto en el Código Civil y Comercial como así tampoco en el ordenamiento administrativo provincial, la jurisprudencia vernácula le ha reconocido carácter interruptivo de la prescripción al reclamo administrativo previo en los supuestos que requieran del agotamiento de la vía administrativa como condición previa para poder acceder a la vía judicial; y

Que de acuerdo al concepto general sobre el instituto de la "interrupción de la prescripción" contenido en el artículo 2544 del Código Civil y Comercial: "El efecto de la interrupción de la prescripción es tener por no sucedido el lapso que la precede e iniciar un nuevo plazo". Es decir que desde el momento en que se verifica el acto al que la ley adjudica efecto interruptivo, renace el cómputo del plazo de prescripción, no surgiendo de ninguna norma la posibilidad de interpretar que dicho plazo cuyo curso renace, pueda quedar al mismo tiempo suspendido. El único supuesto en el que el Código Civil y Comercial prevé la posibilidad de que un acto al que se adjudica efecto interruptivo de la prescripción mantenga ese efecto en el tiempo en forma análoga al efecto suspensivo del plazo, es el supuesto de "petición judicial" contemplado en el artículo 2546°, a tenor de lo establecido en el siguiente artículo 2547°; y

Que de tal manera, en función del carácter interruptivo del reclamo administrativo previo, a partir del día siguiente a la presentación del mismo renacerá el cómputo de un nuevo plazo de prescripción de dos (2) años, que de ninguna manera cabe considerar al mismo tiempo suspendido, aún cuando las actuaciones permanezcan paralizadas sin movimiento del trámite, ya que nada impedía al mismo promover la acción judicial correspondiente al efecto de percibir la suma reconocida por la administración; y

Que en este sentido, resultan de suma relevancia las consideraciones vertidas por la Cámara en lo Contencioso Administrativo N° 2 de Concepción del Uruguay, en la causa tramitada bajo Expte. N° 1055/CU, en la que se acogió un planteo de prescripción de diferencias previsionales retroactivas planteado por Fiscalía de Estado, reflejando este fallo con meridiana claridad el criterio que este órgano de control estima acertado en cuanto al carácter instantáneo y no permanente del efecto interruptivo de la prescripción que posee el reclamo administrativo previo en esta materia, conforme surge del siguiente pasaje del consultorio: "Por consiguiente, y a fin de dilucidar si la pretensión actoral se encontraba prescripta al momento de interponer la demanda, corresponde decir que la accionante interpuso reclamo en sede administrativa en fecha 16 de noviembre de 2006 en relación a la liquidación de foja 60, notificada el día 14 de noviembre de 2006 (foja 69 del expediente administrativo apiolado), y que la demanda judicial se presentó por ante la Mesa de Entradas del Excmo. Superior Tribunal de Justicia en fecha 18 de febrero de 2010. Ello refleja que, si bien el reclamo administrativo interrumpió la prescripción en noviembre de 2006 - conforme artículo 82° Ley N° 18.037-, a partir de allí comenzó a computarse un nuevo plazo y, siendo que la demanda se interpuso en febrero de 2010 cuando había vuelto a transcurrir el plazo de dos años, corresponde declarar prescripta las diferencias de haberes devengados previamente a los dos años anteriores a la presentación de la demanda. A mayor abundamiento cabe agregar que, el hecho que la Administración no haya resuelto el reclamo administrativo hasta el año 2009, no implica que los accionantes no haya podido accionar judicialmente mediante el instituto del silencio administrativo, peticionando las diferencias a las que se consideraron con derecho con una antelación suficiente de acuerdo a lo que la normativa en la materia preceptúa. Admitir una solución contraria importaría dispensar una conducta negligente de los particulares en orden a la debida persecución de sus derechos. Es al acreedor al que le corresponde poner de manifiesto a través de actos formales y auténticos, la intención de no permanecer remiso para el cobro de su crédito"; y

Que a fin de verificar si ha operado o no la prescripción de la acción en miras al cobro de tales intereses, teniendo en cuenta las constancias obrantes en el presente expediente administrativo; y

Que el reclamo originario por intereses moratorios se presentó el día 22 de enero de 2016 (conforme foja 24), por lo que, dado el carácter interruptivo del mismo, a partir del día siguiente a dicha presentación, es decir, desde el

23 de enero de 2016 comenzó a correr el nuevo plazo de dos (2) años de prescripción de la acción para exigir el pago de la deuda por intereses moratorios; y

Que en consecuencia, y siendo que a fecha 23 de enero de 2018 se produjo la prescripción de esa deuda por haber transcurrido los dos (2) años previstos en el referido artículo 2562° del Código Civil y Comercial, la misma ya no resulta exigible a la Administración por parte de la firma INSU-SERV S.R.L., quien omitió promover en ese plazo la acción judicial correspondiente; y

Que en virtud de lo anterior, "Las dependencias y las entidades descentralizadas del Estado no harán lugar por sí a las reclamaciones en que la acción de los recurrentes se hallare prescripta. El Poder Ejecutivo podrá, no obstante, teniendo en cuenta la modalidad de cada caso, por previo y especial pronunciamiento reconocer esos derechos". (Procuración del Tesoro de la Nación, Dictámenes, t. 78, p. 362); y

Que por lo antes citado y lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos en fojas 140/142 vuelta, y ratificado por Fiscalía de Estado, corresponde el rechazo del recurso interpuesto por la empresa Insu-Serv S.R.L., ratificando en todos sus términos la Resolución N° 1803/21 MPlyS; y

Que en consecuencia, por los argumentos esgrimidos por los organismos técnicos intervinientes, corresponde el rechazo del recurso de Apelación Jerárquica interpuesto; y

Que ha tomado intervención en lo que es de su competencia la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios y Fiscalía de Estado de Entre Ríos;

Poe ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1° - Recházase el Recurso de Apelación Jerárquica interpuesto por la firma a "Insu-Serv S.R.L.", a través de su apoderado legal, el Dr. Julián P. Pedrotti, constituyendo domicilio legal en calle Córdoba N° 538, Piso 5° "A" de Paraná, y ratifícase en todos sus términos la Resolución N° 1803/21 MPlyS, por lo expuesto en los considerandos de la presente norma legal.

Art. 2° – El presente decreto será refrendado para éste acto por la señora Ministra Secretaria de Estado de Gobierno y Justicia.

Art. 3° – Comuníquese, publíquese, archívese y pásese las actuaciones a la Secretaría Ministerial de Energía. Asimismo remítase notificación fehaciente a la firma "Insu-Serv S.R.L."

**GUSTAVO E. BORDET**

**Rosario M. Romero**

-----

DECRETO N° 445 MPlyS

**DEROGANDO DECRETO Y ANEXO**

Paraná, 7 de marzo de 2023

VISTO:

La situación del personal de la Comisión Administradora para el Fondo Especial de Salto Grande (CAFESG); y

CONSIDERANDO:

Que la ley Provincial N° 9140 crea la referida Comisión, con dependencia directa del Poder Ejecutivo Provincial; y

Que en el Artículo 5° de la mencionada normativa, se establece que dicha comisión, estará compuesta por seis (6) miembros de los cuales cuatro (4) serán designados por el Poder Ejecutivo Provincial, uno (1) por la Honorable Cámara de Diputados y uno (1) por la Honorable Cámara de Senadores; y

Que en consonancia con lo dispuesto en la norma de creación, el Decreto N° 1.860/98 GOB determinó que la CAFESG se regirá bajo la modalidad de un Directorio, compuesto por un (1) Presidente y cinco (5) Vocales; y

Que con el fin de poder llevar adelante las acciones necesarias para el cumplimiento de los objetivos de la ley Provincial N° 9140, se aprobó mediante Decreto N° 2954/98 GOB, el Reglamento Orgánico de la Comisión Administradora para el Fondo Especial de Salto Grande - CAFESG, vigente a la fecha; y

Que la realidad actual y las distintas tareas que la mencionada Comisión lleva adelante, imponen y justifican la abrogación de la disposiciones legales que establecen la referida orgánica, sustituyéndola por una nueva que se adecue a las necesidades y real funcionamiento del organismo en la actualidad; y

Que en este sentido, se ha elaborado un proyecto de Reglamento Orgánico y se ha confeccionado el Organigrama con asignación de actividades tendientes al desarrollo de las competencias que ejercerá el mencionado organismo; y

Que en este orden de ideas y con el fin de apuntalar las actividades de la CAFESG se aprobó la Ley N° 11.009 de creación de cargos en planta permanente y cupos en la planta temporaria; y

Que conforme la nueva estructura orgánica que se propone, el Directorio de CAFESG podrá designar su personal, en los cargos y/o cupos creados así como en los existentes, de acuerdo a la normativa vigente para el Escalafón General de la Administración Pública Provincial, con la intervención necesaria de la Dirección General de Recursos Humanos de la Provincia; y

Que el Artículo 24° de la Ley N°: 10.093 faculta al Poder Ejecutivo para modificar la Estructura Orgánica funcional de las dependencias que integran los distintos Ministerios y Secretarías, así como transferir personal, cuentas y bienes a efectos de adecuarlos a los fines, objetos y materias señaladas en dicha ley;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Artículo 1° - Derógase el Decreto N° 2954/98 GOB y su anexo "Reglamento Orgánico de la Comisión Administradora para el Fondo Especial de Salto Grande – CAFESG".

Artículo 2° - Apruébase y póngase en vigencia el nuevo Reglamento Orgánico Funcional y el Organigrama de la Comisión Administradora para el Fondo Especial de Salto Grande - CAFESG, que como Anexos forman parte integrante del presente Decreto.

Artículo 3° - Establécese que el Directorio de CAFESG designará a su personal, de conformidad a la normativa que rige para los empleados públicos del Escalafón General, previa intervención de la Dirección General de Recursos Humanos Provincial.

Artículo 4° - Establécese que la Comisión tendrá la sede de su administración y domicilio legal en la Ciudad de Concordia.-

Artículo 5° - Dispónese que la actividad administrativa, económica y financiera de la Comisión estará ajustada a los recursos y gastos fijados en el presupuesto anual que será elevado por intermedio del Poder Ejecutivo Provincial para su aprobación Legislativa mediante la Ley de Presupuesto del Ejercicio correspondiente.

Artículo 6° - Dispónese que los siguientes fondos y recursos, sean administrados por la Comisión Administradora para el Fondo Especial de Salto Grande - CAFESG:

a) El fondo formado por los aportes provenientes del excedente derivado de la explotación del Complejo Hidroeléctrico Salto Grande, conforme a lo dispuesto en la Ley Nacional 24954;

b) El recupero, los intereses y beneficios resultantes de la gestión de dichos fondos;

c) Fondos, bienes o recursos que puedan serle asignados en virtud de las Leyes y reglamentaciones aplicables.-

Artículo 7° - Dispónese que las cuentas corrientes y/o cajas de ahorro para la recepción y manejo de los fondos que dispone el artículo precedente, deberán observar lo establecido en el Artículo 5° del Decreto N° 405/15 MEHF y la Cláusula Segunda del Contrato de Vinculación con el Agente Financiero y Caja Obligada que se ejecuta por lo dispuesto en el Artículo 1° del Decreto N° 1681/20 MEHF, para lo cual, en un plazo máximo de sesenta (60) días, deberán readecuarse en tal sentido. Queda establecido que las cuentas o cajas girarán a nombre de "Comisión Administradora para el Fondo Especial de Salto Grande", orden conjunta del Presidente, Vocal 1° y Tesorero, y en caso de ausencia de uno de los titulares firmará el 1° Vocal por el Presidente, el Vocal 2° por el Vocal 1°, el Vocal 3° por el Vocal 2° y la persona que subroga al Tesorero, por éste.

Artículo 8° - Establécese que las autorizaciones y adjudicaciones de las contrataciones a efectuar por la CAFESG serán las comprendidas en el Nivel II del Artículo 8° del Decreto N° 795/96 MEOSP y sus modificatorios.-

Artículo 9° - Dispónese que para el cumplimiento de las funciones que le son específicas, CAFESG deberá observar lo dispuesto por las Leyes de Contabilidad 5140 y sus modificatorias, TUO por Decreto N° 404/95 MEOSP y de Obras Públicas 6351, sus modificatorias y reglamentarios, y normas específicas dictadas a tales efectos.-

Artículo 10° - Determinense los niveles remunerativos de los integrantes de la Comisión Administradora para el Fondo Especial de Salto Grande, de conformidad a las equivalentes de la ley 8620, de la siguiente forma:

- a) PRESIDENTE = PRESIDENTE IAFAS
- b) VOCALES = VOCALES IAFAS
- c) COORDINADOR GENERAL = DIRECTOR GENERAL

Las remuneraciones del personal administrativo, tanto de la planta permanente como temporaria de la CAFESG serán las determinadas para el Escalafón General de la Administración Central.

Artículo 11° - Dispónese que el Departamento Contable de CAFESG, tramite las modificaciones presupuestarias necesarias a efectos de implementar el Reglamento Orgánico que por este acto se aprueba.-

Artículo 12° - El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro Secretario de Estado de Planeamiento, Infraestructura y Servicios.-

Artículo 13° - Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

**GUSTAVO E. BORDET**

**Raúl M. Richard**

---

## MINISTERIO DE TRABAJO

---

DECRETO N° 3966 MT

**RECHAZANDO RECURSO**

Paraná, 14 de noviembre de 2022

VISTO:

Las presentes actuaciones relacionadas con el Recurso de Apelación Jerárquica interpuesto por el apoderado de la Señora Nancy Hortensia Florentina Ramírez, DNI N° 05.341.872, contra la Resolución N° 0019/21 emitida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, el 05 de enero de 2021; y

CONSIDERANDO:

Que, la Resolución puesta en crisis ha sido notificada el 10 de febrero de 2021, según consta a fojas 177, y el mencionado Recurso fue articulado el 23 de febrero de 2021, conforme cargo obrante al pié de fojas 179 vuelta, por lo que se encuentra deducido en tiempo y forma según lo normado por el artículo 62° y siguientes de la Ley N° 7060; y

Que, conforme obra a fojas 102, en el escrito de reclamo inicial, la Señora Nancy Hortensia Florentina Ramírez, en su carácter de beneficiaria de una Jubilación Anticipada, como ex agente dependiente de la Dirección Provincial de Vialidad se presentó ante la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia reclamando el reajuste de su haber jubilatorio. Dicho petitorio lo fundamentó expresando que la Dirección Provincial de Vialidad había modificado su Estructura Orgánica en los años 2009 y 2010, produciéndose así la rejerarquización de los cargos de Planta, entendiéndose que ello debía tener su correlato en pasividad. Asimismo, entendió que debía abonársele el adicional "Mayor Jornada Horaria"; y

Que, previa intervención legal, se dictó la Resolución N° 2430/16 CJPER, anexa a fojas 138/140. por medio de la cual se hizo lugar parcialmente al reclamo impetrado, resolviéndose identificar el cargo base que formaba parte del haber jubilatorio con la denominación Oficinista Principal "A" del organigrama vigente de la Dirección Provincial de Vialidad y, por otro lado, si dispuso rechazar la pretensión de reajuste de la categoría vial con la cual se había determinado el haber jubilatorio de la Señora Ramírez; y

Que, por otra parte, conforme consta a fojas 145, mediante Resolución N° 3319/16 CJPER se hizo lugar al reclamo administrativo efectuado por la Señora Ramírez referente al reajuste del Adicional Mayor Jornada Horaria; y

Que, mediante presentación de fecha 03 de octubre de 2018, obrante a fojas 151/153, la Señora Nancy Hortensia Florentina Ramírez, a través de su apoderado legal, solicitó al Organismo previsional el reajuste de su haber jubilatorio, más las diferencias salariales entre los haberes personales percibidos y los que correspondería percibir, con más los intereses, en atención a que el cargo que detentaba en actividad fue promovido a una categoría administrativa superior. En dicha ocasión, también solicitó el pago de los adicionales Dedicación Intensiva, Dedicación Funcional Exclusiva, Desarraigo y Destino en Obra; y

Que, ante ello, tomó intervención, a fojas 160, el Área Liquidaciones de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, quien dejó constancia que la actora percibía sus haberes jubilatorios actualizados con la escala salarial vigente para el escalafón Vial; y

Que, mediante Resolución N° 3354/19 CJPER, obrante a fojas 165/166, se rechazó el reclamo efectuado por la Señora Ramírez; y

Que, contra dicho acto administrativo, la actora interpuso, a fojas 168/169 y vuelta, un Recurso de Revocatoria el cual fue rechazado a través de la Resolución N° 0019/21 CJPER, dictada a fojas 173/175; y

Que, ante ello, la recurrente interpuso, a fojas 178/179 y vuelta, el presente Recurso de Apelación Jerárquica por el cual consideró que la Resolución concitada se ha fundado en razones equivocadas y disparó sus críticas sobre la improcedencia en el caso del instituto de la cosa juzgada administrativa; y

Que, a fojas 190/191, tomó intervención el Área Central Jurídica de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia y a fojas 195/196 y vuelta, lo hizo el Departamento de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Trabajo y Seguridad Social quienes, de modo coincidente, sugirieron rechazar el Recurso de Apelación Jerárquica interpuesto en autos; y

Que, a fojas 198/200, mediante Dictamen N° 0009/22 tomó intervención Fiscalía de Estado quien, en primer lugar, expuso sintéticamente los agravios que la recurrente afirmó le son producidos por las decisiones adoptadas en el acto atacado. Así, la Señora Ramírez sostuvo como único agravio vinculado a la decisión de rechazar su pretensión de reajuste de sus haberes jubilatorios por reubicación escalafonaria (o reconocimiento de una nueva clase vial a su favor, en razón de la rejerarquización de la función que desempeñara al momento de su cese). que esta denegatoria se aparta del criterio jurisprudencial imperante: citó los fallos “Borches”, “Corradini”, “Errasti” y, como más reciente, “Pimentel”; expresó que el criterio del fallo “Aguirre”, contrariamente a lo expresado en la motivación del acto atacado, no resulta de aplicación, y afirmó que el fallo “Brunengo” no ha supuesto una ratificación del criterio sentado en el fallo “Aguirre”. Manifestó que la decisión adoptada en la Resolución atacada vulnera el principio de movilidad consagrado en el artículo 71° de la Ley N° 8732. Reiteró que el cargo detentado en actividad y hasta su cese, ha sido promovido a una categoría administrativa superior y, por ende, ha recibido un incremento salarial que no ha sido traspalado a su haber jubilatorio. Aseveró: “... el cargo detentado por el actor ha sido recategorizado a partir del dictado de nuevas estructuras orgánicas con posterioridad al cese del agente ...”; y

Que, luego de recordar los agravios expuestos por la recurrente, Fiscalía de Estado manifestó su plena adhesión al criterio adoptado por el Área Central Jurídica de la Caja de Jubilaciones y Pensiones y por el Departamento de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Trabajo y Seguridad Social respecto al agravio examinado y, consecuentemente, a la sugerencia adversa a la procedencia del recurso interpuesto; y

Que sin perjuicio de compartir íntegramente los argumentos desarrollados por las mencionadas áreas legales, estimó pertinente destacar ya haberse pronunciado emitiendo un criterio con relación a la señalada pretensión, el que fuera plasmado en el Dictamen N° 392/17 F.E. (entre otros), cuyos fundamentos allí expuestos fueron receptados por el Decreto N° 4056/17 MT, de fecha 1° de diciembre de 2017 (publicado en el Boletín Oficial de la Provincia N° 26.475 de fecha 17 de agosto de 2018, por el que se rechazó el recurso de apelación jerárquica articulado contra la Resolución 2289/16 CJPER que había desestimado un reclamo de reajuste de haberes por modificación de la clase vial de un ex agente de la Dirección Provincial de Vialidad; y

Que, en relación al criterio adoptado en el Dictamen N° 392/17 F.E., señaló que el mismo resulta coincidente con el adoptado por la Excma. Cámara en lo Contencioso Administrativo N° 1, y confirmado por el Superior Tribunal de Justicia mediante sentencia de fecha 26 de febrero de 2019, en autos: “Brunengo, Nilda Hortensia c/ Estado Provincial y Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Entre Ríos - Contencioso Administrativo” en la que, al rechazar la demanda interpuesta contra el Estado Provincial y la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Entre Ríos vinculada a un reajuste retroactivo de haber jubilatorio, se sostuvo: “La decisión que en sede administrativa se adoptó y que Brunengo reclama repercute en su haber jubilatorio, no trata de un incremento general de salarios, previsto y equilibrado presupuestariamente: ni un aumento no contributivo al sistema jubilatorio. Se trata de un encasillamiento dentro del escalafón general para aquellos empleados que cumplan determinados requisitos, que produce, indirectamente, un aumento salarial, ya que para agentes que cumplieran determinadas funciones se ordenan nuevos encasillamientos en diversas categorías en escala ascendente y como consecuencia directa, pasan a percibir un mayor salario” (...); y

Que, en dicha sentencia, se expresó: Los casos de nuevos “encasillamientos”; “categorizaciones” o “escalafonamientos” en la planta activa constituyen el ejercicio de potestades propias de la administración, de organizarse y asignar funciones a su personal (...). Lo que no significa autorizar en pro de la norma la equiparación con una categoría superior a la que detentaría en actividad si continuara trabajando, es decir un ascenso encubierto en una supuesta equivalencia de tareas (...), en la medida en que la equivalencia invocada no existe, ya que, de existir el vínculo entre cargo y función en actividad con cargo y función en pasividad, toda vez que se suprima el cargo en actividad se debería suprimir en la jubilación”; y

Que, asimismo, Fiscalía de Estado puso de relieve que el mencionado criterio, conteste con el adoptado en el fallo “Brunengo”, también fue confirmado por el Máximo Tribunal Provincial en su sentencia fechada 27 de mayo de 2019, en autos caratulados: “Vírgala, Jorge Antonio c/ Caja de Jubilaciones y Pensiones de Entre Ríos s/ Contencioso Administrativo s/ Recurso de Inaplicabilidad de ley” (Causa N° 3875 - Año: 2018); y

Que, por tal motivo y en mérito a la brevedad, el mencionado Organismo de Contralor estimó pertinente remitirse a las consideraciones expuestas en dicha intervención propiciando el rechazo de este agravio; y

Que, sin perjuicio de lo planteado precedentemente, a todo evento, opuso como argumento de fondo contra el reclamo, la prescripción bienal respecto de las diferencias retroactivas por dos (02) años hacia atrás contados desde el reclamo administrativo efectuado el 14 de agosto de 2015, lo cual se fundamenta en la Ley Provincial N° 9428 (B.O. 27 de septiembre de 2002), cuyo artículo 26° establece que: “Se aplicará para la prescripción de los beneficios de jubilación y de pensión su transformación y reajuste, el artículo 82° de la Ley Nacional N° 18.037”. Para el caso de reclamos de reajustes, la norma nacional a la que remite la ley local, establece un plazo de prescripción de dos (2) años; y

Que, en atención a todo lo expuesto, Fiscalía de Estado culminó su dictamen aconsejando rechazar el Recurso de Apelación Jerárquica articulado por la Señora Ramírez contra la Resolución N° 0019/21 CJPER; y

Que, este Poder Ejecutivo comparte las conclusiones a las que arriban los organismos técnico - legales precedentemente referidos;

Por ello;

La Vicegobernadora de la Provincia a cargo del Poder Ejecutivo

**D E C R E T A :**

Artículo 1°.- Recházase el Recurso de Apelación Jerárquica deducido por el apoderado de la Señora Nancy Hortensia Florentina Ramírez, DNI N° 05.341.872, con domicilio legal constituido en calle Santa Fe N° 322, 8° “B” de la Ciudad de Paraná, Entre Ríos, contra la Resolución N° 0019/21 emitida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia el 5 de enero de 2021 y, en consecuencia, ratifíquese la misma en todos sus términos, conforme los considerandos del presente decreto.

Artículo 2°.- El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Gobierno y Justicia.

Artículo 3°: Comuníquese, publíquese y archívese.

**MARIA L. STRATTA**

**Rosario M. Romero**

-----

DECRETO N° 3967 MT

**HACIENDO LUGAR PARCIALMENTE A RECURSO**

Paraná, 14 de noviembre de 2022

VISTO:

Las presentes actuaciones relacionadas con el Recurso de Apelación Jerárquica interpuesto por el Señor Rubén Antonio Graciani, DNI N° 04.992.080, por derecho propio y con patrocinio letrado, contra la Resolución N° 7834/19 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Entre Ríos, dictada el 02 de diciembre de 2019; y

CONSIDERANDO:

Que, la Resolución puesta en crisis ha sido notificada el 09 de diciembre de 2019, según consta a fojas 80 y el mencionado Recurso fue articulado el 20 de diciembre de 2019, conforme cargo obrante al pie de fojas 84 vuelta, por lo que el mismo se dedujo en tiempo y forma según lo normado por el artículo 62° y siguientes de la Ley N° 7060; y

Que, conforme obra a fojas 30, en el escrito de reclamo inicial, el Señor Rubén Antonio Graciani, en su carácter de beneficiario de una Jubilación Anticipada, como ex agente dependiente de la Dirección Provincial de Vialidad, se presentó a través de su apoderada legal ante la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia y peticionó la revisión de sus haberes previsionales con fundamento en que, por Resolución N° 428/10 D.A. se habría readecuado el cuadro de equivalencias de funciones para la carrera obrera. Asimismo, solicitó que se le abonara el Adicional Mayor Jornada Horaria con fundamento en que dicho adicional fue incorporado a todos los agentes que no perciben el Adicional por Dedicación Intensiva y Dedicación Exclusiva Funcional; y

Que, posteriormente, conforme consta a fojas 47, el Señor Graciani, peticionó la revisión de sus haberes previsionales en virtud de haber percibido horas extras remunerativas, sin que las mismas hayan tenido su impacto sobre el beneficio previsional. Asimismo, reclamó la revisión de su haber con sustento en la responsabilidad funcional; y

Que, tras haberse cumplimentado con el agregado de los informes requeridos al Departamento de Recursos Humanos de la Dirección Provincial de Vialidad el que consta a fojas 41, como asimismo al Área Liquidaciones del Ente Previsional, el cual obra a fojas 42, desde el Área Central Jurídica de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia se emitió dictamen legal obrante a fojas 67/70, por el cual sugirió rechazar el reclamo de reajuste por modificación de la categoría vial considerada para su liquidación y hacer lugar al reajuste por incorporación de los adicionales Mayor Jornada Horaria y Responsabilidad Funcional, este último con fundamento en lo informado por el Área de Recursos Humanos del Ente Autárquico anexo a fojas 41; y

Que, a fojas 71/74, se dictó la Resolución N° 7834/19 CJPER, por medio de la cual se rechazó el planteo de adecuación escalafonaria por modificación de la estructura orgánica interpuesto por el Señor Graciani y se hizo lugar al reclamo de reajuste de haberes por inclusión del adicional por Mayor Jornada Horaria. Con relación al reajuste por incorporación del Adicional por Responsabilidad Funcional, en la motivación del acto se dispuso su rechazo, pero en la parte resolutive se omitió hacer referencia al mismo; y

Que, contra dicho acto administrativo, el Señor Graciani interpuso, a fojas 83/84 y vuelta, el presente Recurso de Apelación Jerárquica por el cual se agravó por la decisión adversa al reajuste por modificación de la clase vial contemplada y por el rechazo del reajuste por reconocimiento del adicional por Responsabilidad Funcional; y

Que, a fojas 91/93, tomó intervención el Área Central Jurídica de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia quien sugirió acoger el recurso con relación al agravio vinculado al Adicional por Responsabilidad Funcional y desestimar el agravio relativo al reajuste por adecuación de la categoría escalafonaria; y

Que, a fojas 100/105, el Departamento de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Trabajo y Seguridad Social, se expidió en un sentido favorable a la procedencia del recurso con relación a la pretensión de reajuste por modificación / adecuación de la clase vial y reconocimiento del Adicional por Responsabilidad Funcional; y

Que, a fojas 107/111, mediante Dictamen N° 0077/22 tomó intervención Fiscalía de Estado y, en primer lugar, expuso sintéticamente los agravios que el recurrente afirmó le son producidos por las decisiones adoptadas en el acto atacado. Así, el Señor Graciani sostuvo como primer agravio, vinculado a la decisión de rechazar su pretensión de reajuste de sus haberes jubilatorios por reubicación escalafonaria (o reconocimiento de una nueva clase vial a su favor, en razón de la rejerarquización de la función que desempeñara al momento de su cese) que el acto cuestionado carece de motivación y que la arbitrariedad del mismo es manifiesta por cuanto se encontraría percibiendo un haber previsional en base a una categoría que no le corresponde; y

Que, como segundo agravio, el recurrente sostuvo que corresponde abonarle el adicional por Responsabilidad Funcional "conforme lo dispone la Resolución N° 1325/15 DA, homologatoria de la Resolución N° 044/13 de la Comisión Paritaria Provincial en virtud de haber cumplido efectivamente las mismas, de acuerdo al informe efectuado por la Dirección Provincial de Vialidad". Fundó su recurso en los artículos 14° de la Constitución Nacional, 41° de la Constitución Provincial y 71° del Régimen General de Jubilaciones y Pensiones; y

Que, respecto al primer agravio, esto es, su disconformidad con el rechazo de su pretensión de reajuste de sus haberes jubilatorios por reubicación escalafonaria, Fiscalía de Estado destacó ya haberse pronunciado al respecto, mediante el Dictamen N° 392/17 F.E. (entre otros), cuyos fundamentos allí expuestos fueron receptados por el Decreto N° 4056/17 MT, de fecha 1° de diciembre de 2017 (publicado en el Boletín Oficial de la Provincia N° 26.475, de fecha 17 de agosto de 2018, por el que se rechazó el Recurso de Apelación Jerárquica articulado

contra la Resolución 2289/16 CJPER que había desestimado un reclamo de reajuste de haberes por modificación de la clase vial de un ex agente de la Dirección Provincial de Vialidad; y

Que, en relación al criterio adoptado en el Dictamen N° 392/17 F.E., señaló que el mismo resulta coincidente con el adoptado por la Excma. Cámara en lo Contencioso Administrativo N° 1, y confirmado por el Superior Tribunal de Justicia mediante sentencia de fecha 26 de febrero de 2019, en autos: “Brunengo, Nilda Hortensia c/ Estado Provincial y Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Entre Ríos - Contencioso Administrativo” en la que, al rechazar la demanda interpuesta contra el Estado Provincial y la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Entre Ríos vinculada a un reajuste retroactivo de haber jubilatorio, se sostuvo: “La decisión que en sede administrativa se adoptó y que Brunengo reclamo repercute en su haber jubilatorio, no trata de un incremento general de salarios, previsto y equilibrado presupuestariamente; ni un aumento no contributivo al sistema jubilatorio. Se trata de un encasillamiento dentro del escalafón general para aquellos empleados que cumplan determinados requisitos, que produce, indirectamente, un aumento salarial, ya que para agentes que cumplieran determinadas funciones se ordenan nuevos encasillamientos en diversas categorías en escala ascendente y como consecuencia directa, pasan a percibir un mayor salario” (...) “Los casos de nuevos ‘encasillamientos’, ‘categorizaciones’ o ‘escalafonamientos’ en la planta activa constituyen el ejercicio de potestades propias de la administración, de organizarse y asignar funciones a su personal (...). Lo que no significa autorizar en pro de la norma la equiparación con una categoría superior a la que detentaría en actividad si continuara trabajando, es decir un ascenso encubierto en una supuesta equivalencia de tareas (...), en la medida en que la equivalencia invocada no existe, ya que, de existir el vínculo entre cargo y función en actividad con cargo y función en pasividad, toda vez que se suprima el cargo en actividad se debería suprimir en la jubilación”; y

Que, asimismo, Fiscalía de Estado puso de relieve que el mencionado criterio, conteste con el adoptado en el fallo “Brunengo”, también fue confirmado por el Máximo Tribunal Provincial en su sentencia fechada 27 de mayo de 2019, en autos caratulados: “Vírgala, Jorge Antonio c/ Caja de Jubilaciones y Pensiones de Entre Ríos s/ Contencioso Administrativo s/Recurso de Inaplicabilidad de ley” (Causa N° 3875 - Año: 2018); y

Que, por tal motivo y en mérito a la brevedad, el mencionado Organismo de Controlar estimó pertinente remitirse a las consideraciones expuestas en dicha intervención propiciando el rechazo de este primer agravio; y

Que, sin perjuicio de lo planteado precedentemente, a todo evento, opuso como argumento de fondo contra el reclamo, la prescripción bienal respecto de las diferencias retroactivas por dos (02) años hacia atrás contados desde el reclamo administrativo, lo cual se fundamenta en la Ley Provincial N° 9428 (B.O. 27 de septiembre de 2002), cuyo artículo 26° establece que: “Se aplicará para la prescripción de los beneficios de jubilación y de pensión su transformación y reajuste, el artículo 82° de la Ley Nacional N° 18.037”. Para el caso de reclamos de reajustes, la norma nacional a la que remite la ley local, establece un plazo de prescripción de dos (2) años; y

Que, respecto al segundo agravio expresado por el recurrente, esto es: su disconformidad con el rechazo de la pretensión de reajuste de sus haberes jubilatorios por inclusión del Adicional por Responsabilidad Funcional en el porcentaje correspondiente, abonándose las sumas retroactivas adeudadas, con más intereses. Fiscalía de Estado recordó que el mencionado adicional fue instituido por el Decreto N° 4458/90 MGJOSP, y extendido al personal dependiente de la Dirección Provincial de Vialidad, mediante el Decreto N° 5890/90 MEH de fecha 28 de diciembre de 1990, cuyo artículo 1° lo estableció como un concepto bonificable para la antigüedad y título para el personal jerarquizado de la Dirección Provincial de Vialidad, conforme determinados porcentajes sobre el sueldo básico; a su vez, el artículo 2° del Decreto N° 5890/90 MEH previó su liquidación y pago a favor de los agentes que cumplan efectivamente las funciones indicadas en los considerandos de ese acto administrativo, mediante decisión adoptada por resolución de Presidencia de ese Ente Autárquico; y

Que, posteriormente, mediante Resolución N° 141/13 DPV, se modificó el régimen del adicional de referencia, homologándose la Resolución N° 028/12 emitida por la Comisión Paritaria Provincial con esa misma finalidad, es decir, disponiendo modificaciones sobre el régimen del adicional y, en definitiva, ampliándose el ámbito subjetivo de destinatarios, exigiéndose, asimismo, la prestación efectiva de las funciones; y

Que, luego, por Resolución N° 1325/15 DPV, se homologó la Resolución N° 044/13 que emitiera la Comisión Paritaria Provincial y se ampliaron nuevamente las funciones comprendidas en el régimen del adicional, incorporándose las de equipistas B, C, D, E, chofer de unidad pesada A y B, quedando sujeto el pago del adicional a la constatación de cumplimiento efectivo de las funciones nominadas; y



Que, señalado ello, Fiscalía de Estado destacó que el adicional por responsabilidad funcional al ser un adicional de naturaleza especial o particular, su reconocimiento y pago sólo procede frente a casos en los que se encuentre debidamente acreditado el cumplimiento de los recaudos previstos en la normativa que lo instituye y regula, así entendió dable focalizarse sobre el contenido del informe obrante a fojas 41, emanado del Área de Recursos Humanos del Ente Autárquico otrora empleador del recurrente, puesto que en él se sostuvo: “por imperio de la Resolución N° 1.325/15 D.A. Homologatoria de la Resolución N° 044/13 de la Comisión Paritaria Provincial y a partir del 1/05/2015 dichas funciones conllevan el Adicional por Responsabilidad Funcional al 30%”. Seguidamente, se explicitó un detalle de lo que sería la composición de sus haberes de encontrarse en actividad, detalle que se integra con el código 206, correspondiente al Adicional por Responsabilidad Funcional; y

Que, asimismo, se aclaró que en el párrafo transcrito precedentemente cuando se hace referencia “a las mencionadas funciones”, remite a aquellas funciones que desempeñara el recurrente en actividad y que fueron especificadas en el primer párrafo de aquel informe: “Equipista B”; y

Que, atendiendo la naturaleza del adicional bajo examen y al contenido del informe de fojas 41, del cual emerge que las funciones desempeñadas por el recurrente a su cese son funciones hoy remuneradas por el Adicional por Responsabilidad Funcional puesto que están comprendidas en el ámbito de aplicación de la normativa que instituye y regula ese rubro, Fiscalía de Estado concluyó en la procedencia del reajuste pretendido por incorporación del mencionado adicional; y

Que, en virtud de todo lo expresado, Fiscalía de Estado culminó su Dictamen aconsejando hacer lugar parcialmente al Recurso de Apelación Jerárquica incoado por el Señor Graciani contra la Resolución N° 7834/19 CJPER, de modo de rechazar su pretensión de reajuste de sus haberes jubilatorios por readecuación de la clase vial contemplada y admitir la pretensión de reajuste por inclusión del porcentaje correspondiente al Adicional por Responsabilidad Funcional; y

Que, este Poder Ejecutivo comparte las conclusiones a las que arriba el organismo técnico - legal precedentemente referido;

Por ello;

La Vicegobernadora de la Provincia a cargo del Poder Ejecutivo

**DECRETA :**

Artículo 1°.- Hágase lugar parcialmente al Recurso de Apelación Jerárquica deducido por el Señor Rubén Antonio Graciani, DNI N° 04.992.080, por derecho propio y con patrocinio letrado, con domicilio legal constituido en Avenida Don Bosco N° 1351 de la Ciudad de Paraná, Entre Ríos, contra la Resolución N° 7834/19 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Entre Ríos, dictada el 02 de diciembre de 2019, admitiéndose el reajuste de su haber previsional por inclusión del porcentaje correspondiente al “Adicional por Responsabilidad Funcional” y recházase su pretensión de reajuste de sus haberes jubilatorios por readecuación de la clase vial contemplada, conforme los considerandos del presente Decreto.-

Artículo 2°.- El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Gobierno y Justicia.

Artículo 3°: Comuníquese, publíquese y archívese.

**MARIA L. STRATTA**

**Rosario M. Romero**

**RESOLUCIONES****CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS**

RESOLUCION N° 000032

**APROBANDO Y FINALIZANDO SUMARIO**

Paraná, 31 de marzo de 2023

VISTO:

El Sumario Administrativo incoado contra el Sr. Guido Soage- DNI N° 23.143.895- Legajo N° 133.854, agente con prestación de servicios en ésta Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Entre Ríos; por encontrarse su conducta incurso en las disposiciones del art. 71° inc. a) de la Ley N° 9.755; y

CONSIDERANDO:

Que, dichas actuaciones administrativas fueron impulsadas mediante el dictado de la Resolución N° 002729 de fecha 20 de Julio de 2.020, el Presidente de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Entre Ríos, debido a las inasistencias injustificadas del agente por el período que va desde el 02-01-2.020 al 19-03-2020, correspondiente a cuarenta y tres (43) días de faltas injustificadas, conforme informe del Área Recursos Humanos y Planificación y de acuerdo a las prescripciones del art. 71° inc. a) de la Ley N° 9.755 y lo aconsejado por el Área Central Jurídica;

Que, a fs. 14/14 vta., obra Resolución de la instrucción , avocándose al trámite y, ordenando diversas medidas probatorias de cargo a fs. 15/16;

Que, a fs. 17 a 25, el Organismo Previsional, dando respuesta al Oficio N° 313/2.020 DSFE, informa que el encartado no posee antecedentes disciplinarios previos, acompañando documental respaldatoria de los hechos que se le indilgan;

Que, a fs. 27/28 la Dirección de Recursos Humanos de la Provincia de Entre Ríos, dependiente de la Secretaría de Modernización del Estado y Participación Ciudadana de la Provincia de Entre Ríos, en respuesta al Oficio N° 314/2.020 DSFE, adjunta Hoja de Antecedentes Administrativos e informe de su competencia;

Que, a fs. 24/35 se glosan constancias de suspensión y reanudación de plazos procesales por situación sanitaria Pandemia COVID-19 y Resolución fijando fecha de audiencia y notificación;

Que, a fs. 31/32 obra Oficio N° 396/21 DSFE con Cédula de citación para recibirle Indagatoria al sumariado y a fs. 36/37 Acta de declaración indagatoria del agente Guido Soage, acompañado de su abogada, Dra. Marina Carina Maier, a la que propone como su Abogada defensora, aceptando el cargo en la misma audiencia; absteniéndose a declarar el agente involucrado; adjuntando constancia de notificación a la audiencia y ordenándose nuevas medidas probatorias;

Que, a fs. 56/51 se glosa respuesta a Oficio N° 705/2021 DSFE, remitidas por el organismo previsional, agregando declaración testimonial, de la agente Nidia Josefina Sánchez, con funciones como Jefa de la Delegación Regional Concordia de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Entre Ríos, desde el 01/07/2.013, declarando que desde que ella comenzó a prestar servicios en dicha delegación, el agente Soage nunca asistió a trabajar, ni cuenta con ningún acto o documental que mencione a esta persona como empleado de la repartición;

Que, asimismo; la Sra. Jefa de la Delegación manifiesta que en el mes de Julio del año 2.020, Soage se presentó en la regional acompañado de un Escribano Público, con las intenciones de ingresar a trabajar, comunicándose la declarante con el entonces Presidente de la caja de Jubilaciones, Dr. Daniel Elías, para recibir instrucciones; agregando que el registro de asistencia se efectúa en forma manual, mes completo; ratificando que desde el mes de Noviembre de 2.019, hasta el día 21/03/2022 el sumariado no se presentó a trabajar;

Que, a fs. 69/83, interviene el Área Presupuesto y Control del Gasto, dando respuesta al Oficio N° 173/2022 DSFE, informando que el agente Soage no percibe haberes desde el mes de Abril de 2.017, fecha desde las cuales se informaron las faltas sin aviso; previamente se liquidaron los sueldos regularmente;

Que a fs. 86 se adjunta Resolución de la Instrucción de fecha 23 de Marzo de 2.022, decretando la apertura de la causa a prueba por el término de diez (10) días hábiles a partir de la notificación; agregando a f. 98/102, suspensión de plazos en el ámbito de la Dirección de Sumarios, se tiene por ofrecida prueba de la defensa,

disponiéndose los despachos pertinentes (103/109). Justificativos de inasistencia de testigos de la defensa, e informes del Centro de Rehabilitación en Adicciones “Aprender a vivir”, de la ciudad de Concepción del Uruguay;

Que, se glosa acta de Declaración Jurada del Sr. Roque Daniel Baloni (prueba de la defensa), en la que refiere el declarante que se internó en el Centro de Rehabilitación “Aprender a Vivir”, en la que conoció al Sr. Soage y que ambos estuvieron internados, desde el 21 de Agosto de 2.019 por un año, 1 mes 22 días, dado de alta en fecha 13/10/2020;

Que, a fs. 147/148 se clausura el período de prueba, agregándose memorial de alegatos presentado por la defensora, en la que sostiene que se encuentra comprobado que el agente estuvo en tratamiento por adicciones, probándose según la defensa que estuvo internado, sosteniendo que las inasistencias no fueron injustificadas, solicitando se lo exima de cualquier sanción;

Que, a fs. 152/153 se agrega informe final y a fs. 153 vta. Resolución disponiendo la clausura del presente Sumario; elevándose las actuaciones a la Comisión Asesora de Disciplina a los fines pertinentes;

Que, en tal sentido, mediante Dictamen N° 11, de fecha 17 de marzo de 2.023 la Comisión Asesora de Disciplina, concluye que los hechos endilgados al sumariado han quedado acreditados en el trámite del presente procedimiento;

Que, el reproche administrativo ha quedado debidamente acreditado, por la documental respaldatoria, testimonial e informes;

Que, en tal sentido es contundente el informe de la Comisión Asesora en la que reitera que el procedimiento para justificar inasistencias del personal por razones de salud, se encuentra previsto en el Decreto N° 5350/2009 MJGEOSP y Decreto N° 5115/75 T.U.O. del Decreto N° 5704 que aprueba el “Protocolo único para la constatación de inasistencias” por razones de enfermedad tanto para el agente que necesite hacer uso de la licencia por enfermedad como para el jefe de la repartición en la que reviste y/o responsable de la oficina del personal y los profesionales médicos que deberán constatar la enfermedad; no siendo el certificado médico por sí solo el que justifique la inasistencia del agente;

Que, los referidos procedimientos son de obligatorio cumplimiento para los agentes públicos en el marco de los deberes impuestos por el Art. 61° b) “Observar normas legales y reglamentarias...” y d) “Respetar y hacer cumplir, dentro del marco de competencia de su función el sistema jurídico vigente”, de la Ley N° 9755;

Que, la incorporación a la función pública supone un previo conocimiento de un régimen disciplinario específico para esa función, el principio de la aceptación de las condiciones del servicio o trabajo;

Que, en consecuencia, la Comisión Asesora de Disciplina expresa que el encartado excedió con creces el límite de diez inasistencias continuas o discontinuas, en los doce meses inmediatamente anteriores que establece la reglamentación administrativas sobre la materia, Art. 71° inc. c) de la Ley N° 9755, soslayando el de concurrir a prestar servicios personalmente (art. 6° inc. a) de la Ley N° 9755, sumado a la desidia del encartado respecto de sus obligaciones, que conllevan a la comisión a aconsejar el máximo de sanción prevista en la norma, consistente en una medida disciplinaria expulsiva de los cuadros administrativos del Estado;

Que, la prueba que aportara la Defensa; tendiente a demostrar que el sumario padece de problemas de salud; no puede considerarse; el agente nunca dio aviso, o intentó justificar sus incomparecencias aportando los certificados médicos correspondientes; quedando demostrado conforme lo expresa la Comisión Asesora de Disciplina que el agente “ desde el mes de noviembre de 2.010 hasta el día de la fecha 21/03/2.022...”, nunca se presentó a trabajar en la Delegación Regional Concordia;

Que, es facultad y en consecuencia, incumbe a este Directorio dictar la norma legal de estilo que ejecute las sanciones previstas en la Ley 9.755 habiéndose cumplido las instancias procesales administrativas;

Por ello;

El Directorio de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Entre Ríos

#### RESUELVE:

Artículo 1°: Apruébese y dese por finalizado el Sumario administrativo ordenado mediante Resolución N° 002729 de fecha 20 de Julio de 2.020.-

Artículo 2°: Disponer la cesantía, a partir de la fecha de la presente al Agente de Planta Permanente de esta Caja de Jubilaciones y Pensiones de Entre Ríos, Sr. Guido Soage- DNI N° 23.143.895- Legajo N° 133.854, por haber incurrido en cuarenta y dos (42) días de inasistencias injustificadas a su lugar de trabajo, los días laborables

comprendidos en el período del 02 de Enero de 2020 al 19 de Marzo de 2.020, conforme los cargos detallados en la Resolución N° 002729/2.020, quedando su conducta incurso en la causal de cesantía; según regula la Ley N° 9.755 – Artículo 71° - Inc. a).-

Artículo 3°: Registrar, por el Área Despacho notificar a las partes por Cédula y por el Área Recursos Humanos y Planificación al Área Presupuesto y Control del Gasto y a la Dirección General de Recursos Humanos, a fin de proceder en consecuencia y Publicar en el Boletín Oficial. Oportunamente archivar.-

Edgardo Scarione, presidente; Agustín Adrián Marcolini, vicepresidente.



## Sección Comercial

### SUCESORIOS

#### PARANA

El Sr. Juez Juan Carlos Coglionesse a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la Ciudad de Paraná, Secretaría N° 1 de quien suscribe, en los autos caratulados "Romero Cristina Soledad s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 19856, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de CRISTINA SOLEDAD ROMERO, M.I.: 2.762.024, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Paraná, en fecha 26/05/2022. Publíquese por tres días.-

Paraná, 15 de marzo de 2023 - Lucila del Huerto Cerini, Secretaria Juzgado Civil y Comercial N° 1

F.C. 04-00039019 3 v./13/04/2023

-- -- --

El Sr. Juez Juan Carlos Coglionesse a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la Ciudad de Paraná, Secretaría N° 1 de quien suscribe, en los autos caratulados "Dutria Hugo Albino s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 19896, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de HUGO ALBINO DUTRIA, M.I.: 5.945.127, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 03/01/2023. Publíquese por tres días.-

Paraná, 09 de marzo de 2023 - Lucila del Huerto Cerini, Secretaria Juzgado Civil y Comercial N° 1.

F.C. 04-00039070 3 v./14/04/2023

-- -- --

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5 de la Ciudad de Paraná, Dr. Américo Daniel Luna -a/c-, Secretaría N° 5 a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Piedrabuena Rene s/ Sucesorio ab intestato" Expediente N° 31859, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de RENE PIEDRABUENA, M.I. 11.727.092, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Crespo, en fecha 20-10-2022. Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial y por tres (3) días en el medio periodístico que elija la parte.

Paraná, 20 de marzo de 2023 - Perla N. Klimbovsky, secretaria

F.C. 04-00039132 1 v./13/04/2023

-- -- --

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de la Ciudad de Paraná, Dra. Elena B. Albornoz, Secretaría N° 4 de quien suscribe, en los autos caratulados "Lenzi Juan Antonio Narciso, Lenzi Juan Ramón y Reyes Irma Honoria s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 25372, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de JUAN ANTONIO NARCISO LENZI, DNI N° 05.137.735, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en la ciudad de Paraná el 25/05/1996, JUAN RAMON LENZI, DNI 14.160.651 vecino que fuera del Departamento Paraná fallecido en la ciudad de Paraná el 05/07/2019 e IRMA HONORIA REYES, DNI 3.004.628 vecina que fuera del Departamento Paraná fallecida en la ciudad de Paraná, en fecha 18/07/2022 . Publíquese por un (1) día.

Paraná, 04 de abril de 2023 - Juliana María Ortiz Mallo, Secretaria

F.C. 04-00039135 1 v./13/04/2023

-- -- --

La Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 de la Ciudad de Paraná, Dra. María del Pilar Villa de Yugdar, Secretaría N° 8 de quien suscribe, en autos "Corte Silvia Estela Rosa s/ Sucesorio ab intestato" N° 21664, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de SILVIA

ESTELA ROSA CORTE, DNI N° F 5.015.892, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Paraná, en fecha 28/01/2022. Publíquese por un (1) día.

Paraná, 29 de marzo de 2023 - Juan Marcelo Micheloud, Secretario

F.C. 04-00039202 1 v./13/04/2023

## COLON

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Colón, Pcia. de Entre Ríos, a cargo de la Dra. María José Diz - Jueza, Secretaría a cargo del Dr. Juan Carlos Benítez - Secretario, en autos caratulados "Fernández Luis Ireneo s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 3217-136-01, se cita por el término de treinta días corridos, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento por FERNANDEZ LUIS IRENEO, DNI N° 8.593.825, vecino que fue del Departamento Colón, argentino, casado en primeras nupcias, fallecido el día 11 de junio de 1991 en la ciudad de Colón, Entre Ríos, con último domicilio en José Moix 1.645 de la ciudad de Villa Elisa, Dpto. Colón.

A sus efectos se transcribe la resolución que así lo dispone, la que en su parte pertinente establece: "Colón, 14 de marzo de 2023.- Por ello, dispongo: 1.- Disponer se manden a publicar nuevos edictos, en la forma ya ordenada en resolución de fecha 18/10/2022, los que contendrán los datos correctos del causante.- 2.- ...3.- Fdo: Dr. Juan Carlos Benítez, Secretario".-

Colón, 16 de Marzo de 2023 – Juan Carlos Benítez, secretario.

F.C. 04-00039022 3 v./13/04/2023

-- -- --

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Colón, Provincia de Entre Ríos, a cargo de Arieto Alejandro Ottogalli, Juez, Secretaría de la Dra. Flavia C. Orcellet, en los autos caratulados "Odiard, Mirta Isabel s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. N° 15567) cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos para que acrediten bajo apercibimiento de ley, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la causante MIRTA ISABEL ODIARD, D.N.I. N° 04.960.074, vecina que fuere este Departamento Colón con último domicilio en T. del Pilar N° 1356 de la ciudad de Villa Elisa, fallecido el día 07 de febrero de 2023, en la ciudad de Villa Elisa, Dpto. Colón, Entre Ríos.

La resolución que ordena la publicación del presente en su parte pertinente dispone: "Colón, 13 de marzo de 2023. Visto: ... Resuelvo: ... 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio ab intestato de Mirta Isabel Odiard -D.N.I. N° 04.960.074-, vecina que fue de la ciudad de Villa Elisa, de este departamento. 3.- Mandar publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y Diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento del causante, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimiento de ley.... Arieto Alejandro Ottogalli, Juez".

Colón, 20 de marzo de 2023 - Flavia C. Orcellet, Secretaria

La presente se suscribe mediante firma electrónica -Resolución STJER N° 28/20 del 12/04/20 Anexo IV-, Art. 1 Ley 10.500 y art. 4 Guía de Buenas Prácticas.

F.C. 04-00039024 3 v./13/04/2023

-- -- --

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Colón, Provincia de Entre Ríos, a cargo de Arieto Alejandro Ottogalli, Juez, Secretaría de la Dra. Flavia C. Orcellet, en los autos caratulados "Tarabini, Sonia Viviana s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. N° 15415), cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos para que acrediten bajo apercibimiento de ley, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la causante TARABINI SONIA MABEL, D.N.I. N° 14.598.443, vecina que fuere del departamento Colón con último domicilio en San José, fallecida el día 17 de Febrero de 2022, en la ciudad de Concepción del Uruguay, Entre Ríos.

La resolución que ordena la publicación del presente en su parte pertinente dispone: "Colón, 2 de febrero de 2023. Visto: (...) Resuelvo: (...) 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio ab intestato de Sonia Viviana Tarabini - D.N.I. N° 14.598.443-, vecina que fuera de la localidad de San José, Dpto. Colón. 3.- Mandar publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y Diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes

quedados por fallecimiento de la causante, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimiento de ley. (...) Fdo. Arieto Alejandro Ottogalli, Juez”.

Colón, marzo de 2023 - Flavia C. Orcellet, Secretaria

La presente se suscribe mediante firma electrónica -Resolución STJER N° 28/20 del 12/04/20 Anexo IV-, Art. 1 Ley 10.500 y art. 4 Guía de Buenas Prácticas.

F.C. 04-00039147 3 v./17/04/2023

## CONCORDIA

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, sito en calle Mitre 26/28 de la ciudad de Concordia, Dr. Julio C. Marcogiuseppe, Secretaría Única a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados: “Bazet, Cástulo Blas s/ Sucesorio ab intestato” (Expte. N° 13997), cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos a herederos y acreedores del causante BAZET CASTULO BLAS, DNI 5.773.568, quien era de nacionalidad argentina, de 95 años de edad, hijo de Ernesto Guillermo Bazet y de Mercedes Chávez, nació en la Provincia de Santa Fe, el día 01 de febrero de 1927, casado en primeras nupcias con Gladys Joaquina Romero y en segundas nupcias con María Rosa Altamirano y cuyo fallecimiento ocurrió el día 12 de julio de 2022 en Concordia, Entre Ríos, estando el último domicilio real del causante en calle Santa María de Oro 88, de Concordia, Entre Ríos.

La resolución que así lo ordena en su parte pertinente dice: “Concordia, 9 de febrero de 2023. Visto...- Resuelvo: 1.- Tener por presentadas a Lidia Mercedes Bazet -DNI N° 11.840.779- y Alicia Griselda Bazet -DNI N° 16.360.652-, con el patrocinio letrado del Dr. Sebastián Alberto Victorio, con domicilio denunciado constituido, por parte, se le otorga intervención. 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio de Cástulo Blas Bazet -DNI 5.773.568-, vecino que fuera de esta ciudad. 3.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos y en un diario local, -tamaño mínimo de fuente: cuerpo 9, conforme información vertida por los diarios locales a los efectos de que sea legible en forma óptima-, citando por treinta días corridos a los herederos y/o sucesores del causante y/o a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo, bajo apercibimiento de ley -art. 728 inc. 2º) CPCC. y art. 2340 C.C.C. Ley 26.994-. ...- 14.- La confección y diligenciamiento de los despachos ordenados se encuentra a cargo de la parte interesada. A lo demás, oportunamente. Firmado electrónicamente por Julio C. Marcogiuseppe, Juez Civil y Comercial”.

Correo institucional: jdocyc1-con@jusertreros.gov.ar

Concordia, 9 de marzo de 2023 – José María Ferreyra, secretario.

F.C. 04-00039025 3 v./13/04/2023

-- -- --

Por disposición de S.S. Juez del Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 2- Secretaría N° 3, de la ciudad de Concordia, a cargo del Dr. Gabriel Belén- Juez-, Secretaría a cargo de la Dra. Gimena Bordoli-Secretaria-, en los autos caratulados “Paniagua Félix Rujo s/ Sucesorio ab intestato” (Expte. N° 9949), cita a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, fallecido el día 07 de febrero de 2022 en la ciudad de Concordia, Don PANIAGUA FELIX RUJO, DNI N° 05.732.217; para que dentro del término de treinta días corridos (30), lo acrediten.-

A los efectos que corresponda se transcribe las resoluciones que en su parte pertinente dice: “Concordia, 14 de febrero de 2023. Visto:... Resuelvo: 1.-...2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio de Félix Rujo Paniagua, D.N.I. N° M 5.732.217, vecino que fuera de esta ciudad. 3.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local, en un tamaño mínimo de cuerpo 9, a los efectos de que sea legible en forma óptima, citando por treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten.4.-...5.-...6.-...7.-...8.-...9.-...10.-... Notifíquese conforme los arts. 1 y 4 del Acuerdo General STJ N° 15/18 SNE. Fdo.: Gabriel Belén - Juez”.-

Correo institucional: jdocyc2-con@jusertreros.gov.ar

Concordia, 01 de marzo de 2023 – Gimena Bordoli, secretaria.

F.C. 04-00039137 3 v./17/04/2023

En el Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, de esta ciudad, a cargo del Dr. Jorge Ignacio Ponce, Juez, Secretaría a cargo del suscripto, en autos: “Gómez, Sergio Oscar s/ Sucesorio ab intestato” Expte. N° 11134, cita y emplaza por tres veces durante treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes quedados por el fallecimiento ocurrido del causante SERGIO OSCAR GÓMEZ, D.N.I. N° 5.608.071, fallecido en fecha 04 de febrero de 2023, vecino que fuera de esta ciudad de Concordia, Provincia de Entre Ríos.

La resolución que así lo ordena en su parte pertinente dice: “Concordia, 27 de marzo de 2023. ... Resuelvo: ... 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio ab intestato de Sergio Oscar Gómez, D.N.I. N° 5.608.071, vecino que fue de esta ciudad. 3.- Mandar publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y Diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento del causante, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimiento de ley. ....Fdo. Dr. Jorge Ignacio Ponce, Juez”.

Concordia, 28 de marzo de 2023 – Alejandro Centurión, secretario.

F.C. 04-00039148 3 v./17/04/2023

## DIAMANTE

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Diamante, Manuel Alejandro Ré, Secretaría a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados “Vivas Julio Ricardo s/ Sucesorio ab intestato” - Expte. N° 15651, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores y a toda persona que se considere con derecho a los bienes dejados por JULIO RICARDO VIVAS - DNI N° 13.024.082, vecino que fuera de la ciudad de Diamante - Departamento Diamante - Provincia de Entre Ríos, fallecido en la ciudad de Paraná - Departamento Paraná - Provincia de Entre Ríos, en fecha 06 de noviembre de 2020, a fin que comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres (3) días.

La presente se suscribe mediante firma electrónica -Resolución STJER N° 28/20, del 12/04/2020, Anexo IV-.

Diamante, 22 de marzo de 2023 - María Laura Grancelli, Secretaria Suplente

F.C. 04-00039023 3 v./13/04/2023

-- -- --

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Diamante, Manuel Alejandro Ré, Secretaría a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados: “Yung Mirta Magdalena s/ Sucesorio ab intestato” Expte. N° 15633, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores y a toda persona que se considere con derecho a los bienes dejados por MIRTA MAGDALENA YUNG - DNI N° 6.431.451, vecina que fuera de la localidad de General Ramírez - Departamento Diamante - Provincia de Entre Ríos, fallecida en la ciudad de Paraná - departamento Paraná - Provincia de Entre Ríos, en fecha 13 de octubre de 2022, a fin que comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres (3) días.

La presente se suscribe mediante firma electrónica -Resolución STJER N° 28/20, del 12/04/2020, Anexo IV-.

Diamante, 16 de marzo de 2023 - María Laura Grancelli, Secretaria Suplente

F.C. 04-00039136 3 v./17/04/2023

## FEDERACION

El Señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Ciudad de Federación (Entre Ríos) Dr. Juan Ángel Fornerón, Secretaria a cargo de quien suscribe, sito en el 2° Piso del Centro Cívico de esta ciudad, en los autos caratulados “González Zacarias y Otros s/ Sucesorio ab intestato”, Expte. N° 17475, cita y emplaza por el término treinta (30) días a herederos y acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes: GONZALEZ ZACARIAS, DNI 5.766.379 fallecido en Concordia, el 20/04/1992, CENTURION DELCIA MARCELINA, DNI 1.207.839, fallecida en Concordia, el 16/06/1999, GONZALEZ ZACARIAS BONIFACIO, DNI 20.255.845, fallecido en Concordia, el 30/08/1993, GONZALEZ ALBERTO LUIS, DNI 12.389.262, fallecido en Federación en fecha 10/01/1993 y GONZALEZ MARCELINA, DNI 6.370.325, fallecida en Federación el 11/12/2010, todos vecinos de la ciudad de Federación, Pcia. de E. Ríos.- Publíquense por tres días

Federación, 20 de marzo de 2023 – Santiago Andrés Bertozzi, secretario.

F.C. 04-00039027 3 v./13/04/2023



El Señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Federación (Entre Ríos), Dr. Juan Angel Fornerón, Secretaría a cargo de quién suscribe, sito en el 2º piso del Edificio Centro Cívico de esta ciudad, en los autos caratulado "Mautone Hipólito Marcelo s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 17519; cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de MAUTONE HIPÓLITO MARCELO, DNI N° 4.299.280, vecino que fuera de la ciudad Federación E.R., fallecido en Federación el día 01 de Octubre de 1995.- Publíquense por tres días-

Federación, 15 de Marzo de 2023 - Santiago Andrés Bertozzi, Secretario.

F.C. 04-00039028 3 v./13/04/2023

-- -- --

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Chajarí (ER), a cargo del Dr. José Manuel Lena (Juez), Secretaría a cargo del Dr. Facundo Munggi, en los autos caratulados "Sangalli Elvira María s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 14897/23, cita y emplaza por el término de treinta días bajo apercibimientos de ley, a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por ELVIRA MARÍA SANGALLI, DNI N° 2.347.356, fallecida el día 20 de Enero de 2023, en Chajarí, vecino que fuera de la ciudad de la ciudad de Chajarí, Dpto. Federación Entre Ríos.-

La resolución que ordena librar el presente en su parte pertinente indica: "Chajarí, 17 de marzo de 2023. ... Al estar "prima facie" acreditada la legitimación y resultar que el Juzgado es competente, a mérito de la partida de defunción acompañada, declaro abierto el proceso sucesorio "ab-intestato" de Elvira María Sangalli, vecina que fuera de la ciudad de Chajarí, Departamento Federación (ER). Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario "El Sol", de la ciudad de Concordia (E.R.), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de la causante, para que en el plazo de treinta días así lo acrediten. La presente se suscribe mediante firma electrónica – Resolución STJER N° 28/20, del 12/04/2020, Anexo IV-. Fdo.: Dr. José Manuel Lena, Juez".

Chajarí, 17 de marzo de 2023 – Facundo Munggi, Secretario

F.C. 04-00039029 3 v./13/04/2023

-- -- --

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Chajarí (ER), a cargo del Dr. José Manuel Lena (Juez), Secretaria a cargo del Dr. Facundo Munggi, en los autos caratulados "Engelmann Jorge Alberto s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 14888/23, cita y emplaza por el termino de treinta días bajo apercibimientos de ley, a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por JORGE ALBERTO ENGELMANN, DNI N° 11.810.449, fallecido el día 8 de Octubre de 2022, en Colonia Belgrano, Departamento Federación (ER), vecino que fuera de la ciudad de Chajarí, Departamento Federación (ER).-

La Resolución que ordena librar el presente en su parte pertinente indica: "Chajarí, 10 de Marzo de 2023... Al estar "prima facie" acreditada la legitimación y resultar que el Juzgado es competente, a mérito de la partida de defunción acompañada, declaro abierto el proceso sucesorio "ab-intestato" de Jorge Alberto Engelmann, vecino/a que fuera de la ciudad de Chajarí, Departamento Federación (ER). Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario "El Sol", de la ciudad de Concordia (ER), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del causante, para que en el plazo de treinta días así lo acrediten. Dese intervención al representante del Ministerio Publico Fiscal. Hágase conocer la apertura por oficio a la Dirección del Notariado de la Provincia para su inscripción en el Registro Público de Juicios Universales (arts. 134,135 y concs. Ley 6964 y Disposición Registral D.G.N.R.A. N° 5, año 2006), facultándose a la Dra. Magali Antonella Stivanello y/o quien el mismo designe para intervenir en su diligenciamiento.- Notifíquese por S.N.E. La presente se suscribe mediante firma electrónica – Resolución STJER N° 28/20, del 12/04/2020, Anexo IV- Juez Fdo.: Dr. Jose Manuel Lena, Juez".-

Chajarí, 13 de Marzo de 2023 - Facundo Munggi, Secretario

F.C. 04-00039087 3 v./13/04/2023

-- -- --

En autos caratulados: "Masetto Serafina Luisa s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 6280/23, en trámite ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial N° 2, de la ciudad de Chajarí, Departamento Federación, Provincia de Entre Ríos, correo oficial jdocyc2-cha@jusertreros.gov.ar a cargo del Dr. Mariano Luis Velasco (Juez Civil y Comercial N° 2), Secretaría a cargo de la Dra. Verónica P. Ramos (Secretaria), se cita y emplaza por el

termino de treinta (30) días corridos a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el fallecimiento de Sra. SERAFINA LUISA MASETTO, DNI 11.810.486, nacida en fecha 17 de febrero de 1958, en la ciudad de Chajarí, Departamento Federación, fallecida en fecha 16/10/2022, en la localidad de Chajarí, Departamento Federación, Provincia de Entre Ríos, soltera, hija de Luis Masetto y Juana Berón, quien se encontraba domiciliada al momento de su fallecimiento en calle Bolívar N° 2.240 de la localidad de Chajarí, Departamento Federación, Provincia de Entre Ríos, y para que comparezcan bajo apercibimiento de Ley.

Así fue dispuesto en los autos de referencia, mediante resolución cuya parte pertinente se transcribe y dice: "Chajarí, 17 de marzo de 2023: (...) Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y en el diario "El Sol" de la ciudad de Concordia (E.R.), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de la causante, para que en el plazo de treinta días así lo acrediten. Firmado: Dr. Mariano Luis Velasco (Juez Civil y Comercial N° 2)".

Chajarí, 23 de marzo de 2023 – Verónica P. Ramos, secretaria.

F.C. 04-00039133 3 v./17/04/2023

-- -- --

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Chajarí (ER), a cargo del Dr. José Manuel Lena (Juez), Secretaria a cargo del Dr. Facundo Munggi, en los autos caratulados "Gauna María Eva s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 14611/22, cita y emplaza por el termino de treinta días bajo apercibimientos de ley, a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por MARIA EVA GAUNA, DNI F N° 6.073.529, fallecida el día 07/04/2022, en Chajarí, vecina que fuera de la ciudad de Chajarí.

La resolución que ordena librar el presente en su parte pertinente indica: "Chajarí, 16 de mayo de 2022.- Declaro abierto el proceso sucesorio "ab-intestato" de María Eva Gauna, vecina que fuera de la ciudad de Chajarí, Departamento Federación (ER).- Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario "El Herald" de la ciudad de Concordia (ER), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de la causante, para que en el plazo de treinta días así lo acrediten.- ... Fdo. Dr. José Manuel Lena – Juez".

Chajarí, 1 de abril de 2022 – Facundo Munggi, secretario.

F.C. 04-00039151 3 v./17/04/2023

## GUALEGUAY

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la Ciudad de Gualeguay, Dr. Fabián Morahan, Secretaría Única de quien suscribe, en los autos caratulados "Bello Gustavo Daniel s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 11795 que tramitan ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de esta jurisdicción a cargo del Dr. Fabián Morahan, Secretaría única desempeñada por la Dra. Delfina M. Fernández, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de GUSTAVO DANIEL BELLO, DNI 24.834.323 fallecido en esta Ciudad de Gualeguay el 05 de Julio de 2022.

El auto que ordena la presente dice: "Gualeguay, 25 de agosto de 2022 .-....- Estando acreditado el fallecimiento del causante y el carácter de parte legítima con la documental acompañada, decretese la apertura del juicio sucesorio de Gustavo Daniel Bello, vecino que fuera de esta ciudad, y publíquense edictos por un día en el Boletín Oficial -conforme lo establecido por el art. 2340 del Cod. Civ. y Com. - último párrafo- y por tres días en el diario local El Debate Pregón - art. 728 del CPCC-, llamando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, quienes deberán acreditarlo dentro de los treinta y diez días respectivamente.- Dése intervención al Ministerio Fiscal con los alcances del art. 722 del C.P.C.C.-... - La presente se suscribe mediante firma electrónica -Resolución STJER N° 28/20, del 12/04/2020, Anexo IV-. P.d Fabián Morahan, Juez Civ. y Com. N° 1".

Gualeguay, 20 de octubre de 2022 - Delfina M. Fernández, Secretaria.

F.C. 04-00039138 1 v./13/04/2023

**GUALEGUAYCHU**

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, de la ciudad de Gualeguaychú Dr. Francisco Unamunzaga - suplente-, Secretaria N° 1, a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados: "Ayala Mario José y Ramos Nélide Sofía s/ Sucesorio ab intestato" Expte. 407/22, cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a los herederos y/o acreedores de quienes en vida fueran: MARIO JOSÉ AYALA, DNI N° 27.158.203, nacido el 21/02/1979, fallecido el 11/12/2013 en Gualeguaychú, vecino de esta ciudad, cuyo último domicilio fue en Barrio Obrero Mz 2 Casa N° 13 de esta ciudad de Gualeguaychú y NÉLIDA SOFÍA RAMOS, DNI N° 6.135.658, nacida el 28/04/1949, fallecida el 09/06/2022 en Santiago del Estero, vecina de esta ciudad, cuyo último domicilio fue en calle Gutemberg 358 de Gualeguaychú. Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial y por tres (3) días en el diario local "El Día".-

Gualeguaychú, 19 de octubre de 2022 - Luciano Gabriel Bernigaud, Secretario Suplente

F.C. 04-00039150 1 v./13/04/2023

-- -- --

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, de la ciudad de Gualeguaychú Dr. Francisco Unamunzaga -suplente-, Secretaria N° 1, a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados: "Cardozo Ramón Cipriano Cayetano y Valenzuela María Martina Teresa s/ Sucesorio ab intestato" Expte. 445/22, iniciados el 04/11/2022, cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a los herederos y/o acreedores de quien en vida fuera: RAMON CIPRIANO CAYETANO CARDOZO, DNI N° 7.725.427, nacido el 07/08/1941, fallecido el 30/08/2020, en Gualeguaychú, y de MARIA MARTINA TERESA VALENZUELA, DNI N° 5.074.062, nacida el 11/02/1945, fallecido el 24/02/2014, en Gualeguaychú, ambos vecinos de esta ciudad, cuyo último domicilio fue en Gualeguaychú. Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial y por tres (3) días en el diario local "El Día".-

Gualeguaychú, 29 de noviembre de 2022 - Luciano Gabriel Bernigaud, Secretario Suplente

F.C. 04-00039155 1 v./13/04/2023

-- -- --

La Sra. Juez suplente a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la Ciudad de Gualeguaychú, Susana G. Rearden, Secretaría N° 2 de quien suscribe, en los autos caratulados "Iribarren Elba Ana María s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 14353, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecino de esta ciudad llamado: ELBA ANA MARIA IRIBARREN, D.N.I. N° 5.680.431, fallecida el día 09/11/2022, en Urdinarrain. Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 13 de marzo de 2023 - Sofía De Zan - Secretaria

F.C. 04-00039157 3 v./17/04/2023

**ISLAS DEL IBICUY**

El Sr. Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Trabajo de Villa Paranacito Dr. Agustín Weimberg, Secretaría a cargo del Dr. Federico Nemece, en los autos caratulados "Drachenberg, Lidia Elza s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 1576/22, iniciado en fecha 3 de noviembre de 2022 y fecha de apertura el 28 de febrero de 2023 cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de: DRACHENBERG LIDIA ELZA, de nacionalidad Argentina, con D.N.I. N° 4.320.014, domiciliada en calle San Martín s/n, de Villa Paranacito, Dpto. Islas de Ibicuy, Provincia de Entre Ríos, de estado civil viuda, fallecida el 08/03/2018, en Gualeguaychú, Provincia de Entre Ríos.- Publíquese por una (1) vez.-

Villa Paranacito, 14 de marzo de 2023 - Federico Nemece - Secretario.

F.C. 04-00039163 1 v./13/04/2023

**LA PAZ**

La Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral N° 2 de la ciudad de La Paz (E.R.), Dra. Silvia Alicia Vega, Secretaría Unica de quien suscribe, Dra. Rosana María Sotelo, en los autos caratulados "Tedesco Damián Augusto s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 7215 - Año 2023, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes

dejados por el causante DAMIAN AUGUSTO TEDESCO, M.I. N° 38262498, fallecido en Santa Fe - Santa Fe, en fecha 13 de noviembre de 2022, hijo de José Luis Tedesco y Alejandra Noemí Chavez -y/o Alejandra Noemí Chaves-, con último domicilio en San Martín 1945 de La Paz (E.R.), Departamento La Paz (E.R.).- Publíquese por un (1) día

La Paz, 29 de marzo de 2023 - Rosana María Sotelo, secretaria.

F.C. 04-00039146 1 v./13/04/2023

## NOGOYA

La Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de esta Jurisdicción, Dra. María Gabriela Tepsich, Secretaría Sub. de la Autorizante, en los autos caratulados "Acosta Néstor Daniel s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 7102, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de NESTOR DANIEL ACOSTA, vecino que fuera de esta ciudad, fallecido en Nogoyá, Provincia de Entre Ríos, en fecha 13/11/2020. Publíquese por un día en el Boletín Oficial.

Nogoyá, 23 de noviembre de 2022 - María Valeria Capurro, Secretaria Subrogante

F.C. 04-00039159 1 v./13/04/2023

## TALA

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Rosario del Tala, Provincia de Entre Ríos, a cargo del Dr. Octavio Valentín Vergara,, Secretaría de la Dra. María Luciana Capurro, en los autos caratulados: "Buyatti Carlos Alberto s/ Sucesorio ab intestato" - N° 10672, en trámite por ante el Juzgado precitado, ha dispuesto en fecha 20 de marzo de 2023, disponer la apertura de la sucesión intestada, citando y emplazando por 30 días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante CARLOS ALBERTO BUYATTI, sexo masculino, nacido el día 18 de agosto de 1949, estado civil casado en primeras nupcias con la Sra. Marina Estela Telleria; de nacionalidad argentina, DNI 7.622.799 , CUIL 20 07622699 4, apellido materno Capurro, nacido en la ciudad de Maciá el día 18 de agosto de 1949, fallecido el día 25 de abril de 2022 en la ciudad de Rosario del Tala, Entre Ríos, para que así lo acrediten.- Art. 2340 del Cód. Civil.-Rosario del Tala, Octavio Valentín Vergara Juez Civil y Comercial.

R. del Tala, 30 de marzo de 2023 - María Luciana Capurro, Secretaria.-

F.C. 04-00039164 1 v./13/04/2023

## SAN SALVADOR

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y del Trabajo, de San Salvador, Entre Ríos, a cargo del Dr. Ricardo A. Larocca, Secretaría del Dr. Arturo Horacio Mc Loughlin, en los autos caratulados "Strongatz Simón y Kobrinski Rosa s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. N° 5691) cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de Dn. SIMON STRONGATZ, argentino, viudo, mayor de edad, jubilado, D.N.I. N° 8.856.626, domiciliado en Boulevard Concordia s/n, hijo de Dn. Moisés Strongatz y de Da. Eva Neil, nacido el 12 de Junio de 1916 y fallecido el día 25 de Septiembre de 1999, en la ciudad de San Salvador, E. Ríos y de Da. ROSA KOBRINSKI, argentina, casada, mayor de edad, jubilada, D.N.I. N° 5.031.722, domiciliada en Boulevard Concordia s/n, hija de Dn. Elías Kobrinski y de Da. Ana Dikenstein, nacida el 17 de Julio de 1923 y fallecida el día 17 de Diciembre de 1995, en la ciudad de Concordia, Entre Ríos, ambos domiciliados en la ciudad de San Salvador y vecinos que fueran de esta ciudad, del Departamento del mismo nombre, Entre Ríos, para que en el plazo de treinta días lo acrediten.-

La resolución que así lo dispone en su parte pertinente reza: "San Salvador, 13 de marzo de 2023. Visto:....- Resuelvo:....- 1.- Tener:..- 2.- Decretar:..- 3.- Mandar publicar Edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario de la ciudad de Concordia -Entre Ríos - "El Sol" ó "El Heraldo" en tamaño mínimo de fuente: cuerpo 9, conforme información vertida por los diarios a los efectos de que sea legible en forma óptima-, citando por treinta (30) días a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten. 4.-

Librar:...- 5.- Dar:...- 6.- Comunicar:...- 7.- Tener:...- 8.- Poner:...- 9.- Comunicar:...- 10.- Notifíquese (SNE). Fdo. Ricardo Agustín Larocca, Juez Civil, Comercial y del Trabajo”.

San Salvador, de Marzo de 2.023 – Arturo H. Mc Loughlin, secretario.

F.C. 04-00039034 3 v./13/04/2023

-- -- --

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y del Trabajo de la ciudad de San Salvador, Entre Ríos, a cargo del Dr. Ricardo A. Larocca, Secretaria Unica a cargo del Dr. Arturo H. Mc Loughlin, cita y emplaza a herederos y acreedores del Sr. RUBÉN ANÍBAL RODRÍGUEZ (DNI 14.168.732) de estado civil casado de sus primeras nupcias con la Sra. Ana Beatriz Segovia, hijo de Antonio Rodríguez y Juana Gómez (ambos fallecidos), con ultimo domicilio en calle Misiones N° 474 de San Salvador, y fallecido en la ciudad de Concepción del Uruguay, intestado el día 17 de julio de 2019, para que en el término de treinta (30) días lo acrediten en los autos “Rodríguez, Rubén Aníbal s/ Sucesorio ab intestato” (Expte. N° 5665) - que por ante este Juzgado tramita.-

El resolutive que ordena la medida en su parte pertinente, dice: “San Salvador, 1 de marzo de 2023. Visto: Lo peticionado, documentación acompañada y lo dispuesto por los arts. 718, 728, ss. y ccs. del CPCyC, es que; Resuelvo: 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio de Rubén Aníbal Rodríguez (DNI N° 14.168.732), vecino que fuera de la ciudad de San Salvador. 3.- Mandar publicar Edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario de la ciudad de Concordia -Entre Ríos - “El Sol” ó “El Heraldó” en tamaño mínimo de fuente: cuerpo 9, conforme información vertida por los diarios a los efectos de que sea legible en forma óptima-, citando por treinta (30) días a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten..3.- ...4-...5-...6-...7-...8-...9-...10-... 11.- Notifíquese (SNE).- Ricardo Agustín Larocca, Juez Civil, Comercial y del Trabajo”

San Salvador, 8 de marzo de 2023 – Arturo H. Mc Loughlin, secretario.

F.C. 04-00039152 3 v./17/04/2023

## URUGUAY

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de Concepción del Uruguay, Entre Ríos, Dr. Mariano Morahan, Secretaria Única a cargo del Dr. Alejandro Javier Bonnin, en los autos caratulados “Arceluz Miguel Angel s/ Sucesorio ab intestato”, Expte. N° 10200, F° 247, año 2023, cita y emplaza, a herederos y acreedores de don MIGUEL ANGEL ARCELUZ, DNI N° 5.819.882, quien falleció en fecha 11 de diciembre de 2022 en esta ciudad de Concepción del Uruguay; con ultimo domicilio real en calle Sarmiento N° 515 de la misma ciudad, para que en el termino de treinta (30) días se presenten y lo acrediten.-

Se transcribe a continuación la parte pertinente de la resolución que ordena el presente libramiento: “Concepción del Uruguay, 9 de marzo de 2023... Decrétase la apertura del proceso sucesorio de Miguel Angel Arceluz, DNI N° 5.819.882, vecino que fuera de ciudad. Publíquense edictos por una (1) vez en el Boletín Oficial, y por tres (3) días en un medio de difusión local, citando a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que en el término de treinta (30) días lo acrediten, art. 2340 del C.C.C. (Ley 26.994)...- Fdo.: Dr. Mariano Morahan - Juez”.-

La presente se suscribe mediante firma electrónica -Resolución STJER N° 28/20 del 12/04/2020, Anexo IV, Ley N° 25.506, art. 5° y Ley Provincial N° 10.500.

Concepción del Uruguay, 15 de marzo de 2023 - Alejandro J. Bonnin, Secretario -

F.C. 04-00039170 1 v./13/04/2023

## VICTORIA

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Dr. Luis Francisco Márquez Chada, de la ciudad de Victoria, Secretaría de la Dra. Maricela Faccendini, en los autos caratulados: “Dionisio Juan Luis - Urite Dina del Carmen s/ Sucesorio ab intestato (recaratulado)” N° 16460 cita y emplaza por el término de treinta (30) días a partir de la última publicación la que se hará por una vez, a herederos y acreedores de DIONISIO JUAN LUIS, M.I.

5.941.629 y URITE DINA DEL CARMEN, M.I. 3.939.563, vecinos que fueron de este Departamento, fallecidos en Victoria, el día 12 de marzo de 2021 y 11 de noviembre de 2022, respectivamente.

Victoria, 16 de febrero de 2023 - Maricela Faccendini, Secretaria.

F.C. 04-00039171 1 v./13/04/2023

-- -- --

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Dr. Luis Francisco Márquez Chada, de la ciudad de Victoria, Secretaría de la Dra. Maricela Faccendini, en los autos caratulados: "Guerra Juan Bautista s/ Sucesorio ab intestato", N° 16507 cita y emplaza por el término de treinta (30) días a partir de la última publicación la que se hará por una vez, a herederos y acreedores de GUERRA JUAN BAUTISTA, M.I. 6.944.977 vecino que fue de este Departamento, fallecido en Victoria, el día 13 de noviembre de 2020.

Victoria, 6 de marzo de 2023 - Maricela Faccendini, Secretaria

F.C. 04-00039189 1 v./13/04/2023

## VILLAGUAY

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral N° 2 de la ciudad de Villaguay, Dr. Alfredo Alesio Eguiazu, Secretaría única de quien suscribe, en los autos caratulados "Crosa Esteban Ramón s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 6680, cita y emplaza por el termino de treinta (30) días a los herederos y acreedores de ESTEBAN RAMON CROSA, D.N.I. N° 5.803.623, vecino que fuera del Departamento Villaguay, fallecido en Villaguay – Entre Ríos en fecha 18/12/2022.- Publíquese por un día.

Villaguay, 9 de marzo de 2023 - Carla Gottfried, Secretaria

F.C. 04-00039187 1 v./13/04/2023

## CITACIONES

## URUGUAY

### a GLADYS ERLINDA OJEDA

La Srta. Juez de Primera Instancia del Trabajo N° 2 de la ciudad de Concepción del Uruguay y su jurisdicción, Dra. Nora Angélica Garin, en los autos caratulados: "Burba, Silvia B. c/ Ojeda, Gladys E. - Cobro de pesos"- Expte. N° 13257, F° 104; T° IX; 2022- que tramitan por ante la Secretaría del Dr. Diego Germán Cherot cita y emplaza a GLADYS ERLINDA OJEDA, con último domicilio conocido en Lacava y Balbin, Dpto. N° 36 de esta ciudad de Concepción del Uruguay, para que dentro del plazo de diez días comparezca a tomar intervención en autos, bajo apercibimientos de designársele Defensor de Ausentes -arts. 329 del C.P.C.C. y 31 del C.P.L.-

Secretaría, 1° de marzo de 2023 – Diego Germán Cherot, secretario.

S.C-00015980 2 v./14/04/2023

-- -- --

### a herederos de ADELA NATALIA CERRUDO

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Familia y Penal de Niños y Adolescentes N° Dos, Dr. Cándido Hugo Andrés Torres, Secretaria Única a cargo del Dr. Javier A. Cottet, en los autos caratulados: "Curuchet Martha Noelia c/ Cerrudo Adela Natalia" Expte. N° 14986/C-J2, F° 28, Año 2021, cita y emplaza por el término de dos (2) días a herederos de la Sra. ADELA NATALIA CERRUDO, DNI N° 1.212.606, fallecida en fecha 25 de Junio de 1985 en esta ciudad, sin último domicilio conocido con exactitud de ciudad, inhumada en el cementerio local, para que comparezcan a tomar intervención y constituir domicilio en el término de cinco (5) días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de ausentes para que los represente.

El auto que así lo ordena dice: "Concepción del Uruguay, 15 de febrero de 2023.... Tener por promovida por parte de la Sra. Martha Noelia Curuchet, DNI N° 4.502.030 –con patrocinio letrado- acción de filiación post mortem que tramitará según las normas del juicio ordinario, contra los sucesores de la Sra. Adela Natalia Cerrudo, DNI N° 1.212.606, fallecida en fecha 25 de junio de 1985 en esta ciudad, sin último domicilio conocido con exactitud de ciudad, inhumada en el cementerio local.... corresponde -en virtud de lo dispuesto por los art. 143 y 329 del C.P.C.C. por remisión del art. 325 de la L.P.F.-, que se publiquen Edictos en el Boletín Oficial y en un periódico

local, por el término de dos (2) días, a los fines de que los herederos de la Sra. Adela Natalia Cerrudo, DNI N° 1.212.606, comparezcan a tomar intervención y constituir domicilio en el término de cinco (5) días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de ausentes para que los represente.... Fdo.: Dr. Cándido Hugo Andrés Torres, Juez de Familia y Penal de Niños y Adolescentes N° 2”.

Concepción del Uruguay, 09 de marzo de 2023 - Javier A. Cottet, secretario

F.C. 04-00039074 2 v./13/04/2023

-- -- --

#### a JAQUELINA KROCHIK

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Concepción del Uruguay, Provincia de Entre Ríos, sito en calle San Martín y Juan Domingo Perón, 2° Piso, Edificio de Tribunales, a cargo del Dr. Mariano Morahan, Secretaría Unica a cargo del Dr. Alejandro J. Bonnin, en los autos caratulados “Rodríguez Cristian Ariel y otros c/ Krochik Jaquelina s/ Ejecución de sentencia y honorarios”, Expte. 10085, Año 2022, cita a la demandada JAQUELINA KROCHIK, D.N.I. N° 21.912.089, para que comparezca a tomar intervención en plazo de cinco (5) días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Ausentes para que la represente.-

Se deja constancia que el Dr. Diego Alberto Chichi y/o el profesional que éste designe, se encuentran debidamente facultados para intervenir en su diligenciamiento.-

Las parte pertinente de las resolución que así lo ordena, dice: “Concepción del Uruguay, 3 de marzo de 2023.- Proveyendo la presentación electrónica de fecha 22/02/23: Téngase por acreditado el diligenciamiento de los oficios 745/22 y 841/22 y lo informado por la Cámara Nacional Electoral, conforme se acredita con la documental en formato digital que se acompaña. Atento lo demás manifestado y estado de autos, cítese por edictos a la demandada, que se publicarán por una sola vez en Radio General Francisco Ramírez (LT11) de esta ciudad, y en el Boletín Oficial, para que comparezca a tomar intervención, bajo los apercibimientos previstos en el art. 517 inc. 2° in fine del C.P.C.C.-... La presente se suscribe mediante firma electrónica -Resolución STJER N° 28/20 del 12/04/2020, Anexo IV, Ley N° 25.506, art. 5° y Ley Provincial N° 10.500... Dr. Mariano Morahan, Juez”.-

Concepción del Uruguay, 14 de marzo de 2023 – Alejandro J. Bonnin, secretario.

La presente se suscribe mediante firma electrónica –Resolución STJER N° 28/20 del 12/04/2020, Anexo IV, Ley N° 25.506, art. 5° y Ley Provincial N° 10.500.

F.C. 04-00039204 1 v./13/04/2023

### REMATES

#### PARANA

#### Por Miguel A. Macbeth

Matr. 882 C.O.M.P.E.R.

El Sr. Juez del Juzgado Civil y Comercial N° 9 de Paraná, sito en calle Santiago del Estero N° 382, del Dr. Angel Luis Moia, Secretaría N° 1 de la Dra. María Victoria Ardoy, correo electrónico del juzgado: jdocyc9-pna@jusentrerios.gov.ar en los autos “Tropini Eduardo Alberto S-Pedido de quiebra promovido por acreedor (Comas, Gonzalez, Gunther, Romero) S. Quiebra s/ Incidente liquidación de bienes” Expte. N° 3555, ha dispuesto decretar la subasta, sin base, al contado en dinero en efectivo y al mejor postor del siguiente bien de propiedad del fallido Eduardo Alberto Tropini, CUIT 20-13631620-3, saber: Inmueble identificado como “San Martín N° 84 de Viale” compuesto por las matrículas N° 155.530, N° 155.597, N° 155.598 y N° 144.833; unificado en la partida provincial N° 153.056 y en plano N° 121.652. Todo en el estado en que se encuentran.

Ámbito de subasta: Dicho acto se realizará a través del Portal de Subastas Judiciales Electrónicas del Poder Judicial de Entre Ríos (Reglamento SJE, Acuerdo General N° 29/21 del 28.09.21, Punto 1°), con intervención del Martillero designado en autos, Miguel A. Macbeth.

Duración de la subasta: El acto de subasta se iniciará 02.05.2023 a las 08:00 horas, momento a partir del cual los usuarios registrados podrán efectuar sus posturas en el Portal de Subastas, finalizando el día 09.05.2023 a las 12:00 horas. Para participar de la subasta, los interesados (personas físicas o jurídicas) deberán estar

previamente registrados como usuarios en el Portal de Subastas <https://subasta.jusentrerios.gov.ar>, art. 6. Reglamento SJE.

Condiciones de venta: 1) Base: el bien saldrá a la venta sin base y al mejor postor conforme lo dispone el art. 208 LCQ, fijándose los montos incrementales para cada oferta en la suma de pesos cuatro millones (\$ 4.000.000) hasta alcanzar la cantidad de pesos veinticuatro millones (\$ 24.000.000), luego el monto incremental será de pesos un millón (\$ 1.000.000) hasta alcanzar la suma de pesos treinta millones (\$ 30.000.000), posteriormente el monto incremental será de pesos trescientos mil (\$ 300.000) hasta alcanzar la suma de pesos treinta y cinco millones (\$ 35.000.000) posteriormente el monto incremental será de pesos cien mil (\$ 100.000) hasta alcanzar la suma de pesos treinta y ocho millones (\$ 38.000.000) y de ahí en adelante será de pesos cincuenta mil (\$ 50.000). 2) Comunicación de la oferta ganadora: Quien resulte mejor postor, será notificado en su panel de usuario del Portal y en la dirección de correo electrónico denunciada al momento de su inscripción como Usuario del sistema. El tribunal agregará al expediente la constancia -como acta provisoria de subasta- del resultado del remate. 3) Pago del precio, otros conceptos y transferencia: El ganador deberá efectivizar el pago de la seña correspondiente al diez por ciento (10%) del precio, la comisión del martillero equivalente al cuatro por ciento (4%) del precio de la subasta, con más el I.V.A. sobre la comisión -de corresponder-, y el costo por el uso del sistema (1,5% más IVA), a través de cualquiera de las modalidades de pago autorizadas en el Portal, en el plazo de dos (2) días hábiles de finalizado el remate, bajo apercibimiento de lo dispuestos en los arts. 25 y 26 del Reglamento SJE. Asimismo, deberá abonar, el sellado del DOS CON treinta por ciento (2,30%), previsto por los arts. 198 y 212 del Código Fiscal -t.o. 2022- y el art. 14 inc. 5) de la Ley 9.622 y modificatorias -t.o 2022-, sobre el precio de venta cuyo pago deberá efectuar el martillero y acreditar en las actuaciones dentro de los diez (10) días de aprobada la subasta.

El saldo del precio de compra, se deberá abonar dentro de los cinco (5) días hábiles de aprobarse el remate mediante transferencia electrónica a estas actuaciones "Tropini Eduardo Alberto S-Pedido de quiebra promovido por acreedor (Comas, Gonzalez, Gunther, Romero) S- Quiebra", Expte. N° 2910, N° 62-387478/2, CBU: 3860062103000038747824 (art. 24 del Reglamento SJE) o por cualquiera de los medios habilitados por el Portal, bajo el apercibimiento establecido en el art. 25 Reglamento SJE, debiendo efectuar la comunicación pertinente a los fines del anoticamiento en estos actuados. Al momento de la transferencia del dominio el adquirente deberá abonar la alícuota del 1,5% fijada en el art. 13 de la Ley 23.905 en concepto de impuesto a la transferencia de inmuebles establecido en el art. 7º de dicha ley. Asimismo, son a cargo de los compradores -arts. 1138 y 1141 del Cód. Civil y Comercial- la totalidad de los trámites y gastos de inscripción y transferencias de los inmuebles, debiendo realizar las mismas mediante escribano público en el término de 60 días de aprobado el remate.

Se hará saber al comprador que cualquier diferencia de tributos nacionales o provinciales que graven la transferencia de los inmuebles, serán a su exclusivo cargo. 4) Postor remiso, llamado al 2do o 3er postor: En caso de declararse postor remiso al primer postor (por no verificarse el pago alguno de los importes correspondientes en los plazos indicados en el apartado anterior), se dará aviso desde el portal y al mail denunciado en la inscripción como postora quienes hubieren ofrecido la segunda o tercera mejor oferta para que, de mantener interés en la compra, se cumplimente con las obligaciones para resultar adquirente de alguno de los bienes subastados (arts. 24 y 25 del Reglamento SJE). 5) Perfeccionamiento de la venta: Aprobado el remate, verificada la integración del precio de compra y demás obligaciones del adquirente, se procederá a la tradición del bien inmueble, quedando perfeccionada la venta -art. 572 C.P.C. y C.-. 7) Compra en comisión, compensación y cesión de derechos: Se encuentra prohibida la compra en comisión, la compensación en los términos del art. 211 L.C.Q. y la prohibición de la cesión de los derechos de subasta lo cual deberá constar en los Edictos. 8) Obligaciones del comprador, desde la toma de posesión: Los impuestos, contribuciones y tasas inherentes al período comprendido entre la declaración de quiebra y la fecha en que adquiera firmeza la resolución que apruebe la subasta y la toma de posesión por parte del adquirente o desde que se hallare en condiciones de tomarla, serán reconocidos como acreencias del concurso y serán solventados con la preferencia que corresponda; y, los devengados con posterioridad estarán a cargo del adquirente desde la toma de posesión o desde que se hallare en condiciones de tomarla, art. 149 del Código Fiscal- t.o. 2018-. 9) Impuestos y gastos de transferencia: El comprador, dentro de los quince (15) días de notificada la aprobación del remate -art. 243 Código Fiscal, TO 2022-, y para habilitar la transferencia del bien adquirido, deberá acreditarse el pago del sellado previsto por el art. 212 del Código Fiscal - t.o. 2022- y el art. 14 inc. 5) de la Ley 9.622 y modificatorias -t.o 2022-.



Estado de ocupación y disposiciones generales: el inmueble se encuentra desocupado. Los bienes serán subastados en el estado en que se encuentran, el que se exhibirá adecuadamente y no se admitirán reclamos de ningún tipo. La demás documentación e informes de los bienes están a disposición para consulta en el expte. Ordenar la publicación (medio físico), sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos cuando los hubiere -art. 273 inc. 8, LCQ-, de edictos en el Boletín Oficial de la Provincia y en El Diario de Paraná, por el plazo de cinco (5) días -art. 208 LCQ-.

Días y horario de exhibición: los días 24, 25, 26, 27 y 28 de abril de 13 a 16.30 hs. en el domicilio de los inmuebles a subastarse (San Martín N° 84 de la ciudad de Viale). Informes: martillero Miguel A. Macbeth, con domicilio en calle Colón N° 468 P.B Oficina 1 de la ciudad de Paraná, tel.: 0343-4230236 o al cel.: 0343-15611410 o al correo electrónico: miguel@macbethns.com.ar.

Paraná, 05 de abril de 2023 - María Victoria Ardoy, secretaria

F. 05-00001718 5 v./13/04/2023

## USUCAPION

### CONCORDIA

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de la ciudad de Concordia, Provincia de Entre Ríos, a cargo del Dr. Alejandro Daniel Rodríguez (Juez a/c del despacho), Secretaría única a cargo de la Dra. Natalia Gambino (Secretaria), sito en Mitre N° 28 segundo piso, en el expediente "Trinidad, Ramona Rosa c/ Peralta de Dri, Juana Rosa s/ Usucapión" Expte. N° 10124, cita por edictos que se publicarán por dos días en el Boletín Oficial y en un diario local a las demandadas y/o a sus herederos y/o sucesores y a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble inscripto bajo T° 53 F° 51 Año 1940 y T° 59 F° 601 Año 1946, con domicilio parcelario en calle: Ramírez N° 867 de la ciudad de Concordia, cuyos límites y linderos son:

NORTE: Recta (1-2) al rumbo S 77° 00' E de 20,20 lindando con Héctor Enrique Barral y Otros;

ESTE: Recta (2-3) al rumbo S 13° 00' O de 28,30 lindando con Ángela Dolores Caraballo de Ragone y con Marta Elizabeth Raffo;

SUR: recta (3-4) al rumbo N 77° 00' O de 20,20 metros lindando con calle General Ramírez;

OESTE: Recta (4-1) al rumbo N 13° 00' E de 28,30 metros lindando con Andrés Dri, el cual consta de una superficie de quinientos setenta y un metros cuadrados con sesenta y seis decímetros cuadrados (571,66 m2) según plano de mensura N° 78.473 confeccionado por el agrimensor Carlos H. Benítez, Matrícula N° 24.761, en el mes de mayo de 2016, para que comparezcan a tomar la intervención que legalmente les corresponda en el término de quince días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Ausentes -art. 669 inc. 3°) CPCC-.

La resolución que así lo ordena dice: "Concordia, 22 de marzo de 2023. Visto:... Resuelvo: 1.-... 2- Tener por promovido el presente juicio de usucapión contra sus herederos y/o sucesores de Peralta, Juan Rosa y/o contra quien resulte con derecho del inmueble sito en la Provincia de Entre Ríos, Departamento Concordia, Municipio de Concordia, Planta Urbana, sito en calle Ramírez N° 867, inscripto en el Registro Propiedad Inmueble bajo el T° 53, F°51 año 1940 y T° 59, F°601 Año 1946, con una superficie de quinientos setenta y un metros cuadrados con sesenta y seis decímetros cuadrados (571,66 m2) y según plano de mensura N° 78.473 confeccionado por el agrimensor Carlos H. Benítez, Matrícula N° 24.761, cuyos límites y linderos constan en la Ficha de Transferencia acompañada. 3.- Citar por edictos, que se publicarán por dos días en el Boletín Oficial y en un diario local, a las demandadas y/o a sus herederos y/o sucesores y a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble motivo de la acción, para que comparezcan a tomar la intervención que legalmente les corresponda en el término de quince días, bajo apercibimiento de ley. 4.-... 5.-... 6.-... 7.-... 8.-... Fdo.: Alejandro Daniel Rodríguez -Juez a/c del despacho".

jdocyc6-con@jusertreros.gov.ar

Concordia, 31 de marzo de 2023 – Natalia Gambino, secretaria.

F.C. 04-00039079 2 v./13/04/2023

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de esta ciudad de Concordia (ER), a cargo del Dr. Justo José de Urquiza – Juez titular, Secretaría N° 4 a cargo del Dr. Alejandro Centurión - subrogante, en autos “Farneda, Ester c/ Goggia, Domingo y otro s/ Usucapión” (Expte. N° 7456), mediante publicación que deberá realizarse por dos (02) días, cita y emplaza para que en el plazo de quince (15) días se presenten y comparezcan en estas actuaciones los Sres. Domingo Goggia y Pedro Goggia y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble objeto del pleito, ubicado en la Provincia de Entre Ríos, ciudad de Concordia, Planta Urbana, Manzana 5 Norte y 5 Este N° 2.396, domicilio catastral Rivadavia N° 889, Concordia, consistente, según Plano de Mensura N° 80853 del Agrim. Carrazoni, en una superficie total de quinientos treinta y dos metros cuadrados con cuatro mil seiscientos setenta decímetros cuadrados (532,4670 mtrs<sup>2</sup>) y con los siguientes límites y linderos:

Al NORTE: recta (1-2) edificada al rumbo Sur 79° 00' Este de 28,86 mtrs. divisoria con Carlos A. Velázquez;

Al ESTE: recta (2-3) edificada al rumbo Sur 11° 00' Oeste de 18,45 mtrs. divisoria con Teresa Sartori de Barbás y otro;

Al SUR: recta (3-4) edificada al rumbo Norte de 79° 00' Oeste de 28,86 mtrs. divisoria con Valentina Krauchuk de Argañaraz;

Al OESTE: recta (4-1) edificada al rumbo Norte de 11° 00' Este de 18,45 mtrs. divisoria con calle Rivadavia.

Inscripto bajo Matrícula N° 121.123 CU, Inscripto el 05/01/1961 al T° 80 F° 173, Partida Municipal 17690 y Partida Provincial 3236, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Ausentes.-

La resolución que lo ordena dice en su parte pertinente: “Concordia, 18 de noviembre de 2022.- Visto: Estos autos venidos a despacho en fecha 14.11.2022, documental acompañada, conforme lo previsto por los artículos 142, 143, 144, 226, 307, 318, 329, 669 y ccs. del C.P.C.C. Resuelvo: 1.- Tener por cumplimentado parcialmente lo dispuesto el 27.10.2022 punto 2 con la documental en formato papel acompañada. Digitalizar la Escritura de compraventa de fecha 3/08/1984, Escritura de Compraventa de fecha 26/11/2005, Escritura N° 79 de fecha 6.11.2007 y Escritura N° 74 de fecha 19/11/1996. 2.- Tener por promovido por Ester Farneda contra Domingo Goggia y Pedro Goggia y/o quienes se consideren con derecho respecto al inmueble motivo de la litis, -artículo 669 inc. 3 del C.P.C.C.-, el presente juicio ordinario de adquisición de dominio por usucapión, por los conceptos y fundamentos expresados. 3.- Citar mediante edictos que se publicarán por dos días en el Boletín Oficial y Diario local a Domingo Goggia y Pedro Goggia y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble objeto del pleito, para que comparezcan a estas actuaciones dentro del plazo de quince días, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Ausente. 4.- Por ofrecida prueba. 5.- Disponer la anotación de la litis respecto al inmueble objeto de autos, cuyos datos se denuncian en el promocional, Matrícula N° 121.123, sin monto atento naturaleza de la cautelar dispuesta. A tal fin, librar oficio de estilo al Registro de la Propiedad Inmueble local, con los recaudos de ley pertinentes y facultades impetradas -artículo 1905 del Código Civil y Comercial Ley 26994. 6.- Acordar intervención a la Municipalidad de Concordia, mediante cédula -artículo 669 inc. 4 del C.P.C.C.-, atento ubicación del inmueble, adjuntándose copia del escrito de promoción. 7.- Correr traslado de la demanda a la Fiscalía de Estado en el domicilio de Casa de Gobierno de la Provincia de Entre Ríos, mediante Cédula Ley 22172, con entrega de copias, citándola y emplazándola por el plazo de treinta y un días -incluida la ampliación por distancia-, arts. 669 primera parte, 325, 155 y ccs. del C.P.C.C., para que comparezca conforme Acuerdo Gral. N°16/08 del S.T.J. del 03/06/2008. 8.- Hacer lugar a la exención de copias de la documental interesada atento su voluminosidad, artículo 118 del C.P.C.C. -quedando las mismas a disposición en Mesa Virtual-. 9.- Mandar formar Legajo de Documental conforme punto 1.2. del Reglamento para el fuero Civil y Comercial del Poder Judicial de la Provincia de Entre Ríos, que correrá agregado por cuerda a estas actuaciones, con debida constancia. 10.- Hágase saber a las partes que el presente juicio tramitará bajo el formato de “proceso por audiencias”, conforme Proyecto de Implementación de la Oralidad Efectiva en los Procesos de Conocimiento Civiles y Comerciales de la Provincia (Acuerdo General del STJER N° 33/17) y Reglamento de actuación para la gestión del proceso por audiencias, aprobado por Acuerdo General del STJER N° 18/18 de fecha 19/06/2018, punto 2, el que se encuentra disponible en el sitio web del Poder Judicial de Entre Ríos. 11.- Acreditar el pago de la Tasa de Justicia, cuyo formulario fue emitido por la M.U.I.- Fdo. Dr. Jorge Ignacio Ponce Juez Suplente”.-

Concordia, 09 de marzo de 2023 – Alejandro Centurión, secretario suplente.

**FEDERACION**

En autos caratulados “Morley Delia María Margarita c/ Propietarios desconocidos s/ Usucapión”, Expte: N° 6258/23 en trámite ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de esta ciudad, a cargo del Dr. Mariano Luis Velasco, Secretaría de la Dra. Verónica P. Ramos, se cita y emplaza por quince (15) días a todas las personas que se consideren con derecho sobre el inmueble ubicado en la Provincia de Entre Ríos, Departamento Federación, Planta Urbana de San Jaime de la Frontera, parte de la manzana 105 a 14,65 mts. de la calle La Delfina y 65,20 de calle Dr. Vitelli, con domicilio parcelario en Avenida San Martín N° 323, Partida 127.130, según Plano de Mensura N° 31490 confeccionado por el Agrimensor Ulrico Frigerio registrado en la Dirección de Catastro el 05/12/2006 consta de una superficie de quinientos metros cuadrados, setenta decímetros cuadrados (500,70 m2), dentro de los siguientes límites y linderos:

Al NORESTE: José A. Domínguez mediante recta edificada 1-2 al Sureste 44° 36' de 20,15 mts.,

Al SURESTE: Victorino Solis mediante recta edificada 2-3 al Suroeste 45° 24' de 20,15 mts.

SUROESTE: avenida San Martín mediante recta amojonada 3-4 al Noroeste 44° 36' de 20,15 mts.,

Al NOROESTE: Jorge Colombani mediante recta edificada 4-1 al Noreste 45° 24' de 24,85 mts; comparezcan, la contesten, opongán excepciones previas y ofrezcan la prueba de que intenten valerse, bajo apercibimiento de nombrarles defensor de oficio.

La resolución que ordena el presente dice en su parte pertinente : “Chajarí, 20 de marzo de 2023.- ... Habiéndose dado cumplimiento al recaudo establecido en el art. 142 C.P.C.C., cítese a todas las personas que se consideren con derecho sobre el inmueble descripto en el promocional, y/o sus sucesores y/o sus herederos, para que en el término de quince días, comparezcan, la contesten, opongán excepciones previas y ofrezcan la prueba de que intenten valerse, bajo apercibimiento de nombrarles defensor de oficio. La citación se hará mediante edictos que se publicarán por dos días, en el Boletín Oficial y diario “El Heraldó” (arts. 669 incs. 2° y 3°, 472, 474, 329 y 132 inc. 1° del código citado). - ... Mariano Luis Velasco, Juez Civil y Comercial N° 2”.

Chajarí, 22 de marzo de 2023 – Verónica P. Ramos, secretaria.-

F.C. 04-00039080 2 v./13/04/2023

**URUGUAY**

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de esta ciudad a cargo del Dr. Gustavo Amílcar Vales, Secretaría única a cargo del Dr. Mauro S. Pontelli, en autos “Ekertt Ocar Edgardo c/ Castroman Maximiliano s/ Usucapión”, N° 11136, año 2023, cita y emplaza por el plazo de quince días a Maximiliano Castroman, Osmar Máximo Castroman, Edgar Castroman, Clyde Schelma Castroman, Gladys Mabel Castroman, Elsa Rosa Castroman, Gabina María Castroman, Mirna Teresa Castroman, Sulma Castroman, Eloy Castroman y/o quienes se consideren con derechos respecto del inmueble sito en calle Las Glicinas N° 678 de Concepción del Uruguay, Plano de Mensura N° 71472, con una superficie de doscientos noventa y tres metros cuadrados, treinta y siete decímetros cuadrados (293,37 m2), Partida provincial 162065 (anterior 135296), ubicado en Provincia de Entre Ríos, Departamento Uruguay, Municipio de Concepción del Uruguay, Planta Urbana, cuartel 4°, Manzana N° 21, inscripto en el Registro Público local bajo Matrícula N° 114668, Dominio Urbano, para que en el término de quince (15) días contados desde la última publicación comparezcan, contesten la demanda, opongán excepciones previas y ofrezcan la prueba de que intenten valerse, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Ausentes.

La resolución que así lo dispone en su parte pertinente dice: “Concepción del Uruguay, 28 de marzo de 2023..... Por promovido juicio de usucapión respecto del inmueble ubicado calle Las Glicinas N° 678 de ciudad, Plano de mensura N° 71472, partida provincial 162065 (anterior 135296), ubicado en Provincia de Entre Ríos, Departamento Uruguay, Municipio de Concepción del Uruguay, Planta urbana, cuartel 4°, Manzana N° 21, con una superficie de 293,37 m2, que tramitará por las normas del proceso ordinario -arts. 318, sigtes. y concs. y art. 669 del CPCC. Cítese y emplácese, mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia y un diario local de amplia difusión, en la forma de ley y por el término dos días a Maximiliano Castroman, Osmar Máximo Castroman, Edgar Castroman, Clyde Schelma Castroman, Gladys Mabel Castroman, Elsa Rosa Castroman, Gabina María Castroman, Mirna Teresa Castroman, Sulma Castroman, Eloy Angel Castroman y/o a quién ó

quienes se consideren con derechos respecto del referido inmueble, para que dentro del plazo de (15) quince días comparezcan a tomar intervención y contestar la demanda, bajo los apercibimientos de designársele defensor de ausentes... Dr. Mariano Morahan, Juez Subrogante”.-

C. del Uruguay, 3 de abril de 2023 – Mauro Sebastián Pontelli, secretario provisorio.

F.C. 04-00039211 2 v./14/04/2023

## NOTIFICACIONES

### LA PAZ

La Sra. Juez Civ., Com. y Lab. N° 2 de La Paz, Dra. Silvia A. Vega, Secretaria de la Dra. Rosana M. Sotelo, en los autos “Administradora Tributaria de Entre Ríos c/ Cejas Pedro Pascual y/o Suc. y/o Herederos s/ Monitorio apremio” (Expte. N° 6845), ha ordenado notificar por edictos a herederos de Pedro Pascual Cejas, DNI N° 5.927.297, de la siguiente resolución:

“La Paz (E.R.), 21 de marzo de 2023.- Vistos: Estos autos caratulados: “Administradora Tributaria de Entre Ríos c/ Cejas Pedro Pascual y/o sucesores y/o herederos s/ Monitorio apremio” (N° 6845) venidos a despacho para dictar sentencia, y; Considerando: Lo interesado por el Dr. Carlos G. Bosi, mediante escrito incorporado electrónicamente en fecha 28/12/2021 y teniendo en cuenta que los títulos invocados se adecúan prima facie a las previsiones del art. 509 del CPCyC, y lo dispuesto por los arts. 472 inc. 8, 473, 475 del mismo cuerpo legal y por los arts. 117 y 119 del Cód. Fiscal.- Resuelvo: I- Hacer lugar a la ejecución y, en consecuencia, mandar llevar adelante la misma hasta tanto Pedro Pascual Cejas, DNI N° 5.927.297 y/o sucesores y/o herederos, hagan a la Administración Tributaria de Entre Ríos íntegro pago del capital reclamado de pesos trescientos catorce mil ochenta pesos c/40/100 ( \$ 314.080,40), con más el interés establecido por el Art. 85 del Código Fiscal (T.O. 2022), desde la fecha de liquidación de las planillas presentadas y hasta el momento de su efectivo pago.-

II. Costas a cargo de la demandada -art. 65 del C.P.C.C.; denuncie la accionada el nombre y el D.N.I. de la persona a nombre de la cual deberá generarse el formulario de pago de la Tasa de Justicia (Ley 10.056) para la oportunidad de quedar firme la condena en costas y aprobarse liquidación del juicio, bajo apercibimiento de emitirse a su nombre conforme a los datos que constan en el expediente.-

III- Difiérase la regulación de honorarios para la oportunidad de que se practique planilla de liquidación.

IV- Atento a que se ha acreditado el fallecimiento del demandado, no habiéndose podido determinar la existencia de proceso sucesorio del mismo y/o la existencia de herederos, notifíquese de la presente mediante edictos a publicarse por una vez en el Boletín Oficial y en radio FM 94.7 “FM Vida”, con domicilio en Berón de Astrada 998 (esquina San Martín) de La Paz, correo electrónico: fmvida947@gmail.com , haciéndosele saber al Pedro Pascual Cejas, DNI N° 5.927.297 y/o sucesores y/o herederos, que podrán ejercer las facultades previstas por el art. 477 2do. pfo. del mismo cuerpo legal, dentro de los cinco días de efectuada la última publicación, y que las copias digitales de la demanda y documentales se encuentran disponibles en la mesa virtual de éste juzgado y para acceder a las mismas deberá solicitar vinculación mediante su abogado, al correo electrónico jdocycs2oral-lapaz@jusertrios.gov.ar. A los fines establecidos en el Art. 476 del C.P.C. y C. en los edictos ordenados deberá transcribirse la presente de manera íntegra.

V - Notifíquese conforme Arts. 1 y 4 Acordada 15/18 SNE, regístrese y oportunamente archívese. Firmado digitalmente por: Silvia A. Vega -Jueza 1ra. Instancia Civil, Comercial y Laboral N° 2”.

En los autos referidos se reclama deuda devengada en concepto de Impuesto Inmobiliario respecto del inmueble Partida: 08-001506-4, Partida: 08-124685-2 y Partida: 08-114542-5.

La Paz, 28 de marzo de 2023 - Rosana María Sotelo, Secretaria

F.C. 04-00039209 1 v./13/04/2023

**SENTENCIAS****PARANA**

En los autos N° 21209 caratulados: “Castañeda Alexander Miguel Angel s/ Lesiones (denunciante: Gómez Juan Ramón)”, que tramitaran por ante esta Oficina de Gestión de Audiencias de Paraná, se ha dispuesto librar el presente, a fin de comunicarle la inhabilitación absoluta por el tiempo de la condena respecto de Alexander Miguel Angel Castañeda.

Como recaudo se transcribe a continuación la parte pertinente de la sentencia: “En la ciudad de Paraná, capital de la Provincia de Entre Ríos, a los 17 de febrero de 2023, ... Resuelvo: I.- Declarar que ALEXANDER MIGUEL ANGEL CASTAÑEDA, ya filiado, es autor material y responsable de los delitos de- robo (primer hecho - Legajo de ipp. N° 198328), robo en grado de tentativa (segundo hecho - Legajo de ipp. N° 198559), robo (tercer hecho - Legajo de ipp. N° 198785) y robo en grado de tentativa (cuarto hecho - Legajo de ipp. N° 199331); ilícitos vinculados entre si bajo las reglas del concurso real ,y, en consecuencia, condenarlo a la pena única de tres años de prisión de cumplimiento efectivo, comprensiva de la condena que registra, sentencia de fecha 14/10/2022, Legajo de OGA N° 21209, caratulado “Castañeda Alexander Miguel Angel s/ Lesiones, violación de domicilio y otros (y acumulados)”, de tres años de prisión condicional, cuya condicionalidad se revoca - arts. 391 y cnds. del Cód. Procesal Penal, arts. 5, 27, 42, 45, 55, 58 y 164 del Código Penal.-

II.- Imponer las costas causídicas al condenado, eximiendolo de su efectivo pago en atención a su precaria situación socio económica- art. 585 del C.P.P.-

III.- Firme la presente, dispónese que el alojamiento de condenado Alexander Miguel Angel Castañeda, ante la Institución “Huertas de Canann” de esta Capital, lo sea en cumplimiento de la presente, a cuyas autoridades se hará saber que deberán garantizar el estricto régimen de puertas cerradas a su respecto. En caso de no poder hacerlo, no adaptarse el condenado a las normas de la Institución, como asimismo de alcanzar el alta antes de cumplir con la totalidad de la pena impuesta, deberá ser alojado en la Unidad Penal N° 1 de esta ciudad de Paraná; facultándose a la Sra. Juez de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad, para que en el ámbito de la Ejecución de la Pena impuesta, pueda efectuar modificaciones y/o revocación de esta modalidad, si las circunstancias lo ameritan.- arts. 176 incisos c) y d) Ley 24.660.-

IV.- Oportunamente, practíquese el correspondiente computo de pena, el que deberá ser notificado y entregado , al condenado , una vez firme, se remitirá conjuntamente con copia del acta de esta audiencia a la Sra. Juez de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad, a la Dirección de Servicio Penitenciario de Entre Ríos y a la Institución “Huertas del Canann”, a sus efectos.-

V.- A los fines del art. 11 bis de la Ley 24660, modificada por ley 27375, notifíquese a las víctimas.-

VI.- Comunicar la presente en su parte dispositiva a OMA y MIP del Excmo. Superior Tribunal de Justicia, Jefatura de Policía de Entre Ríos , Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal y Carcelaria, Junta electoral Municipal, Juzgado Electoral y demás comunicaciones pertinentes.-

VII- Protocolícese, regístrese, comuníquese, líbrense los despachos pertinentes y, oportunamente, archívese con las formalidades de ley.- Fdo.: José E. Ruhl, Juez de Garantías N° 2”.-

El mencionado Alexander Miguel Angel Castañeda, es argentino, soltero, desocupado, nacido en Paraná el 16/08/2003, hijo de Julio Palavecino y de María del Rosario Castañeda, domiciliado en Virrey Vértiz al final -casa pasillo al fondo- de Paraná, Documento Nacional Identidad 44980121.-

Se hace saber que el vencimiento de la pena impuesta, como asimismo de la inhabilitación es el 10/10/2025 (diez de octubre del año dos mil veinticinco).-

Paraná, 31 de marzo de 2023 – Estefania S. Herlein Medeot, secretaria.

S.C-00015974 3 v./13/04/2023

En los autos N° 23795 caratulados: “Sosa Cristian Ariel - Hurto en grado de tentativa (denunciante Franco Rodrigo)”, que tramitaran por ante esta Oficina de Gestión de Audiencias de Paraná, se ha dispuesto librar el presente, a fin de comunicarle la inhabilitación absoluta por el tiempo de la condena respecto de Cristian Ariel Sosa.

Como recaudo se transcribe a continuación la parte pertinente de la sentencia: “En la ciudad de Paraná, Capital de la Provincia de Entre Ríos, a los ocho días del mes de febrero del año dos mil veintitrés ... SENTENCIA: I.- Declarar a CRISTIAN ARIEL SOSA, autor material y responsable de los delitos de hurto, robo agravado por el uso de arma en grado de tentativa, robo, robo en grado de tentativa y hurto en grado de tentativa, todos en concurso real; y condenarlo a la pena de tres años y seis meses de prisión, comprensiva de la pena de tres años de prisión de ejecución condicional impuesta por sentencia de fecha 25/10/2021, dictada por el señor Juez de Garantías N° 4 Dr. Mauricio Mayer, en el Legajo de OGA 18151 “Sosa Cristian Ariel s/ Robo agravado” y sus acumulados, cuya condicionalidad se revoca -artículos 162, 166 inc. 2, 164, 55, 45, 40 y 41 del Código Penal; y 391 del Cód. Proc. Penal-, la que deberá cumplir en la Unidad Penal N° 1, adonde será trasladado por la División Alcaldía de Tribunales.

II.- Ordenar que la Dirección de la OGA inmediatamente practique el cómputo de pena -el cual una vez firme, se remitirá conjuntamente con copia del acta de esta audiencia a la Sra. Jueza Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad y a la Dirección del Servicio Penitenciario de Entre Ríos-, a cuyos efectos la Fiscalía deberá dejar a disposición de la Directora de OGA, en esta audiencia, la ficha dactiloscópica del condenado, y toda la documentación que obre en su legajo, que deba valorarse para practicar el cómputo.

III. Declarar a cargo de Cristian Ariel Sosa las costas del juicio, eximiéndolo de su pago atento a su notoria insolvencia.

IV. Ordenar al Sr. Fiscal que, una vez consultadas las víctimas de los hechos, sobre si interesan ser informados de los avances del condenado a los distintos estadios del régimen progresivo de la pena, oficie a la Sra. Jueza de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad, para comunicarle su posición, despacho en el que deberán consignarse los datos de las víctimas para facilitar su contacto.

V.- Hacer saber a la Sra. Jueza de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad que se ha ordenado al Sr. Fiscal interviniente, la remisión del oficio mencionado en el punto anterior.

VI.- Comunicar la presente, sólo en su parte dispositiva a la Jefatura de la Policía de Entre Ríos, Área de Antecedentes Judiciales del Superior Tribunal de Justicia, Boletín Oficial, Dirección del Registro Civil y Capacidad de las Personas y Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal y Carcelaria, líbrense los despachos pertinentes y en estado, archívese. Finalmente se deja constancia que la audiencia es archivada en soporte digital con las formas establecidas en el art. 166 del C.P.P., requiriendo para su registro la grabación de 2 DVD identificándose cada copia con número de Legajo, carátula, día de la audiencia y salón.

Y siendo las 13:00 hs. se da por finalizada la audiencia, labrándose la presente acta cumpliendo con los requisitos del art. 150, 2º párr. in fine, del C.P.P.E.R., que se firma para debida constancia por los comparecientes. Fdo. Marina E. Barbagelata, Jueza de Garantías N° 1”.

El nombrado Cristian Ariel Sosa, tuvo entrada por el delito de referencia en fecha 18/11/2022 siendo sus referencias personales las siguientes: alias “Genaro”, Soltero, argentino, Documento Nacional Identidad 45757810, nacido en Paraná, el 31/07/2001, domiciliado en Bvard. Sarmiento 759 de Paraná, hijo de Pablo Gerardo Sosa y de Marcela Soledad Galeano con prontuario Policial N° 820.777 IG.

Fecha en que quedó firme la sentencia: 23 de febrero de 2023 a las 9 h

Se hace saber que el vencimiento de la pena impuesta, como asimismo de la inhabilitación es el 4 de abril de 2026.

Paraná, 31 de marzo de 2023 – Estefania S. Herlein Medeot, secretaria.

S.C-00015981 3 v./17/04/2023

**LICITACIONES****PARANA****GOBIERNO DE ENTRE RIOS  
UNIDAD CENTRAL DE CONTRATACIONES****Licitación Pública Nº 06/23**

OBJETO: Adquirir un (01) vehículo tipo utilitario, 0 km., nuevo, sin uso.-

DESTINO: Dirección General del Servicio Administrativo Contable de la Gobernación.-

APERTURA: Unidad Central de Contrataciones, el día 28/04/23 a las 09:00 horas.-

VENTA DE PLIEGOS: En Paraná, Entre Ríos, Unidad Central de Contrataciones – Victoria Nº 263 - en Capital Federal, Casa de Entre Ríos, Suipacha Nº 842.-

CONSULTA: El pliego se encuentra disponible para consulta en el sitio web [www.entrerios.gov.ar/contrataciones](http://www.entrerios.gov.ar/contrataciones).-

VALOR DEL PLIEGO: pesos dos mil (\$ 2.000).-

Paraná, 27 de marzo de 2023 – Romina G. Berenguer, directora coordinadora UCC; Luis D. Ocaranza, Jefe División Organización de la Licitación y Pliegos UCC.

F. 05-00001722 3 v./17/04/2023

**MINISTERIO DE EDUCACION – PRESIDENCIA DE LA NACION****Tercer Llamado a Licitación**

Objeto: Construcción Escuela Secundaria Nº 19 Raúl Humberto Záccaro – Localidad Paraná – Departamento Paraná, Provincia de Entre Ríos. Proyecto Vuelta Al Aula – CAF.

**Licitación Pública Nº 04/2022**

Presupuesto Oficial: \$ 371.788.972,46

Garantía de oferta exigida: 1% del Presupuesto Oficial.

Consulta y venta de pliego: Unidad Ejecutora Provincial- Libertad Nº 86 - Paraná – ER. Aprobado por Resolución Nº 309 UEP de fecha 20/03/2023.

Valor del Pliego: Sin costo. Para acceder al mismo puede solicitarlo mediante correo electrónico a [educacionuep@gmail.com](mailto:educacionuep@gmail.com) o por teléfono al número 4207966/67.

Entrega Límite de sobres: 11 de mayo de 2023 hasta las 12:00 hs. En la Unidad Ejecutora Provincial sita en calle Libertad Nº 86- Paraná.

Fecha de apertura: 12/05/2023- Hora: 11:00 hs

Lugar de Apertura: En Unidad Ejecutora Provincial- Libertad Nº 86 - Paraná – Provincia de Entre Ríos.

Plazo de ejecución: 420 días corridos

Contacto: 4207966/67 o [educacionuep@gmail.com](mailto:educacionuep@gmail.com)

Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación

Oscar Adolfo Quinodoz, Coordinador Ejecutivo UEP.

F.C. 04-00038781 10 v./17/04/2023

**MINISTERIO DE EDUCACION – PRESIDENCIA DE LA NACION****Segundo Llamado a Licitación**

Objeto: Ampliación y Refacción de Edificio para Nivel Inicial, Primario y Secundario Escuela Secundaria Nº 18 “Pedro Cornaló” – Localidad Colonia Villa Libertad – Departamento Federación, Provincia de Entre Ríos. Programa 37.

**Licitación Pública Nº 07/2022**

Presupuesto Oficial: \$ 110.506.697,25.

Garantía de oferta exigida: 1% del Presupuesto Oficial.

Consulta y venta de pliego: Unidad Ejecutora Provincial- Libertad N° 86 - Paraná – ER. Aprobado por Resolución N° 313 UEP de fecha 21/03/2023.

Valor del pliego: \$ 100 cada pliego.

Forma de adquisición del Pliego: Transferencia/Depósito a Cuenta 001000901820 – CBU: 3860001001000009018205 (Banco Entre Ríos), enviando el comprobante correspondiente a: educacionuep@gmail.com.

Fecha límite de compra de Pliego: 03/05/2023.

Descarga de Pliego: Página Oficial - <https://www.entrerios.gov.ar/minplan/licitaciones>

Entrega Límite de sobres: 11 de mayo de 2023 hasta las 12:00 hs. En la Unidad Ejecutora Provincial sita en calle Libertad N° 86- Paraná.

Fecha de apertura: 12/05/2023- Hora: 12:00 hs

Lugar de Apertura: En Unidad Ejecutora Provincial- Libertad N° 86 - Paraná – Provincia de Entre Ríos.

Plazo de ejecución: 180 días corridos

Contacto: 4207966/67 o educacionuep@gmail.com

Oscar Adolfo Quinodoz, Coordinador Ejecutivo UEP.

F.C. 04-00038785 10 v./17/04/2023

-- -- --

## MINISTERIO DE EDUCACION – PRESIDENCIA DE LA NACION

### Segundo Llamado a Licitación

Objeto: Construcción Escuela Primaria y Nivel Inicial a crear en Larroque – Dpto, Gualeguaychú. Provincia de Entre Ríos.- Programa 37.

#### Licitación Pública N° 11/2022

Presupuesto Oficial: \$ 224.028.045,21

Garantía de oferta exigida: 1% del Presupuesto Oficial.

Consulta y venta de pliego: Unidad Ejecutora Provincial- Libertad N° 86 - Paraná – ER. Aprobado por Resolución N° 308 UEP de fecha 20/03/2023.

Valor del pliego: \$ 100 cada pliego.

Forma de adquisición del Pliego: Transferencia/Depósito a Cuenta 001000901820 – CBU: 3860001001000009018205 (Banco Entre Ríos), enviando el comprobante correspondiente a: educacionuep@gmail.com.

Fecha límite de compra de Pliego: 03/05/2023.

Descarga de Pliego: Página Oficial - <https://www.entrerios.gov.ar/minplan/licitaciones>

Entrega Límite de sobres: 11 de mayo de 2023 hasta las 12:00 hs. En la Unidad Ejecutora Provincial sita en calle Libertad N° 86- Paraná.

Fecha de apertura: 12/05/2023- Hora: 10:00 hs

Lugar de Apertura: En Unidad Ejecutora Provincial- Libertad N° 86 - Paraná – Provincia de Entre Ríos.

Plazo de ejecución: 360 días corridos

Contacto: 4207966/67 o educacionuep@gmail.com

Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación

Oscar Adolfo Quinodoz, Coordinador Ejecutivo UEP.

F.C. 04-00038787 10 v./17/04/2023

-- -- --

## MUNICIPIO DE ORO VERDE

### Licitación Pública N° 02 MOV/23

OBJETO: Adquisición de 100 m3 de Hormigón Elaborado H21 fibrado para la construcción de bisisendas en zona de Facultades, 38 m3 de Hormigón Elaborado H21 fibrado para la construcción de vereda en Av. Los Laureles, entre Las Tacuaritas y Los Carpinteros, y 37 m3 de Hormigón Elaborado H21 para la construcción de cordón cuneta y rehacer badenes en distintas zonas de la localidad, según detalles estipulados en el Pliego General de Bases y Condiciones, el Pliego de Condiciones Particulares y el Pliego de Especificaciones técnicas, que forman parte integrante del presente como Anexo I.



PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 6.500.000,00 (pesos seis millones quinientos con 00/100 ctvos) con IVA incluido.

APERTURA DE SOBRES: La apertura de sobres se realizara el día 02 de mayo de 2023 a las 10 horas en la sede Municipal.

VALOR DEL PLIEGO: Se fija el valor del pliego en la suma de \$ 6.500,00 (Pesos seis mil quinientos con 00/100 ctvos). La venta de los mismos se realizara en la Tesorería Municipal de Oro Verde a partir del 04 de abril de 2023.

NORMAS APLICABLES: Decreto N° 074 MOV 2023, Ordenanza N° 003 MOV/20, Ordenanza de Contrataciones Municipales N° 020 MOV/92 y sus modificatorias, y Ordenanza N° 003 MOV/20 Ley Provincial N° 7060 de Procedimientos Administrativos, Ley N° 5140 de contabilidad de la provincia de Entre Ríos y la Ley N° 6351 de Obras Públicas Provincial y demás normas complementarias y concordantes en la materia.

DOMICILIO: Sede Municipal: Los Zorzales y Los Ceibos, Oro Verde, Entre Ríos. Teléfono/Fax (0343) 4975000.  
E-mail: municipiooroverde@gmail.com

Oro Verde, 3 de abril de 2023 – Oscar A. Toledo, presidente municipal.

F.C. 04-00039009 5 v./14/04/2023

-- -- --

### DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD

#### Licitación Pública N° 09/23

OBJETO: Adquisición de equipamientos informáticos.-

PRESUPUESTO OFICIAL: pesos ocho millones doscientos setenta y nueve mil (\$ 8.279.000,00).-

APERTURA: El 28/04/23 a las 10:00 horas o siguiente/s si aquél fuera inhábil, en la Dirección Provincial de Vialidad, Av. Ramírez N° 2.197, Dirección de Despacho, 1° Piso, Paraná, Entre Ríos.-

CONSULTA DE PLIEGOS: Departamento I Suministros, Avda. Ramírez N° 2.197, Paraná, E. Ríos, T.E. 0343-4248750, o en [www.dpver.gov.ar](http://www.dpver.gov.ar).-

VENTA DE PLIEGOS: En la Dirección de Administración y Finanzas de la Dirección Provincial de Vialidad, Avda. Ramírez N° 2.197, de la ciudad de Paraná, podrá pagarse mediante transferencia a la cuenta corriente en pesos N° 0095059 – CBU N° 3860001001000000950597, del Banco Entre Ríos.-

VALOR DEL PLIEGO: pesos veinte mil (\$ 20.000,00).-

Dirección Provincial de Vialidad, Paraná, 05 de abril de 2023 – Hernán R. Gongora, a/c Dirección de Despacho DPV.

F.C. 04-00039098 3 v./14/04/2023

-- -- --

### DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD

#### Licitación Pública N° 10/23

OBJETO: Adquisición de insumos para impresión.-

PRESUPUESTO OFICIAL: pesos once millones veintiún mil quinientos (\$ 11.021.500,00).-

APERTURA: El 28/04/23 a las 11:00 horas o siguiente/s si aquél fuera inhábil, en la Dirección Provincial de Vialidad, Av. Ramírez N° 2.197, Dirección de Despacho, 1° Piso, Paraná, Entre Ríos.-

CONSULTA DE PLIEGOS: Departamento I Suministros, Avda. Ramírez N° 2.197, Paraná, E. Ríos, T.E. 0343-4248750, o en [www.dpver.gov.ar](http://www.dpver.gov.ar).-

VENTA DE PLIEGOS: En la Dirección de Administración y Finanzas de la Dirección Provincial de Vialidad, Avda. Ramírez N° 2.197 - Paraná. Podrá pagarse mediante transferencia a la cuenta corriente en pesos de Banco de Entre Ríos, N° 0095059 – CBU N° 3860001001000000950597.-

VALOR DEL PLIEGO: pesos veinte mil (\$ 20.000,00).-

Dirección Provincial de Vialidad, Paraná, 05 de abril de 2023 - Hernán R. Gongora, a/c Dirección de Despacho DPV.

F.C. 04-00039102 3 v./14/04/2023

**CONCEJO DELIBERANTE PARANA****Licitación Pública Nº 01/2023**

Ref. Expte. HCD Nº 85/2023-S-F20 de fecha 7 de Marzo 2023.-

OBJETO: adquisición de veinte (20) mini/micro pc solicitadas por la Dirección de Coordinación de Recursos Tecnológicos HCD.-

PLIEGOS: Los pliegos podrán ser retirados en la Dirección General Servicio de Coordinación Administración Contable HCD – Monte Caseros 161 PB – de lunes a viernes de 08:00 hs a 12:00 hs.

FECHA DE APERTURA: martes 02 de mayo de 2023 – 10:00 hs.-

LUGAR: Salón Mariano Moreno, sito en calle Corrientes 94 de Paraná.-

CONSULTAS: sdcontablepatrimonial@hcdparana.gov.ar – Tel (0343) 4202333

CONSULTAS TÉCNICAS: dsistemas@hcdparana.gov.ar

Dirección Gral. Serv. Coord. Adm. Contable – Claudio Gianelli, Director de Comunicaciones, Cultura y Servicios Audiovisuales.

F.C. 04-00039179 3 v./17/04/2023

-- -- --

**MUNICIPIO DE ORO VERDE****Licitación Pública Nº 03 MOV/23**

OBJETO: Adquisición de mano de obra, herramientas, insumos y materiales, destinados a la ejecución del “Plan de pavimentación 2023 – Zona Norte – Oeste de calles en loteo Bolzan Gareis y Zona Sur calle Las Chilcas”, según detalles estipulados en el Pliego General de Bases y Condiciones, el Pliego de Condiciones Particulares y el Pliego de Especificaciones técnicas, que forman parte integrante del presente como Anexo I.

PRESUPUESTO OFICIAL: se fija la suma de pesos setenta y tres millones quinientos treinta y un mil novecientos veintinueve pesos con 97/100 ctvos (\$ 73.531.929,972) con IVA incluido.

APERTURA DE SOBRES: La apertura de sobres se realizará el martes, 9 de mayo del año 2023 a las 10,00 horas, en la Sede Municipal.

VALOR DEL PLIEGO: Se fija el valor del pliego en la suma de pesos setenta y tres mil quinientos treinta y uno (\$ 73.531). La venta de los mismos se realizará en la sede de la Municipalidad de Oro Verde a partir del día 17 de abril de 2023.

NORMAS APLICABLES: Decreto Nº 078 MOV/23, Ordenanza de Contrataciones Municipales Nº020 MOV/92 y sus modificatorias y Ley Provincial Nº7060 de Procedimientos Administrativos, Ley Nº 5140 de contabilidad de la provincia de Entre Ríos y la Ley Nº 6351 de Obras Públicas Provincial y demás normas complementarias y concordantes en la materia.

DOMICILIO: Sede Municipal: Los Zorzales y Los Ceibos, Oro Verde, Entre Ríos. Teléfono/Fax (0343) 4975000. E-mail: municipiooroverde@gmail.com

Oro Verde, 11 de abril de 2023 – Oscar A. Toledo, presidente municipal.

F.C. 04-00039186 5 v./19/04/2023

**COLON****CAJA MUNICIPAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE COLON****Licitación Pública Nº 09/2023**

“Obra red de agua potable y red cloacal, sistema llave en mano, mano de obra y materiales, loteo Caja Municipal de Jubilaciones y Pensiones Colón”

FECHA DE MÁXIMA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS: 11/05/2023 hasta hora 9:30.-

FECHA DE APERTURA DE LOS SOBRES: 11/05/2023 hora 10:30.-

LUGAR DEL ACTO DE APERTURA: Caja Municipal de Jubilaciones y Pensiones, Urquiza Nº 496, Colón.-

PRESUPUESTO OFICIAL: pesos veintitrés millones quinientos mil (\$ 31.000.000)

GARANTÍA DE OFERTA: pesos veinte mil (\$ 20.000)

VALOR DEL PLIEGO: sin costo.-

Tadeo Nicolás Acevedo, Caja Municipal de Jubilaciones y Pensiones Colón.

F.C. 04-00039057 5 v./17/04/2023

**CONCORDIA****MUNICIPALIDAD DE LA CRIOLLA  
DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL****Licitación Pública N° 01/2023**

OBJETO: Sistematización de desagües pluviales La Criolla – 1º Etapa.

PRESUPUESTO OFICIAL A LA FECHA: pesos ciento cincuenta y siete millones cincuenta y ocho mil setenta y ocho con 81/100 (\$ 157.058.078,81).

PLAZO DE OBRA: en el plazo de obra se establece en nueve (9) meses corridos, que se computarán a partir de la fecha de la firma del Acta de Replanteo.

FECHA Y LUGAR DE APERTURA: 02 de mayo del 2023 en la Municipalidad de La Criolla, sito en calle Río Paraná N° 479 La Criolla, Entre Ríos a las 11:00 HS.

VALOR DEL PLIEGO: pesos cincuenta mil con 00/100 (\$ 50.000,00) el que deberá ser abonado en caja Municipal y retirado en la oficina de Secretaría de Gobierno, calle Río Paraná N° 479 La Criolla, a partir del martes 11 de abril de 2023 de lunes a viernes de 8:00 a 12:00 Hs, hasta tres (3) días antes de la fecha fijada para el acto de apertura de sobres.

CONSULTAS: Municipalidad de La Criolla, sito en calle Río Paraná N°479 de la localidad de La Criolla, Teléfono: 345-4900045, de lunes a viernes de 8:00 a 12:00 Hs.

Edgardo A. Stuker, presidente municipal; Antonio F. Panozzo, secretario municipal.

F.C. 04-00039067 5 v./17/04/2023

**DIAMANTE****MUNICIPALIDAD DE DIAMANTE - ENTRE RÍOS****Licitación Pública N° 03/2023**

OBJETO: Contratar empresa constructora para la ejecución de 3.600 mts.2 de pavimento inter trabado más 800 mts. lineales de cordón cuneta, sobre avenida San Martín.-

APERTURA: Día, Miércoles 03 de Mayo de 2.023 – Hora once (11,00).

LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: Municipalidad de Diamante (Entre Ríos) – Echagüe y Eva Perón - C.P. 3105

POR CONSULTAS: Oficina de la Dirección de Obras Pública - Tel. 0343 – 498-2157 – Email – osm\_diamante@hotmail.com.ar - josezubielqui@gmail.com (ingeniero)

VALOR DE LOS PLIEGOS: \$ 34.000,00 (Pesos treinta y cuatro mil)

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 34.000.000,00 (Pesos treinta y cuatro millones).-

Nelson J. Schlotahuer, presidente municipal; Betiana Monesterolo, Secretaria de Gobierno y Hacienda y Modernización de Estado.

F.C. 04-00039061 3 v./13/04/2023

**FEDERAL****MUNICIPALIDAD DE FEDERAL****Licitación Publica N° 03/2023**

OBJETO: Contratación de mano de obra con provisión de materiales

DESTINO: Red de agua potable – Barrio Silbido

RECEPCIÓN DE PROPUESTAS: 28 de abril de 2023 - Horario: 11:00 horas

ACTO DE APERTURA: 28 de abril de 2023 - Horario: 11:30 horas

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos: Ciento ocho millones seiscientos veintisiete mil novecientos sesenta y dos con cincuenta y ocho centavos (\$ 108.627.962,58)

VALOR DEL PLIEGO: Sin costo

CONSULTAS: Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos

Tel: 03454-421116 – Int. 30

Federal, 11 de abril de 2023 – Gerardo R. Chapino, presidente municipal.

F.C. 04-00039199 3 v./17/04/2023

## GUALEGUAY

### MUNICIPALIDAD DE GUALEGUAY

#### Licitación Pública N° 42/2023 – Decreto de Llamado N° 504/2023

La Municipalidad de Gualeguay, llama a Licitación Pública N° 42/2023- Decreto de llamado N° 504/2023– convocada para la adquisición de 530 (quinientos treinta) mallas simas de 15x15x5 mm de 14.4 m2 destinadas para pavimento y cordón cuneta del Barrio Evita de nuestra ciudad.

RECEPCIÓN DE PROPUESTAS: Día 26 de Abril de 2023- hasta las 09:30 horas en Mesa de Entradas de la Municipalidad de Gualeguay Entre Ríos.

APERTURA DE PROPUESTAS: Día 26 de Abril de 2023- a las 10:00 horas en la Secretaría de Hacienda de la Municipalidad de Gualeguay Entre Ríos.

RESUPUESTO OFICIAL: \$ 11.925.000,00 (pesos once millones novecientos veinticinco mil).

VALOR DEL PLIEGO: sin costo

Mariana Rodríguez, a/c Dpto. Compras.

F.C. 04-00039053 3 v./13/04/2023

## LA PAZ

### MUNICIPALIDAD DE SANTA ELENA

#### Lic. Pca. N° 05/2023 – Dec 142/2023

OBJETO: construcción de 10 cuadras de pavimento de hormigón según pliegos de bases y condiciones en la ciudad de Santa Elena Entre Ríos

PRESUPUESTO: \$ 137.800.000,00.- (pesos ciento treinta y siete millones ochocientos mil con 00/100)

VALOR PLIEGO: \$ 13.800,00.-

APERTURA: 03/05/2023

HORA: 11.-

CONSULTAS DE PLIEGOS: municipiosantaelenaoficial@gmail.com

Santa Elena, 10 de abril de 2023 - Domingo Daniel Rossi, presidente municipal; Francisco Daniel Rossi, Secretario de Gobierno y Hacienda.

F.C. 04-00039063 3 v./13/04/2023

-- -- --

### MUNICIPALIDAD DE SANTA ELENA

#### Lic. Pca. N° 06/2023 – Dec 143/2023

OBJETO: cerramiento para climatizar pileta del Polideportivo Municipal de la ciudad de Santa Elena Entre Ríos

PRESUPUESTO: \$ 7.500.000,00.- (pesos siete millones quinientos mil con 00/100)

VALOR PLIEGO: \$ 7.500,00.-

APERTURA: 04/05/2023

HORA: 11.-

CONSULTAS DE PLIEGOS: municipiosantaelenaoficial@gmail.com

Santa Elena, 10 de abril de 2023 - Domingo Daniel Rossi, presidente municipal; Francisco Daniel Rossi, Secretario de Gobierno y Hacienda.

F.C. 04-00039064 3 v./13/04/2023

-- -- --

### MUNICIPALIDAD DE SANTA ELENA

#### Lic. Pca. N° 07/2023 – Dec 144/2023

OBJETO: climatización de pileta del Polideportivo Municipal de la ciudad de Santa Elena Entre Ríos (según detalles del P.B.C.)

PRESUPUESTO: \$ 18.500.000,00.- (pesos dieciocho millones quinientos mil con 00/100)

VALOR PLIEGO: \$ 18.500,00.-

APERTURA: 05/05/2023

HORA: 11.-

CONSULTAS DE PLIEGOS: municipiosantaelenaoficial@gmail.com

Santa Elena, 10 de abril de 2023 - Domingo Daniel Rossi, presidente municipal; Francisco Daniel Rossi, Secretario de Gobierno y Hacienda.

F.C. 04-00039066 3 v./13/04/2023

- - - - -

### MUNICIPALIDAD DE SANTA ELENA

#### Lic. Pca. N° 03/2023 Segundo Llamado – Dec 148/23

OBJETO: compra de un (1) colectivo usado – modelo 2011 en adelante – capacidad 44 pasajeros.

PRESUPUESTO OFICIAL: pesos siete millones quinientos mil con 00/100 (\$ 7.500.000,00.-)

VALOR PLIEGO: sin costo

APERTURA: 10/05/2023

HORA: 11.-

VENTAS Y CONSULTAS: municipiosantaelenaoficial@gmail.com

Santa Elena, 11 de abril de 2023 – Domingo D. Rossi, presidente municipal; Francisco D. Rossi, abogado.

F.C. 04-00039196 3 v./17/04/2023

## SAN SALVADOR

### MUNICIPALIDAD DE SAN SALVADOR

#### Licitación Pública N° 04/2023

OBJETO: Locación de un inmueble con accesibilidad para personas con discapacidad, destinado al funcionamiento de Aulas de Capacitación Informática, Punto Digital, Talleres de Robótica y otros cursos y talleres de capacitación de la Municipalidad de San Salvador. Sujeto a especificaciones, requerimientos y disposiciones del Pliego de Condiciones Generales y del Pliego de Especificaciones Técnicas aprobados por el Decreto N° 148/23

FECHA APERTURA DE SOBRES: 24 de abril de 2023

HORA DE APERTURA: 11:00 Horas

LUGAR: Departamento Compras y Suministros de la Municipalidad de San Salvador, sito en la Planta Baja del Palacio Municipal, calle Urquiza 104, San Salvador (E.R.)

VALOR DEL PLIEGO Y FORMA ADQUISICIÓN: El costo del pliego es de \$ 5.000.- (Pesos cinco mil.-).

Podrán descargarse del sitio oficial del municipio <http://sansalvadorer.gov.ar/>, o solicitarlos vía correo electrónico a [compras@sansalvadorer.gov.ar](mailto:compras@sansalvadorer.gov.ar)/ [compras.municipalidad.ss@gmail.com](mailto:compras.municipalidad.ss@gmail.com). El pago para la adquisición de los pliegos puede realizarse por caja de la Tesorería Municipal, mediante depósito en cuenta corriente N° 1973 Nuevo Banco de Entre Ríos Suc. San Salvador (E.R.) o mediante transferencia a la cuenta de referencia, titular Municipalidad de San Salvador (ER) CBU 3860016401000000197374, CUIT 33-99904393-9. En el momento de adquirir el Pliego de la Licitación, el interesado deberá constituir un domicilio en la ciudad de San Salvador, Entre Ríos, donde se efectuarán todas las comunicaciones a que hubiera lugar hasta la fecha del Acto Licitatorio.

DEPOSITO EN GARANTIA: 1% del Presupuesto Oficial

PRESUPUESTO OFICIAL ANUAL: \$ 1.684.800- (Pesos un millón seiscientos ochenta y cuatro mil ochocientos).

Municipalidad de San Salvador - Pcia. de Entre Ríos - San Martín y J. J. de Urquiza - (3218) – San Salvador - Entre Ríos - Contactos: [compras@sansalvadorer.gov.ar](mailto:compras@sansalvadorer.gov.ar)/ [www-sansalvadorer.gov.ar](http://www-sansalvadorer.gov.ar) - Tel: 0345-4910035 / 0345-4910169 Int. 121 - Cel. 3454324429

Alejandra A. Farías, Encargada Departamento Compras y Suministros.

F.C. 04-00039092 2 v./13/04/2023

**VILLAGUAY****MUNICIPALIDAD DE VILLAGUAY****Licitación Pública N° 06/2023**

OBJETO: con el objeto de contratar la concesión de la cantina en la fecha 05, 06 y 07 de mayo del corriente, en el predio del kartodromo de la ciudad de Villaguay que será sede de la segunda fecha del Campeonato de Karting Entrerriano.

PRESUPUESTO OFICIAL: canon mínimo por día \$ 50.000,00

FECHA DE APERTURA: 28 de abril del año 2023 a las 11:00 Horas, la que se realizara en la Oficina de suministros de la municipalidad de Villaguay, sita en calle San Martín N°: 250.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 100,00.-

Villaguay, 05 de abril de 2023 – María Claudia Monjo, presidente municipal.

F.C. 04-00039038 3 v./13/04/2023

**SOLICITUD DE COTIZACION****PARANA****PODER JUDICIAL DE ENTRE RIOS****Solicitud de Cotización N° 135/23**

De conformidad a lo dispuesto por Resolución del Superior Tribunal de Justicia de Entre Ríos, llámese a Solicitud de Cotización para: Alquiler de 1 (un) inmueble para alojar las Defensorías Públicas de la Jurisdicción Chajarí.

Características referenciales:

Localizarse en un entorno aproximado preferente (no excluyente) de cuatro (4) cuadras alrededor del edificio de Tribunales.

Tener una superficie aproximada de 130 m2. cubiertos, o un mínimo de siete (7) ambientes para destinar a oficinas, salas y espera de público (no se consideran aquí sanitarios ni cocina).

Tener desarrollo no menor al 50% en planta baja, con accesibilidad plena.

Contar con los servicios de luz trifásica, agua, teléfono, red cloacal, gas (éste último no excluyente).

Contar con dos (2) baños mínimo.

Entregarse en perfecto estado de conservación general y pintada.

Disponibilidad inmediata (máximo 30 días).

DURACIÓN DEL CONTRATO: El plazo de duración del contrato será de 36 (treinta y seis) meses.-

LUGAR DE PRESENTACION DE LAS OFERTAS: en la Oficina de Compras y Asesoramiento del Poder Judicial – 1er. Piso - Edificio Tribunales – Paraná - Entre Ríos.-

APERTURA DE LAS PROPUESTAS: 28 de abril de 2023 a las 11:00 horas en el Superior Tribunal de Justicia – Oficina de Compras y Asesoramiento - 1er. Piso – Paraná - Entre Ríos. Cra. Cecilia Piloni.-

CONSULTAS: para más información consultar requisitos y condiciones para la presentación de las ofertas en la página web del Poder Judicial de Entre Ríos [www.jusentrerios.gov.ar](http://www.jusentrerios.gov.ar) – Sección Contrataciones ó al Tel.:0343-4206142 (Of. de Compras y Asesoramiento).

Cecilia V. Piloni, Of. Compras y Asesoramiento a/c Dpto. Patrimonio.

F.C. 04-00039105 2 v./13/04/2023

-- -- -- --

**PODER JUDICIAL DE ENTRE RIOS****Solicitud de Cotización N° 138/23**

De conformidad a lo dispuesto por Resolución del Superior Tribunal de Justicia de Entre Ríos, llámese a Solicitud de Cotización para: Alquiler de 1 (un) inmueble para alojar la UFI Paraná- Atención primaria, Niños y Adolescentes y Departamento Técnico.-Entre Ríos.-

Características referenciales: Localizarse en un entorno aproximado preferente (no excluyente) de cuatro (4) cuadras alrededor del Edificio de Tribunales.

Tener una superficie aproximada de 450 m2. cubiertos, o un mínimo de cuatro (18) ambientes para destinar a despachos individuales, oficinas grupales, mesa de entradas y espera de público.

Tener desarrollo no menor al 50% en planta baja.

Contar con los servicios de luz trifásica, agua, teléfono, red cloacal, gas natural (no excluyente).

Contar con cinco (5) baños mínimo.

Entregarse en perfecto estado de conservación general y pintada.

Disponibilidad inmediata (máximo 30 días).

**DURACIÓN DEL CONTRATO:** El plazo de duración del contrato será de 36 (treinta y seis) meses. Se podrán ofrecer el alquiler de más de un inmueble, siempre que reúnan entre ambas propiedades las características referenciales de los puntos anteriores.

**LUGAR DE PRESENTACION DE LAS OFERTAS:** en la Oficina de Compras y Asesoramiento del Poder Judicial – 1er. Piso - Edificio Tribunales – Paraná - Entre Ríos.-

**APERTURA DE LAS PROPUESTAS:** 26 de abril de 2023 a las 11:00 horas en el Superior Tribunal de Justicia – Oficina de Compras y Asesoramiento-1er. Piso– Paraná – Entre Ríos. Cra. Cecilia Piloni.-

**CONSULTAS:** para más información consultar requisitos y condiciones para la presentación de las ofertas en la página web del Poder Judicial de Entre Ríos [www.jusentrerios.gov.ar](http://www.jusentrerios.gov.ar)–Sección Contrataciones ó al Tel.: 0343-4206142 (Of. de Compras y Asesoramiento).

Cecilia V. Piloni, Of. Compras y Asesoramiento a/c Dpto. Patrimonio.

F.C. 04-00039205 2 v./14/04/2023

## ASAMBLEAS

### PARANA

#### FOGAER SAPEM

##### Convocatoria Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de accionistas

Conforme lo resuelto por el Directorio de FOGAER SAPEM, en reunión del día 29 de Marzo de 2023, se convoca a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de accionistas, para el día 25 de Abril de 2023, a las 9 horas en primera convocatoria y 11:00 horas en segunda convocatoria, en la oficina N° 68 de la Casa de Gobierno, sita en calle Gregorio Fernández De La Puente, para tratar el siguiente orden del día:

- 1) Designación de dos accionistas para que suscriban el acta. -
- 2) Consideración de la Memoria, Balance General, Estados de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Anexos, Notas, Informes del Auditor e Informe de la Sindicatura, correspondiente al ejercicio económico N° 3 iniciado el 1 de enero de 2022 y finalizado el 31 de diciembre de 2022.-
- 3) Consideración y aprobación del resultado del ejercicio correspondiente al ejercicio económico N° 3 iniciado el 1 de enero de 2022 y finalizado el 31 de diciembre de 2022.-
- 4) Consideración y aprobación de la gestión del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora por el ejercicio económico N° 3 iniciado el 1 de enero de 2022 y finalizado el 31 de diciembre de 2022 conforme Artículos N° 275 y 298 de la Ley 19.550.-
- 5) Aprobación de honorarios y gastos de los directores y de los Miembros de la Comisión Fiscalizadora conforme artículos N° 261 y 311 de la Ley 19.550, por el por el ejercicio económico N° 3 iniciado el 1 de enero de 2022 y finalizado el 31 de diciembre de 2022 conforme Artículos N° 275 y 298 de la Ley 19.550.-
- 6) Fijación del número de integrantes de la Comisión Fiscalizadora. Elección de Miembros Titulares y Suplentes por parte del Superior Gobierno de la Provincia de Entre Ríos y por parte de los socios privados, por vencimiento de mandato. -
- 7) Tratamiento de los Honorarios de los miembros del Órgano de Administración. -
- 8) Tratamiento de los Honorarios de los miembros del Órgano de Control. -
- 9) Reserva Legal
- 10) Consideración y Tratamiento de la ampliación del Fondo de Riesgo

- 11) Aceptación de renuncia de Director titular por el Estado Provincial y designación de Nuevo Director titular.
  - 12) Ratificación de disposiciones realizadas por el Directorio y modificación de alcance del término radicación de las empresas entrerrianas. -
  - 13) Tratamiento de las acciones suscriptas y no integradas.
- Paraná, marzo de 2023 – Lisandro Luna De Luca, Apoderado

F.C. 04-00038907 5 v./13/04/2023

- - - - -

**ENTE MIXTO DE TURISMO DE LA CIUDAD DE PARANÁ (EMPATUR)**  
**Convocatoria Asamblea General ORDINARIA**

De acuerdo a lo establecido en el Reglamento Orgánico del EMPATUR en su artículo N° 8, el Presidente del Ente convoca a los señores directores a la Asamblea Anual Ordinaria que se llevará a cabo el día lunes 24 de abril de 2023, a las 14 hs., en el domicilio Legal sito en calle Santa Fe N° 266 Piso Quinto de esta ciudad de Paraná– con el objeto de trata el siguiente orden del día:

- 1.- Elección de un secretario ad hoc para labrar acta de asamblea.-
  - 2.- Palabras del Presidente y Vicepresidente del EMPATUR
  - 2.- Lectura y consideración de Memoria y Balance del periodo 2022.-
  - 4.- Firma del Acta por los Directores presentes.-
- Paraná 05 de Abril del 2023 - Agustín Clavenzani – Presidente.-

F.C. 04-00039044 3 v./13/04/2023

- - - - -

**CLUB ATLÉTICO UNION CRESPO**  
**Convocatoria Asamblea General Ordinaria**

La comisión directiva del Club Atlético Unión Crespo, de conformidad a lo prescripto en los estatutos sociales, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 21 de Abril del 2023 a las 19:30 horas, en nuestra sede social de calle América e Independencia de la Ciudad de Crespo, para tratar el siguiente orden del día:

- 1 - Minuto de silencio por los Socios fallecidos durante el ejercicio.
  - 2 - Elección de dos Asambleístas para que firmen el Acta a labrarse en conjunto con Presidente y Secretario.
  - 3 - Lectura, consideración y aprobación del Acta Asamblea Anterior.
  - 4 - Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance General e Informe Revisor de Cuentas del Ejercicio N° 64, finalizados el 31 de Diciembre de 2022.-
  - 5 - Renovación Total de la Comisión Directiva
  - 6 - Autorización de aumento de la cuota Societaria para el ejercicio N° 65. (Año 2023.-)
- Crespo, 4 de Abril de 2023 – Walter García, presidente; Misael Pérez, secretario.

F.C. 04-00039088 3 v./14/04/2023

- - - - -

**ERIOCHEM SA**  
**Convocatoria Asamblea General Ordinaria**

En cumplimiento de las disposiciones estatutarias y legales vigentes se convoca a los señores accionistas de Eriochem SA a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 28 de Abril del año 2023, a la hora 08 en primera convocatoria y una hora mas tarde en segunda convocatoria, en el local social, sito en Ruta Nacional 12 Km. 452, Colonia Avellaneda, Departamento Paraná a los efectos de considerar el siguiente orden del día:

- 1) Análisis y consideración de la Memoria, Inventario y Balance General correspondiente al ejercicio N° 25 cerrado el día 31 del mes de Diciembre del año 2022.
- 2) Consideración y aprobación del resultado el ejercicio.
- 3) Aprobación de la gestión del Directorio.
- 4) Honorarios a Directorio y destino del remanente de utilidades.
- 5) Designación de dos accionistas para suscribir el Acta de Asamblea.



Se recuerda a los Sres. Accionistas que deberán comunicar su presencia de acuerdo a lo prescripto por el artículo 238 de la Ley 19.550. Podrán hacerse representar de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 239 de la mencionada Ley.

El Directorio

F.C. 04-00039099 5 v./18/04/2023

-- -- --

## **CAMARA ARBITRAL DE CEREALES DE ENTRE RIOS**

### **Convocatoria**

De conformidad a lo dispuesto por la Honorable Comisión Directiva de la Cámara Arbitral de Cereales de Entre Ríos en su reunión plenaria del día 15 de febrero de 2023, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 14 del Estatuto Social, se convoca a los Sres. Socios para que participen de la Asamblea General Ordinaria, correspondiente al octogésimo sexto ejercicio social, cerrado el 31 de diciembre de 2022. La misma se llevará a cabo en nuestra sede social, sita en calle Urquiza N° 645 de la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos. Orden del día:

1. Elección de dos (2) asambleístas para que suscriban el Acta respectiva.
2. Consideración de la Memoria y Balance del Ejercicio n° 86 finalizado el 31 de diciembre de 2022.
3. Elección de tres (3) vocales titulares dos (2) por la oferta, uno por la demanda; tres (3) vocales suplentes, dos (2) por la oferta y uno (1) por la demanda; uno (1) síndico titular, uno (1) síndico suplente
4. Informe por parte de la Comisión Directiva sobre la marcha de la Institución.

Pablo Pierotti, secretario; José Corva, presidente.

Art. 16.- La Asamblea podrá funcionar legalmente a la hora fijada por la Convocatoria con la mitad más uno de los Socios, y una hora más tarde con los Socios presentes.

Nota: La presente Asamblea se rige con las modificaciones estatutarias aprobadas por Personería Jurídica según resolución N° 122 del 01/08/2016.

F.C. 04-00039103 3 v./14/04/2023

-- -- --

## **COOPERATIVA DE SERVICIOS PUBLICOS QUEBRACHO LIMITADA**

### **Convocatoria Asamblea General Ordinaria**

El Consejo de Administración de la Cooperativa de Servicios Públicos "Quebracho" Limitada de conformidad con las disposiciones legales y estatutarias vigentes, convoca a sus asociados para el día veintiocho (28) de abril del año dos mil veintitrés (2023), a las dieciséis horas (16:00 hs.) a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará, en calle 3 de Febrero N° 533 de la ciudad de Viale, Departamento Paraná, Provincia de Entre Ríos, para tratar el siguiente orden del día:

Primero: Designación de dos (2) asociados para que, en representación de la Asamblea, suscriban en forma conjunta con el señor presidente y secretario el acta de la presente Asamblea. -

Segundo: Guardar un minuto de Silencio en Homenaje a los Asociados y consejeros fallecidos durante el ejercicio a considerar. -

Tercero: Lectura, consideración y aprobación de: Memoria, Balance General, Estado de Resultados y demás cuadros anexos, Informe del auditor e informe del síndico, correspondientes al ejercicio comprendido entre el 1° de Enero y el 31 de diciembre de 2022.

Cuarto: Ajuste del Capital: Destino del saldo del Ajuste del Capital al cierre del presente ejercicio.

Quinto: Elección de autoridades:

- a) Designación de tres (3) Asociados para conformar "La Comisión de Poderes y Escrutinio".
- b) Elección de Siete (7) Consejeros Titulares por el término de dos (2) años por finalización de sus mandatos, en sustitución de los señores: Imelda María Elena Balla, Eduardo María Clementino D'Angelis, Hugo Schvind, María Cecilia Pelitti, Ariel María Morgestern, Franco Gieco y Sergio Ramón Silva.
- c) Elección de un (1) Síndico Titular y un (1) Síndico Suplente, por el término de Un (1) año, en sustitución de los señores: Jorge Raúl María Bregant (Síndico Titular) y Ricardo Weber (Síndico Suplente). -  
Balla Imelda María E., secretaria; Gerardo G. Balla, Presidente

De nuestros estatutos: Art. N° 35: Las Asambleas se realizarán válidamente sea cual fuere el número de asistentes, una hora después de la fijada, en la Cooperativa, si antes no se hubiese reunido la mitad más uno de los asociados. Art. N° 36: Será nula toda decisión sobre materia extraña a las incluidas en el orden del día, salvo la elección de los encargados de suscribir el acta. Art. N° 37: Cada asociado deberá solicitar a la Administración el certificado de las cuotas sociales, que les servirá de entrada a la Asamblea o bien, si así lo resolviera el Consejo una tarjeta credencial en la cual constará su nombre. El certificado o credencial se expedirá también durante la celebración de la Asamblea. Antes de tomar parte de las deliberaciones el asociado deberá firmar un Libro de Asistencia. Tendrán voz y voto los asociados que hayan integrado las cuotas sociales, o en su caso, estén al día con el pago de las mismas, a falta de este requisito, solo tendrán voz. Cada asociado tendrá un solo voto cualquiera fuere el número de sus cuotas sociales. Art. N° 41: El voto por poder y la participación en las Asambleas deberá estar sujeto a las siguientes cláusulas: a) los asociados que no se encuentren en condiciones a participar de la Asamblea, podrán designar al representante legal, para que los represente con todos sus derechos y obligaciones. b) el asociado que otorgue poder a otro, deberá otorgarlo para cada Asamblea, y ningún asociado podrá representar a más de uno. Deberá hacerlo por escrito, con su firma y la del apoderado y ambas firmas deberán ser autenticadas por la autoridad competente habilitada a tal fin. A esos efectos se considera competente, además del escribano público la del juez de paz, el presidente y secretario de la Cooperativa, como también el jefe de la policía.

F.C. 04-00039125 3 v./14/04/2023

-- -- --

## **FEDERACION ENTRERRIANA DE CLUBES Y ENTIDADES DEPORTIVAS**

### **Convocatoria Asamblea General Ordinaria**

La Comisión Directiva de la Federación Entrerriana de Clubes y Entidades Deportivas, convoca a la Asamblea General Ordinaria para el día viernes 28 de Abril de 2023, a las 21 horas en la sede del Club Atlético Estudiantes de Paraná. Orden del día

- 1°) Nombrar a dos asambleístas para que rubriquen la presente acta.
- 2°) Lectura del acta anterior.
- 3°) Lectura y consideración Memoria período 01-01-2022 al 31-12-2022
- 4°) Consideración los Estados Contables y Patrimoniales y lectura del informe de la Comisión Revisora de Cuentas, período 01-01-2022 al 31-12-2022.
- 5°) Valor de la cuota social.
- 6°) Renovación total de la Comisión Directiva y de la Comisión Revisora de Cuentas

Si para la hora indicada no se encuentran los socios necesarios, se esperará 30 minutos y se comenzará con los socios presentes.

Por consulta, se estará en la Secretaría, de martes a viernes de 17 a 20 horas, hasta el día miércoles 26 de Abril, además se atenderán a través del correo electrónico las sugerencias, esto para los socios del interior.

Hugo Grassi, Presidente; César Gonano, Secretario General

F.C. 04-00039131 1 v./13/04/2023

-- -- --

## **FEDERACION ENTRERRIANA DE CLUBES Y ENTIDADES DEPORTIVAS**

### **Convocatoria Asamblea General Extraordinaria**

La Comisión Directiva de la Federación Entrerriana de Clubes y Entidades Deportivas, convoca a la Asamblea General Extraordinaria, para el día viernes 28 de Abril de 2023, a las 20 horas en la sede del Club Atlético Estudiantes de Paraná, se conforma el siguiente orden del día:

- 1°) Nombrar a dos asambleístas para que rubriquen la presente acta.
- 2°) Lectura del acta anterior.
- 3°) Reforma de los Estatutos: Modificar Art 15, agregando requerimiento de AFIP y paridad de género.-

Si para la hora indicada no se encuentran los socios necesarios, se esperará 30 minutos y se comenzará con los socios presentes.

Por consulta, se estará en la Secretaría, de martes a viernes de 17 a 20 horas, hasta el día miércoles 26 de Abril, además se atenderán a través del correo electrónico las sugerencias, esto para los socios del interior  
Hugo Grassi, Presidente; César Gonano, Secretario General

F.C. 04-00039134 1 v./13/04/2023

- - - - -

**COOPERATIVA DE TRABAJO COTAPA LTDA.****Convocatoria**

Por resolución del Consejo de Administración de la Cooperativa de Trabajo Cotapa Ltda, se convoca a los señores asociados a participar de la tercera Asamblea General Ordinaria, para el viernes 28 de abril de 2023 a las 20 horas, en el predio sito en calle Lisandro de la Torre N° 9010, de la ciudad de Paraná, para tratar el siguiente orden del día:

- 1 – Elección de dos asambleístas para firmar el acta.
  - 2 – Aprobación del balance general, cumplido al 31/12/2022.
  - 3 – Consideración de los informes del síndico y consejo de administración, en base al balance general.-
  - 4 – Presentar el reglamento interno, quedando ad referendum de los asociados, su aprobación.
- Paraná, 12 de abril de 2023 – Consejo de Administración.

F.C. 04-00039168 1 v./13/04/2023

- - - - -

**COOPERATIVA DE TRABAJO FAMILIA HOGAR DE CRISTO – LOURDES PARANA LTDA.****Convocatoria**

El Consejo Administrativo de la Cooperativa de Trabajo “Familia Hogar de Cristo-Lourdes Paraná Ltda.”, Matricula N°57468, con domicilio en Italia 370 en la ciudad de Paraná, Entre Ríos, convoca a una Asamblea Anual Ordinaria para el día 28 de abril de 2023 a las 18hs, presentando el ejercicio regular 2022, con el siguiente orden del día:

- 1 - Memoria 2022.
  - 2 - Informe del Síndico 2022.
  - 3 - Balance 2022.
  - 4 - Informe del Auditor 2022.
  - 5 - Inventario.
  - 6 - Votación para la aprobación de los ejercicios 2022.
  - 7 - Votación para las nuevas autoridades del Consejo de Administración y Síndico.
- Gabriela E. Tourn, presidente; Rodrigo J. Vásquez, secretario.

F.C. 04-00039172 1 v./13/04/2023

- - - - -

**COLEGIO PROFESIONAL DE MAESTROS MAYORES DE OBRAS Y TECNICOS DE ENTRE RIOS - LEY N° 8.816****Convocatoria a Asambleas Departamentales Ordinarias 2023**

De acuerdo a lo resuelto por el Directorio del CO.P.M.M.O.T.E.R. el 24 de febrero de 2023 mediante Resolución N° 3.450/23, se convoca a Asambleas Departamentales Ordinarias para el martes 23 de mayo de 2023, en lugar y horarios comunicados mediante circular distribuida oportunamente a los matriculados del Colegio Profesional de cada Departamento Provincial, para tratar el siguiente orden del día:

Punto 1º)- Otorgar mandato a los Congresales Departamentales respecto a la votación de una lista para la elección de miembros Vocales del Directorio -cuatro (4) titulares y tres (3) suplentes- e integrantes de la Comisión Revisora de Cuentas -tres (3) titulares y un (1) suplente- en el Congreso Anual Ordinario a realizarse el sábado 08 de julio de 2023 en un todo de acuerdo con el Artículo 47º, incisos 1 y 3 de la Ley N° 8.816 y concordantes del Reglamento Electoral.

Omar Darío Dalinger, secretario; Carlos Hugo Florentin, Presidente

F.C. 04-00039174 1 v./13/04/2023

**COMISION DE FOMENTO SIEMPRE LISTO SCOUT DE SAN BENITO****Convocatoria**

Convocase a los asociados a Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día viernes 28 de abril de 2023, a la hora 21:00, en calle 1° de Mayo 1595 de la localidad de San Benito, Dpto. Paraná, Provincia de Entre Ríos, para tratar los siguientes temas: Orden del día

1. Lectura del Acta de Comisión Directiva en la cual se dispone el presente llamado a Asamblea.
2. Lectura del Acta de la Asamblea anterior.
3. Lectura de la publicación efectuada en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos.
4. Lectura y Aprobación de Memoria y Balance, Ejercicio 2021 y 2022.
5. Informes de la Comisión Revisora de Cuentas.
6. Designación de dos (2) socios para suscribir el acta de la presente Asamblea.

NOTA: en la primera convocatoria la asamblea se celebrara con la presencia del 51% de los asociados con derecho a voto, una hora después, si no hubiese ese número, se celebrara con los asociados presentes.

San Benito, 11 de abril de 2023 – Hernán G. Cruzado, secretario.

F.C. 04-00039175 1 v./13/04/2023

-- -- --

**COOPERATIVA DE PROVISION DE AGUA POTABLE Y OTROS SERVICIOS PUBLICOS DE COLONIA  
AVELLANEDA LIMITADA****Convocatoria**

Se convoca a Asamblea General Ordinaria a los Asociados de la Cooperativa de Provisión de Agua Potable y Otros Servicios Públicos de Colonia Avellaneda Limitada Matrícula 12.312, según se resuelve en Acta de Consejo de Administración N° 471 Folio N° 159 Libro A00004, para el día viernes 28 de abril de 2023, a las 16:00 horas, en la sede de Prado Español, sita en Ruta 12 km 14 ½, de la localidad de Colonia Avellaneda, a fin de tratar el siguiente orden del día:

1 - Designación de 2 (dos) asociados presentes para que, conjuntamente con el Presidente y Secretario, aprueben y firmen el Acta de Asambleas.

2 - Lectura y Consideración de Memoria el Ejercicio N° 34 cerrado al 31 de diciembre de 2022.

3 - Lectura y Consideración de Estados Contables e Informe de Auditoria, como así también Informe del Síndico, por el Ejercicio N° 34 cerrado al 31 de diciembre de 2022.

4 - Fijar porcentaje y Destino de Capitalización

5 - Renovación parcial del Consejo de Administración de acuerdo a las disposiciones Estatutarias a saber: Elección de dos (2) Consejeros Titulares por dos (2) años por finalización de mandatos de los Señores Lauck Norberto y Noro Mora. Dos (2) Vocales Suplentes, por un año (1) por finalización de mandatos de Vergara Elías Y Zelaya Mónica. Elección de un (1) Síndico Suplente por dos (2) años en reemplazo de Godoy Hugo.

La elección de los cargos vacantes será por voto individual en el seno de la Asamblea. Los asociados que se postulen deberán reunir las condiciones de elegibilidad establecidas por el Estatuto Social: que no posean deudas por la prestación del servicio y no haber incurrido en mora en el ejercicio que se trate y acreditar un (1) año en calidad de asociado a la Cooperativa. En consecuencia corresponde dar difusión junto con la Convocatoria esta decisión con quince (15) días de antelación a la Asamblea

Art. 32 Quorum: la Asamblea se realizara válidamente, sea cual fuere el número de asistentes, una hora después de la fijada en la Convocatoria, si antes no se hubiere reunido la mitad más uno de los asociados.

Colonia Avellaneda, 03 de abril 2023 – Carlos R. Chaparro, presidente.

F.C. 04-00039177 1 v./13/04/2023

-- -- --

**CAMARA DE COMERCIO EXTERIOR DE LA PROVINCIA DE ENTRE RIOS****Convocatoria**

La Cámara de Comercio Exterior de la Provincia de Entre Ríos invita a todos sus asociados a la Asamblea General Ordinaria, que se llevará a cabo el día 26 de abril del corriente año, a partir de las 19 horas en el local de la Institución, Alem 57, Planta Alta de Paraná. Para tratar el siguiente orden del día

1. Constitución de la Asamblea y confirmación y /o designación de las autoridades de la misma (Art. 22 de los Estatutos).
  2. Lectura del orden del día y apertura de los asuntos (Art. 24) y designación de dos socios para firmar el Acta (art. 24., Inc. 6).
  3. Consideración y aprobación de la Memoria y Balance General (Art. 18, Inc.)
  4. Presentación y aprobación del Presupuesto de Gastos y Recursos para el Período 2023 (Art. 18, Inc. 2).
  - 5- Elección parcial del Consejo Directivo (Art. 26) correspondiendo elegir: Presidente, Secretario, Tesorero, 4-Vocales Titulares, 1-Vocal Suplente y 1 Revisor de Cuentas.
  6. Varios.
- Aquiles Arús, Presidente CACEPER

F.C. 04-00039180 1 v./17/04/2023

- - - - -

**ASOCIACION CIVIL DE MEDIACION Y RESOLUCION ALTERNATIVA DE CONFLICTOS HUMANITA**  
**Convocatoria**

En mi calidad de Presidente de la Asociación Civil de Mediación y Resolución Alternativa de Conflictos Humanita, entidad formadora, habilitada por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, por intermedio de la Dirección Nacional de Mediación y Métodos Participativos de Resolución de Conflictos, con el número treinta y cinco (35) en el Registro de Entidades Formadoras de la Ley N° 26.589, mediante disposición D.N.M.yM.P.R.C. N° 63 del 7 de septiembre de 2016, a efectos de convocar a sus miembros integrantes, amigos e interesados en el tema a la Asamblea Anual Ordinaria, a realizarse el día 05 de Mayo de 2023. Orden del día Asamblea Anual Ordinaria:

1. Lectura y aprobación de los libros contables, memoria y balance general año 2019, 2020, 2021, inventario, cuadro de recursos y gastos, variación del efectivo y sus equivalentes, informe de la comisión revisora de cuentas del ejercicio económico 2019, 2020, 2021
2. Consideración del programa anual del año 2023
3. Renovación de autoridades.

La Asamblea se llevará a cabo a las 10:30 horas en calle Cervantes 574, sede Humanita, en la ciudad de Paraná, con la concurrencia de la mitad más uno de los asociados. Transcurrido una hora de tolerancia podrá sesionar con cualquier número de asociados y sus resoluciones serán válidas por simple mayoría (Art 24 del Estatuto)

Sin otro particular, saludo a Ud. cordialmente.

Celia Susana Beatriz Cabral, directora.

F.C. 04-00039182 1 v./13/04/2023

- - - - -

**PAPELERA ENTRE RIOS S.A.**  
**Convocatoria Asamblea Ordinaria**

Convocase a Asamblea Ordinaria para el día lunes 11 de mayo de 2023 a las 11:00 hs., en la sede social de calle Ayacucho N° 3047 (frente al campo de golf del Club Atlético Estudiantes) de la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, a fin de considerar los documentos que prescribe la Ley de Sociedades Comerciales, conforme el siguiente orden del día:

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea, juntamente con el Presidente y el Secretario del Directorio.
2. Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Notas a los Estados Contables, Anexos de Inversiones, Bienes de Uso, de Costo de las Ventas, Información sobre Rubros de Gastos y su Aplicación, el Inventario y el Informe del Síndico, correspondiente al Ejercicio Económico N° 62 iniciado el 01 de enero de 2022 y finalizado el 31 de diciembre de 2022.
3. Consideración del Resultado del Ejercicio, de los Resultados Acumulados provenientes del ejercicio anterior, y destino de los mismos.

4. Consideración de la gestión de los señores Directores, Gerente y Síndico durante el Ejercicio N° 62 iniciado el 01 de enero de 2022 y cerrado al 31/12/2022.

5. Fijación de remuneraciones a Directores con funciones técnico-administrativas durante el Ejercicio N° 62 (Art. 261, 4° párrafo de la Ley de Sociedades Comerciales).

6. Determinación de los honorarios al Directorio y Síndico (Art. 261 y 292 de la Ley de Sociedades Comerciales).

7. Fijación del número de Directores y su designación por un año.

8. Designación por un año de Síndico Titular y de Síndico Suplente.

NOTA: Se recuerda a los señores accionistas que, para asistir a la Asamblea deberán comunicar por escrito a la Sociedad (con antelación no menor a tres días de la realización de la Asamblea) su intención de concurrir a la misma para ser inscriptos en el libro de asistencia.

El Directorio.-

F.C. 04-00039201 5 v./19/04/2023

## COLON

### **BOMBEROS VOLUNTARIOS DE SAN JOSE**

#### **Convocatoria Asamblea General Ordinaria**

La Asociación de Bomberos Voluntarios de San José, convoca a sus socios a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día jueves 27 de abril de 2023 a las 19:00 horas en primera convocatoria y a las 20:00 horas en segunda convocatoria, en su sede social sita en Mitre y Primera Junta, a fin de considerar el siguiente orden del día:

1º) Designación de dos asociados para firmar el acta conjuntamente con el presidente y el secretario.-

2º) Lectura y consideración del acta de la Asamblea anterior.-

3º) Consideración de la Memoria y el Balance correspondiente al ejercicio comprendido entre el 1 de enero de 2022 y el 31 de diciembre de 2022.-

4º) Consideración del valor mensual de la cuota societaria.-

5º) Aprobación de la gestión efectuada por la Comisión Directiva.-

6º) Renovación de cargos de la Comisión Directiva y de la Comisión Revisora de Cuentas.-

El acto asambleario se desarrollará a partir de las 19:00 hs, con la presencia de la mitad más uno de los asociados. Transcurrido una hora de tolerancia, podrá sesionar válidamente con cualquier número de asociados y sus resoluciones serán válidas por simple mayoría de votos (Art. 21 del Estatuto).

Mario Elsieo Sasso, secretario; Alberto José Richard, presidente

F.C. 04-00039156 1 v./13/04/2023

-- -- --

### **CLUB DE CAMPO LOS BRETES**

#### **Convocatoria Asamblea General Ordinaria**

Asociados: La comisión directiva del Club de Campo Los Bretes, convoca a Ustedes a la Asamblea General Ordinaria a llevarse a cabo el día 30 de Abril de 2023, a la hora 10,00 en su sede para tratar el siguiente orden del día:

1.- Lectura y consideración del Acta de la asamblea anterior

2.- Lectura y consideración de la Memoria, Balance e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de Diciembre de 2022.

3.- Renovación parcial de comisión directiva por finalización del mandato.

4.- Designación de dos asambleístas para que firmen el Acta junto con las autoridades.

Colón, Marzo de 2023 - Luis Alberto Gasca, presidente; Santiago González Galvez, Secretario

Art. N° 74 del estatuto social: La Asamblea quedará constituida a la hora fijada si se hallaran presentes la mitad mas uno de los asociados con derecho a voto. Pasada una (1) hora de la fijada, la Asamblea podrá deliberar válidamente con los socios presentes siempre y cuando estos sean un numero superior al veinticinco (25) por ciento del total de asociados con derecho a voto.

F.C. 04-00039176 1 v./13/04/2023

**CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS PROVINCIALES DE COLON****Convocatoria Asamblea General Ordinaria**

El Centro de Jubilados y Pensionados Provinciales de Colón, Entre Ríos, con sede en Laprida 241 de esta ciudad, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 25 de abril del 2023 a las 19hs, en su sede, de acuerdo al siguiente orden del día:

1 - Lectura y consideración de la “memoria anual”, correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2022.

2 - Lectura y consideración de los Estados Contables e Informe de los Revisores de Cuentas, del ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2022.

3 - Designación de dos (2) asambleístas para que, conjuntamente con la Presidente y la Secretaria, suscriban el Acta de la Asamblea.

4 - Renovación parcial de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas, según artículos 31 y 12 del Estatuto vigente.

Art. 200: La Asamblea funcionará con quórum equivalente a la mitad más uno de los Socios Activos, siempre que estén al día con la tesorería. No lográndose este número en el primer llamado, se tendría por legalmente constituida media hora después de la establecida por la convocatoria, considerando esta hora segundo llamado cualquiera sea el número de los Socios presentes, siendo válidas sus resoluciones.

Colón, 30 de marzo del 2023 – La comisión directiva.

F.C. 04-00039185 1 v./13/04/2023

- - - - -

**COOPERATIVA DE TRABAJO PARQUES ELISENSES LIMITADA****Convocatoria**

Conforme lo dispone el Artículo 35° del Estatuto Social, el Consejo de Administración de la Cooperativa de Trabajo Parques Elisenses Limitada convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 24 de abril de 2023 a las 18:00 hs, en su sede social de calle Avda. Mitre N° 1309 de la ciudad de Villa Elisa, con el objeto de tratar el siguiente orden del día:

1- Lectura y Consideración del Acta Anterior.-

2- Elección de dos asociados presentes para firmar el acta.-

3- Lectura y Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados y demás cuadros anexos, Informes del Síndico y del Auditor, correspondiente al ejercicio económico cerrado al 31/12/22.-

4- Elección de asociado para cubrir cargo vacante.-

5- Varios.-

Nota: De conformidad con el Art. N° 37 del Estatuto Social: “las Asambleas se realizarán válidamente sea cual fuere el número de asistentes, una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiere reunido la mitad más uno de los asociados”.-

Turin Carlos Alcides, Presidente

F.C. 04-00039210 1 v./13/04/2023

**CONCORDIA****ASOCIACIÓN COOPERADORA HOSPITAL RAMÓN CARRILLO****Convocatoria Asamblea General Ordinaria**

La “Asociación Cooperadora del Hospital Materno Infantil Ramón Carrillo” convoca a los asociados de la cooperadora a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 29 de Abril de 2023 a las 16hs. En nuestro domicilio social, calle Isthilard y Sargento Cabral, de Concordia, provincia de Entre Ríos, a los efectos de considerar el siguiente orden del día:

1) Lectura del Acta anterior.

2) Designación de 2 (dos) socios asambleístas para que conjuntamente con el Presidente y Secretario firmen el Acta de Asamblea.

3) Lectura y consideración del Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondiente al ejercicio económico 2022.

4) Elección de autoridades.

Elida G. de Cuevas; secretaria; Alfredo Izaguirre, Presidente

F.C. 04-00039165 1 v./13/04/2023

-- -- --

### **ASOCIACION DANTE ALIGHIERI CONCORDIA**

#### **Convocatoria Asamblea General Ordinaria**

Estimado socio: Se comunica a Ud. Que el día viernes 28 de abril del año 2023 a las 20.00hs, se llevara a cabo la Asamblea General Ordinaria de la Asociación Dante Alighieri de Concordia -Personería Jurídica Matrícula N° 438 Resol. 101 D.I.P.J. 3/8/1998-, en su sede de calle Sarmiento N° 796 de la ciudad de Concordia, Provincia de Entre Ríos, para tratar el siguiente orden del día:

1. Designación de dos socios para firmar el Acta conjuntamente con presidente y secretaria.
2. Lectura y consideración del Acta anterior.
3. Lectura y consideración de Estados contables correspondientes a los periodos 2019, 2020, 2021 y 2022.
4. Lectura y consideración de Memoria periodos 2019, 2020, 2021 y 2022.
5. Renovación total de la Comisión Directiva.

Nota: Una hora después de la citada para la Asamblea, si no hubiera quórum, la Asamblea quedará legalmente constituida cualquiera sea el número de socios presentes.

Queda Ud. Debidamente notificado. Esperamos contar con su presencia. Saludos Cordiales.

Concordia, 4 de abril de 2023 - Rodríguez, Valeria Carolina, Presidente; Bolea, Mercedes, Secretaria.

F.C. 04-00039194 3 v./17/04/2023

-- -- --

### **BIBLIOTECA POPULAR "TIERRA DE INMIGRANTES"**

#### **Convocatoria Asamblea General Ordinaria**

De acuerdo a su estatuto y disposiciones legales vigentes se convoca a los Señores Asociados de la biblioteca popular "Tierra de Inmigrantes" de Los Charrúas, Provincia de Entre Ríos, a Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 28 de Abril de 2023, sito en calle Helena Larroque de Roffo N° 1021, a las 19 hs, para tratar el siguiente orden del día:

1- Consideración de la Memoria Anual, Estados de Situación Patrimonial, Estados de Resultados y Cuadros Anexos, e informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2022.

2- Elección de 8 (ocho) miembros titulares y 3 (tres) miembros suplentes para integrar la Comisión Directiva de la Asociación de acuerdo a lo establecido en el Art. 12 del Estatuto.

3- Elección de 2 (dos) miembros titulares y 1 (uno) miembro suplente para integrar la Comisión Revisora de Cuentas de acuerdo a lo establecido en el art. 12 del Estatuto

4- Designación de dos asociados para que conjuntamente con el Presidente y Secretario firmen el acta de Asamblea.

Art. 33 del Estatuto: Las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias sesionarán con la mitad más uno de los socios activos presentes y una hora más tarde de lo señalado para el inicio, con el número que concurra.

Chaparro, Marcela, secretaria; Smietuch, Marta, Presidente

F.C. 04-00039200 1 v./13/04/2023

-- -- --

### **ASOCIACIÓN CIVIL INTEGRAR PARA INCLUIR**

#### **Convocatoria Asamblea General Ordinaria**

La Comisión Directiva de la Asociación Civil Integrar para Incluir, – Personería Jurídica Resolución N° 313 D.I.P.J. – conforme lo determinado en el Artículo 34° del Estatuto Social, convoca a los Señores Socios para la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día viernes 28 de abril de 2023 a las 20:00 horas en Concordia, calle Arturo Sampay 1419, para tratar el siguiente orden del día:

1º) Lectura del Informe de la Comisión Revisora de Cuentas y consideración de Memoria y Balance General correspondiente al Ejercicio N° 1comprendido entre el 01 de julio de 2022 y el 31 de diciembre de 2022.



2º) Consideración y fijación de la cuota societaria.

3º) Designación de dos asambleístas para firmar el acta de Asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario.

Concordia, 10 de abril de 2023 - Celia Lafourcade, secretaria; Federico Schattenhofer, Presidente

NOTA: La Asamblea quedará legalmente constituida una (1) hora después de la citada y sus decisiones serán válidas cualquiera sea el número de socios presentes. (Artículo 37º del Estatuto)

F.C. 04-00039212 1 v./13/04/2023

-- -- --

### **ASOCIACION CENTRO DE JUBILADOS SAN VICENTE DE PAUL**

#### **Convocatoria Asamblea General Ordinaria**

Conforme a lo establecido en el Art. 40 de los Estatutos, convocase a los Socios de la Asociación Centro Jubilados San Vicente de Paul, de la localidad de Yuquerí Chico, Estancia Grande, Departamento Concordia, a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día: 27 de abril de 2023, a las 09:00 horas, en su local de Yuquerí Chico, Estancia Grande, para tratar el siguiente orden del día:

Punto N° 1: Lectura y aprobación del Acta anterior.-

Punto N° 2: Consideración del Balance General, Cuentas de Gastos y Recursos, Memoria e Informe de Revisores de Cuentas del Ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 2019. –

Punto N° 3: Consideración del Balance General, Cuentas de Gastos y Recursos, Memoria e Informe de Revisores de Cuentas del Ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 2020. –

Punto N° 4: Consideración del Balance General, Cuentas de Gastos y Recursos, Memoria e Informe de Revisores de Cuentas del Ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 2021. –

Punto N° 5: Renovación total de los miembros de la Comisión Directiva por finalización de mandatos.-

Punto N° 6: Consideración de la solicitud de ingreso de nuevos socios ingresadas por Secretaria.-

Punto N° 7: Consideración de notas de renunciadas de Socios ingresadas por Secretaria.-

Punto N° 8: Designación de 2 (dos) Asambleístas para que firmen el Acta de Asamblea, juntamente con el Presidente y Secretario.-

Arrúa María, secretaria; Echenique Roberto Juan, presidente.

Formará quórum en las Asambleas la mitad más uno de los asociados en condiciones de votar.

Si la Asamblea no pudiere reunirse por falta de quórum, ésta se celebrará una hora después con el número de socios que concurran debiendo así prevenirse en el aviso.

F.C. 04-00039223 1 v./13/04/2023

-- -- --

### **ASOCIACION DE JUBILADOS Y PENSIONADOS NACIONALES Y PROVINCIALES NUEVA ESCOCIA**

#### **Convocatoria Asamblea General Ordinaria**

Conforme a lo establecido en el Art. 13 Inc. C. de los Estatutos, convocase a los Socios de la Asociación de Jubilados y Pensionados Nacionales y Provinciales Nueva Escocia, de Nueva Escocia Dpto. Concordia a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día: 21 de abril de 2023, a las 16:00 horas, en su local a 300 mts. al Sur Oeste Esc. N° 28 - Thomas Alva Edison de Nueva Escocia, para tratar el siguiente orden del día:

Punto N° 1: Lectura y aprobación del Acta anterior.-

Punto N° 2: Consideración del Balance General, Cuentas de Gastos y Recursos, Memoria e Informe de Revisores de Cuentas del Ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 2020. –

Punto N° 3: Consideración del Balance General, Cuentas de Gastos y Recursos, Memoria e Informe de Revisores de Cuentas del Ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 2021. –

Punto N° 4: Consideración del Balance General, Cuentas de Gastos y Recursos, Memoria e Informe de Revisores de Cuentas del Ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 2022. –

Punto N° 5: Consideración de la solicitud de ingreso de nuevos socios ingresadas por Secretaria.-

Punto N° 6: Consideración de notas de renunciadas de Socios ingresadas por Secretaria.-

Punto N° 7: Designación de 2 (dos) Asambleístas para que firmen el Acta de Asamblea, juntamente con el Presidente y Secretario.-

Ferreira Vicenta Beatriz, secretaria; Marty Segundo Raúl, Presidente

Art. 18) Formará quórum en las Asambleas la mitad más uno de los asociados en condiciones de votar.

Art. 19) Si la Asamblea no pudiere reunirse por falta de quórum, ésta se celebrará una hora después con el número de socios que concurran debiendo así prevenirse en el aviso.

F.C. 04-00039224 1 v./13/04/2023

-- -- --

## **ASOCIACION DE JUBILADOS Y PENSIONADOS NACIONALES Y PROVINCIALES PUERTO YERUA**

### **Convocatoria Asamblea General Ordinaria**

Conforme a lo establecido en el Art. 17, de los Estatutos, convocase a los Socios de la Asociación de Jubilados y Pensionados Nacionales y Provinciales "Puerto Yerua", de la Ciudad de Concordia a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día: 26 de abril de 2023, a las 15:00 horas, en su local Juan XXIII y Deruder - Concordia, Pcia. de Entre Ríos, para tratar el siguiente orden del día

Punto N° 1: Lectura y aprobación del Acta anterior.-

Punto N° 2: Consideración del Balance General, Cuentas de Gastos y Recursos, Memoria e Informe de Revisores de Cuentas del Ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 2020.-

Punto N° 3: Consideración del Balance General, Cuentas de Gastos y Recursos, Memoria e Informe de Revisores de Cuentas del Ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 2021.-

Punto N° 4: Consideración del Balance General, Cuentas de Gastos y Recursos, Memoria e Informe de Revisores de Cuentas del Ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 2022.-

Punto N° 5: Consideración de la solicitud de ingreso de nuevos socios ingresadas por Secretaria.-

Punto N° 6: Consideración de notas de renunciaciones de Socios ingresadas por Secretaria.-

Punto N° 7: Designación de 2 (dos) Asambleístas para que firmen el Acta de Asamblea, juntamente con el Presidente y Secretario.-

Ferrari Gladis Nelida, secretaria; Figarola José Fortunato, Presidente

Artículo 18: Formara quórum en las Asambleas la mitad mas uno de los asociados en condiciones de votar.-

Artículo 19: Si la Asamblea no pudiere reunirse por falta de quórum esta se celebrara una hora después con el numero de socios que concurran, debiendo así prevenirse en el aviso.-

F.C. 04-00039225 1 v./13/04/2023

## **DIAMANTE**

### **COOPERATIVA DE PROVISION DE AGUA POTABLE Y OTROS SERVICIOS PUBLICOS DE ALDEA BRASILERA LIMITADA**

#### **Convocatoria**

De acuerdo con los Estatutos Sociales y de conformidad con la resolución del Consejo de Administración, se convoca a los Señores Asociados a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día 27 de Abril de 2023 a las 19.00 horas en su sede social cita en calle Nicolás Avellaneda N° 1875, Aldea Brasilera, Departamento Diamante, Provincia de Entre Ríos, para tratar el siguiente orden del día:

1º) Constitución de la Asamblea y elección de dos Socios para que conjuntamente con el Presidente y Secretario, aprueben y firmen el acta de la Asamblea.-

2º) Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados, Cuadro de Bienes de Uso, Previsiones y Reservas, Informe del Síndico, correspondiente al Cuadragésimo Segundo Ejercicio Social de la Cooperativa, cerrado el 31 de Diciembre de 2.022.-

3º) Elección de Cuatro Consejeros para ocupar los cargos de Presidente, Secretario, Vocal 1º y Vocal Suplente 1º.-

4º) Tratamiento de los saldos acumulados que registre la cuenta Ajuste de Capital al cierre del ejercicio

Consejo de Administración

Del Estatuto. Nota: Artículo 32: La Asamblea se realizará válidamente sea cual fuere el número de asistentes, una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiere reunido la mitad más uno de los Asociados.-

F.C. 04-00039054 3 v./13/04/2023

**HOGAR DE ANCIANOS MADRE TERESA DE CALCUTA****Convocatoria**

La Comisión Directiva del Hogar de Ancianos "Madre Teresa de Calcuta", de General Ramírez, Departamento Diamante, provincia de Entre Ríos; convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria (ejercicio cerrado el 31/12/2022) a celebrarse el día Viernes 28 de Abril de 2023 a las 20.30 hs en su sede Lavalle 550 de General Ramírez para tratar el siguiente orden del día:

1. Un minuto de silencio por los socios y ancianos fallecidos.
2. Lectura del Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 29/04/2022.
3. Lectura de la Memoria, Inventario y Balance de la Institución.
4. Renovación parcial de la Comisión Directiva.
5. Designación de 2 socios para aprobar y firmar el Acta junto con Presidente y Secretaria.

Liliana Rudel, secretaria; Zulma Pérez, presidente

F.C. 04-00039169 3 v./17/04/2023

-- -- --

**CLUB ATLETICO VALLE MARIA****Convocatoria**

El Club Atlético Valle María, convoca a Asamblea General Ordinaria de nuestra entidad a realizarse el día 05 de mayo del corriente año, a la hora 19:30 hs, en la sede de la Institución, que posee en calle Los Ceibos N° 201 de Valle María, Departamento Diamante, Provincia de Entre Ríos, con el siguiente orden del día, a saber:

- 1) Se elegirán dos socios presentes para refrendar el acta de la Asamblea General Ordinaria.
- 2) Lectura del Acta anterior.
- 3) Presentar a consideración de los socios el balance 2022.
- 4) Renovación parcial de la Comisión Directiva.
- 5) Inquietudes planteadas por los socios.

Sin otro particular, saludamos atentamente.

Sandro Javier Schamne, presidente; Gustavo Alejandro Dalinger, secretario.

F.C. 04-00039188 1 v./13/04/2023

-- -- --

**ASOCIACIÓN PARA LA REHABILITACIÓN INTEGRAL DEL NIÑO DISMINUIDO MENTAL ALBORADA****Convocatoria Asamblea General Ordinaria**

Domicilio Belgrano e Irigoyen de General Ramírez E.R.

Jueves 27 de abril del 2023

Hora de convocatoria 19 horas.

Orden del día:

- 1- Homenaje a los socios fallecidos .
- 2- Lectura y consideración de memoria, balance, Inventario, cuadro de perdidas y ganancias, Informe del Revisor de Cuentas y toda la documentación del ejercicio económico 2022 cerrado el 31 de diciembre del 2022.
- 3- Elección de tres asociados para recibir los votos y practicar el escrutinio de acuerdo al art. 34 de los Estatutos.
- 4- Renovación parcial de Comisión Directiva por terminación de mandatos: a) Titulares José Carlos Kornsuh; Hernán Humberto Dalinger; Rodolfo Ariel Biale; Nora Isabel Muller. b) tres suplentes por terminación de mandato de Iris Inés Schmidt; Mónica Victoria Bernhardt; Exequiel Weber. c) Revisor de cuentas titular por terminación de mandato de Mariana Inés Kamlofsky. d) Un Revisor de cuentas suplente por terminación de mandato de Rosa Catalina Rusch.
- 5- Cuota Asociado Art 10 de Estatutos.
- 6- Designación de dos asociados para aprobar y firmar el acta de Asamblea.

General Ramírez, 10 de abril de 2023 - Nélide B. Muller, secretaria; José Carlos Kornsuh, Presidente

F.C. 04-00039207 1 v./13/04/2023

**FEDERACION****FARMACIA DE LA UNION SA****Convocatoria**

“Se convoca a Asamblea General Ordinaria a todos los Accionistas de Farmacia De La Unión SA, para el día lunes 11 de Mayo de 2023 en la Sede Social de Avda. Siburu 1050 de la ciudad de Chajarí a las 20,30 hs. para tratar el siguiente orden del día:

Punto Primero: Designación de dos accionistas para que conjuntamente con el Presidente firmen el Acta.

Punto Segundo: Lectura del Acta Anterior.

Punto Tercero: Consideración de los documentos prescriptos en los art. 63 a 66 de la Ley General de Sociedades correspondientes al vigésimo ejercicio económico cerrado el 31 de diciembre de 2022.

Punto Cuarto: Retribución del Directorio. Necesidad de exceder los límites fijados por el art. 261 de la Ley General de Sociedades.

Punto Quinto: Consideración de la gestión del Directorio.

Punto Sexto: Retribución de Directores. Distribución de Utilidades.

Transcurrida una hora de la fijada se sesionará válidamente con los accionistas presentes. Para la concurrencia los accionistas deben cursar comunicación con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación de la fecha fijada para que se los inscriba en el Libro de Asistencia. Los accionistas pueden hacerse representar en la Asamblea otorgando mandato, atendiendo a las formalidades y excepciones establecidas por el art. 239 de la Ley 19550”.

Daniel I. Pintos, Presidente

F.C. 04-00039048 5 v./17/04/2023

-- -- --

**ENCUENTRO POR VILLA DEL ROSARIO****Convocatoria Asamblea General Ordinaria**

En cumplimiento a lo dispuesto en nuestros Estatutos, convocase a los Señores Afiliados a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 20 de Abril de 2023 a las 20 horas en la sede de “Encuentro por Villa del Rosario”, sita en Avda. 9 de Julio 308 de Villa del Rosario, para tratar el siguiente orden del día:

1.- Consideración de Balance General, Memorias, Informes de la Comisión Revisora de Cuentas correspondientes a los Ejercicio N° 7 y 8 cerrados al 31 de Diciembre de los Años 2021 y 2022 respectivamente, a los fines de su regularización ante el Tribunal Electoral de la Provincia de Entre Ríos.-

2.- Elección de dos asambleístas para que conjuntamente con el Presidente y Secretario firmen el Acta de la Asamblea.-

Villa del Rosario, 27 de Marzo 2023 – Raúl E. Cortiana, presidente; María F. Masetto, secretaria.

La Asamblea se celebrará en el día, hora y lugar fijado, siempre que se encuentren presentes los Afiliados para completar el quórum según estatuto vigente. Transcurrida una hora de la fijada por la Asamblea sin conseguir quórum, ella se celebrará y sus decisiones serán válidas con 5 congresales presentes como mínimo.

F.C. 04-00039112 3 v./14/04/2023

-- -- --

**ASOCIACION VECINAL EX EMPLAZAMIENTO FEDERACION****Convocatoria Asamblea General Ordinaria**

Conforme con lo dispuesto en el Artículo 34 de los Estatutos Sociales, convocase a los señores socios de la Asociación Vecinal Ex Emplazamiento Federación a la Asamblea General Ordinaria a realizarse en el domicilio de Las Rosas 2478 de la ciudad de Federación, el día 05 de mayo de 2023 a las 19:00 horas, para tratar el siguiente orden del día:

- 1) Lectura y consideración del Acta de la Asamblea General Ordinaria realizada el 07/02/2021
- 2) Explicación de las causas que dieran motivo a la Convocatoria a Asamblea fuera de término
- 3) Lectura y consideración de la memoria del ejercicio 01-06-2020 al 31-05-2021
- 4) Lectura y consideración del balance y del informe de la Comisión Revisora de Cuentas del ejercicio 01-06-2020 al 31-05-2021
- 5) Lectura y consideración de la memoria del ejercicio 01-06-2021 al 31-05-2022

6) Lectura y consideración del balance y del informe de la Comisión Revisora de Cuentas del ejercicio 01-06-2021 al 31-05-2022

7) Fijación del monto de la nueva cuota social y autorización a la Comisión Directiva para actualizar dicho monto conforme las circunstancias económico-financieras del contexto económico social del país

8) Elección de la totalidad de los miembros para integrar la Comisión Directiva y la Comisión Revisora de Cuentas por cesación en sus mandatos las autoridades actuales.

9) Designación de dos socios presentes para firmar el Acta juntamente con el Secretario y Presidente.

Vanesa Arriola, secretario; Domingo Flurín, presidente

Artículo 37: "Las Asambleas se celebrarán válidamente, aún en los casos de reforma de Estatutos y de Disolución Social, sea cual fuere el número de socios concurrentes, media hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiese reunido la mayoría absoluta de los socios con derecho a voto".

F.C. 04-00039161 1 v./13/04/2023

-- -- --

## **ASOCIACION FEDERAENSE DE JUBILADOS Y PENSIONADOS NACIONALES**

### **Convocatoria Asamblea General Ordinaria**

La Comisión Directiva de "Asociación Federaense de Jubilados y Pensionados Nacionales" (P.Jca. N° 993, Res. N° 134/96 DIPJ-ER), en cumplimiento de disposiciones estatutarias, ha resuelto en su sesión de fecha 31/03/2023 convocar a Asamblea General Ordinaria para el 28/04/2023 a las 17.00hs. en su sede social sito en calle Mandisoví N° 1253 de Federación (E.R.), para tratar el siguiente orden del día:

1) Lectura, consideración y aprobación del Acta de la Asamblea Anterior;

2) Lectura, consideración y aprobación de la memoria de gestión por el período comprensivo del ejercicio 2021/2022;

3) Consideración y aprobación del balance General, inventario, cuenta de recursos y gastos, demás estados y anexos contables, y el dictamen del órgano de fiscalización, correspondiente a los ejercicios N° 26 y N° 27 cerrados 31/12/2021 y 31/12/2022 respectivamente;

4) Designación de dos asambleístas para refrendar el acta de la asamblea conjuntamente con secretario y presidente.

Dri, María Rosa, secretaria; Gauna, Susana, Presidente

Art. 19 (Estatutos Sociales) "...Si la asamblea no pudiese reunirse por falta de quórum, ésta se celebrará una hora después con el número de socios que concurren..."

F.C. 04-00039193 1 v./13/04/2023

-- -- --

## **ASOCIACION DEPORTIVA DE VETERANOS UNIDOS DE CHAJARI**

### **Convocatoria Asamblea General Ordinaria**

La Asociación Deportiva de Veteranos Unidos de Chajarí Entre Ríos convoca a los señores socios a Asamblea General Ordinaria a realizarse el miércoles, 26 de abril del 2023 a las 20.00 hs en Rivadavia y Domingo Baloni – Chajarí, Entre Ríos (Salón Policial) donde se considerare al siguiente orden del día:

1. Lectura y aprobación del Acta de Asamblea anterior.

2. Consideración de la documentación y Estados Contables requeridos por las disposiciones legales en vigencia, correspondientes al Ejercicio N° 9 cerrando el 31 de Diciembre del 2022.

3. Designación de Asambleístas para la firma del Acta

Carlos D. Romero, presidente; Juan J. Andrade, secretario; Walter A. Silva, tesorero.

F.C. 04-00039217 3 v./17/04/2023

-- -- --

## **CENTRO SOCIAL Y DEPORTIVO SANTA ANA**

### **Convocatoria Asamblea General Ordinaria**

De acuerdo a lo que disponen los estatutos de la Asociación, se convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria, para el día 28 de abril del 2023, a las 20:00 horas, en la sede de la asociación ubicada en calle 25 de Mayo y Teodora Gómez, localidad de Santa Ana, para tratar el siguiente orden del día:

1- Lectura y aprobación del Acta de Asamblea Anterior

2- Designación de dos socios para firmar el acta de la asamblea.

3- Lectura, consideración y aprobación de la memoria correspondiente al ejercicio económico N°79, finalizado el 31 de diciembre de 2022.

4- Lectura, consideración y aprobación del balance, estado de resultados, cuadros y anexos e informe de los revisores de cuenta por el ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2022.

5- Renovación miembros Comisión Directiva, artículo 47º Estatuto.

6- Aumento de la cuota social.

7- Nuevas tarifas en arrendamiento de las instalaciones.

8- Revisión de cláusulas para contratos concesión cantina y gimnasio.

Santa Ana, Entre Ríos, 03 de abril de 2023 – La comisión

NOTA: para poderse considerar en quórum legal, la Asamblea deberá contar con la mitad más uno de los socios y una hora después con cualquier número de presentes (Art. 29º de los estatutos).

Santa Ana, 3 de abril de 2023 – Hugo E. Kanemann, presidente.

F.C. 04-00039219 3 v./17/04/2023

## GUALEGUAY

### **SOCIEDAD FOMENTO EDUCACIONAL “DR. ANTONIO MEDINA” Y BIBLIOTECA POPULAR “CARLOS MASTRONARDI”**

#### **Convocatoria**

La Sociedad Fomento Educacional “Dr. Antonio Medina” y Biblioteca Popular “Carlos Mastronardi” cita y convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día Jueves 27 de Abril de 2023 a las 20 horas en su sede social, sita en 25 de Mayo N° 414 a fin de tratar el siguiente orden del día:

1º) Lectura y aprobación de Memoria y Balance correspondiente al ejercicio vencido.

2º) Renovación total de la Comisión Directiva (Período 2023-2025)

3º) Renovación total de la Comisión Revisora de Cuentas (2023-2024)

4º) Designación de dos (2) socios miembros de la Asamblea para que firmen el acta.

Luisina María Viviani, Presidente; Aníbal Vescina, Secretario

F.C. 04-00039109 2 v./13/04/2023

-- -- --

### **CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS PROVINCIALES SECCIONAL GUALEGUAY**

#### **Convocatoria**

La comisión directiva del Centro de Jubilados y Pensionados Provinciales Seccional Gualeguay convoca a asamblea para el día 05/05/2023 en su sede social sita en calle Primer Entrerriano 377 a las 09:00 hs. a efecto de desarrollar el siguiente Orden del Día:

1)- Lectura y aprobación del acta anterior.-

2)- Motivos por los que no se realizó la Asamblea Anteriormente.-

3)- Lectura y Aprobación de memoria y estados contables al 31/12/2021 y 31/12/2022.-

4) Elección de Autoridades.-

5)- Designación de dos asambleístas para firmar el acta.-

Gualeguay, 05 de Abril de 2023 – Jose Telias, presidente; Marta Burruchaga, tesorera.

F.C. 04-00039198 1 v./13/04/2023

## GUALEGUAYCHU

### **ASOCIACIÓN CIVIL “COOPERADORA DEL COLEGIO DE URDINARRAIN”**

#### **Convocatoria Asamblea General Ordinaria**

La Comisión Directiva de la Asociación Civil Cooperadora del Colegio de Urdinarrain, convoca a sus socios a la Asamblea Anual Ordinaria a realizarse el día Lunes 24 de Abril de 2023, a las 20:30 hs., en las instalaciones del Colegio de Urdinarrain, sito en Bvard. Hipólito Yrigoyen, entre L.N. Alem y Bvard. 3 de Febrero de Urdinarrain, Entre Ríos, para tratar el orden del día.

1 - Lectura del Acta de la asamblea anterior.

- 2 - Memoria y Balance del ejercicio cerrado el 31/12/2022.
  - 3 - Renovación de la Comisión Directiva y de la Revisora de Cuentas, conforme al estatuto.
  - 4 - Determinación de monto de cuota de socios, y efectivo que podrá mantener el tesorero para gastos menores y urgentes (caja chica).
  - 5 - Designación de los delegados que representarán a la Asociación Cooperadora en la Federación "Asociación de Cooperadoras Escolares de Urdinarrain" (A.C.E.D.U.)
  - 6 - Designación de dos asambleístas para firmar el acta.
- Moreno Galeano Juan Carlos, Presidente
- NOTA: Si a la hora mencionada no asistiera el número de socios requeridos, la Asamblea se realizará una hora después con el número de socios concurrentes

F.C. 04-00039158 1 v./13/04/2023

- - - - -

**COOPERATIVA DE TRABAJO "SI SE QUIERE SE PUEDE" LIMITADA**  
**Convocatoria Asamblea General Ordinaria**

Convócase a los asociados de la Cooperativa de Trabajo "Si se quiere se puede" Limitada a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el 30 de Abril de 2023, a las veinte horas en la sede de la entidad sita en calle Leopoldo Vega N° 680 de la ciudad de Urdinarrain, para considerar el siguiente orden del día:

- 1 - Designación de 2 (dos) asambleístas presentes para firmar el acta juntamente con el Presidente y Secretario.
- 2 - Lectura y consideración del Acta de la Asamblea anterior realizada el 14 de Junio de 2021, que es el Acta Constitutiva.
- 3 - Consideración de la Memoria; Estado de Situación Patrimonial; Estado de Resultados; Estado de Evolución del Patrimonio Neto; Estado de Flujo de Efectivo; Notas y Cuadros Anexos; e Informe del Síndico y de Auditoria; todos correspondientes al Ejercicio N° 1 cerrado el 31 de Diciembre de 2022, junto con su aprobación.
- 4 - Elección de miembros titulares y suplentes del Consejo de Administración.
- 5 - Elección de miembros titulares y suplentes de la Sindicatura.

Estela Noemí Muñoz, Presidente; Denis Martín Ornetti, Secretario

NOTA: Art: 37 de los Estatutos: Las Asambleas se realizarán válidamente sea cual fuere el número de asistentes, una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiere reunido la mitad más uno de los asociados.

F.C. 04-00039160 1 v./13/04/2023

- - - - -

**ASOCIACION CIVIL TRASCENDER - ALDEA SAN ANTONIO**  
**Convocatoria**

En cumplimiento a disposiciones estatutarias, se convoca a Asamblea General Ordinaria, el día 30 de abril del corriente año, a las 15 hs, en la dirección Convención Constituyente N° 297, de la localidad de Aldea San Antonio, para tratar el siguiente orden del día:

- 1 - Lectura del Acta Anterior.
- 2 - Consideración de la memoria al 31 de diciembre del año 2022.
- 3 - Designar dos asambleístas para la firma del acta de Asamblea.

Según disposiciones estatutarias la asamblea sesionará válidamente en la primera convocatoria con el quórum de la presencia de la mitad mas uno de los socios con derecho a voto. En segunda convocatoria sesionará válidamente con los socios presentes derecho a voto. El intervalo entre la primera y segunda convocatoria no podrá ser inferior a una hora de la fijada la primera.

Karen Bohl, presidente; María L. Michel, secretaria.

F.C. 04-00039173 1 v./13/04/2023

- - - - -

**COOPERATIVA ESCOLAR DE ENSEÑANZA AGROPECUARIA GUALEGUAYCHU LTDA -Co-ENZA-**  
**Convocatoria Asamblea General Ordinaria**

De conformidad a lo dispuesto por el artículo 30 y siguientes de los Estatutos Sociales, el Consejo de Administración de la Cooperativa Escolar de Enseñanza Agropecuaria Gualaguaychú Ltda., convoca a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día veintiocho (28) de Abril de 2.023 a la hora 18,30 en primer convocatoria en la

sede social de la institución sito en calle Urquiza N° 2.570 de ésta ciudad de Gualeguaychú, Entre Ríos, para considerar el siguiente orden del día:

1) Designación de dos (2) asociados para que conjuntamente con Presidente y Secretario redacten y firmen el acta de asamblea.-

2) Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial y Resultados, Evolución de Patrimonio Neto, cuadros y Anexos con Informe de Auditoría y Sindicatura por el ejercicio finalizado al 31/12/2022.-

3) Consideración del destino del resultado del ejercicio finalizado al 31/12/2022.-

4) Renovación y elección de cuatro (4) miembros titulares y tres (3) suplentes para integrar el Consejo de Administración por el período 2023-2024 y elección de un Síndico Titular y un Síndico Suplente por un año.-

Art. 29° del Estatuto Social: "Las Asambleas sociales se celebran el día y hora fijados, siempre que se encuentren presentes la mitad más uno del total de socios.- Transcurrida una hora después de la fijada para la reunión sin conseguir ese quórum se celebrará la Asamblea y sus decisiones serán válidas cualquiera sea el número de socios presentes".

Art. 33° del Estatuto Social –parte pertinente-: "Cada socio deberá solicitar con 24 hs. de anticipación..., el certificado de sus acciones que le servirán de entrada a la Asamblea o credencial..... en la cual se hará constar el nombre el Socio..." Se entregarán en el local social de Urquiza al Oeste N° 2.570 en días hábiles de 8,30 a 11,30 hs. conforme requerimientos de los Estatutos Sociales".

Nota: Asimismo copia de la memoria, balance e informe de Síndico y Auditoría Externa se encuentran a disposición de los señores asociados.

Gualeguaychú, 28 de Marzo de 2023 - Celia Amalia Borro, secretaria; Horacio Roberto Carles, Presidente

F.C. 04-00039178 3 v./17/04/2023

-- -- --

### **ASOCIACIÓN CIVIL BETESDA DE GUALEGUAYCHÚ**

#### **Convocatoria Asamblea General Ordinaria**

La Asociación Civil Betesda de Gualeguaychú, convoca a Asamblea General Ordinaria, para el día 29 de abril de 2023 a las 18:30 horas en su sede social de Rivadavia 373 de la ciudad de Gualeguaychú, para considerar el siguiente orden del día:

1. Designación de dos asambleístas para firmar el Acta, juntamente con Presidente y Secretario.

2. Lectura y consideración de la memoria del Presidente, balance general e inventario del Ejercicio N° 16 cerrado el 31 de diciembre de 2022.

3. Autorización para aumentar la cuota social, a criterio de la Comisión Directiva.

4. Elección de nueva Comisión Directiva.

5. Elección de Comisión Fiscalizadora de Cuentas.

Mariana Noemí Sittner, presidente; Abigail Guillermina Schär, Secretario

F.C. 04-00039191 1 v./13/04/2023

-- -- --

### **ASOCIACIÓN CIVIL "COOPERADORA DE LA ESCUELA DE EDUCACION INTEGRAL N° 13 ARCO IRIS DE URDINARRAIN"**

#### **Convocatoria a Asamblea General Ordinaria**

La Comisión Directiva de la Asociación Civil "Cooperadora de la Escuela de Educación Integral N° 13 Arco Iris de Urdinarrain", convoca a sus socios a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día viernes 28 de abril de 2023 a las 20:00 horas, en las instalaciones de la Escuela Integral N° 13 "Arco Iris", sito en Leandro N. Alem y Pbro. Kaúl de Urdinarrain (E.R.), para tratar el siguiente orden del día:

1.- Lectura del acta de la asamblea anterior.

2.- Memoria y Balance del Ejercicio 2022.

3.- Renovación de la Comisión Directiva y Revisora de Cuentas, conforme el estatuto.

4.- Determinación de monto de cuota de socios y efectivo que podrá mantener el tesorero para gastos menores y urgentes (caja chica).

5.- Designación de dos asambleístas para firmar el acta.

La comisión directiva.

F.C. 04-00039192 3 v./17/04/2023



**BIBLIOTECA POPULAR RODOLFO A. GARCIA****Convocatoria**

La Biblioteca Popular "Rodolfo A. García" convoca para el día viernes 28 de abril de 2023, a las 19 horas, en forma presencial, según Acta N° 253 de Comisión Directiva, de folios 131 y 132 en nuestra sede de calle Corrientes 223, de Gualeguaychú, a la Asamblea General Ordinaria N° 24 poniéndose a consideración el siguiente orden del día:

- 1.- Nombramiento de dos Asambleístas para firmar el Acta de la Asamblea junto con el Presidente y Secretario.
- 2.- Lectura y aprobación del Acta anterior.
- 3.- Consideración de la memoria descriptiva y balance, inventario, gastos y recursos e informe de la Comisión Revisora de Cuentas del Ejercicio económico clausurado el 31/12/2022.

Art. 29º) Estatuto Social. A partir del 10/04/2023 esta Convocatoria se encuentra a disposición de los socios en la sede social.

Art. 30º) Estatuto Social. La Asamblea Ordinaria sesionará con el 20 % de los socios activos presentes y una hora más tarde de la señalada para el inicio con el número que concurra (a las 20).

Gualeguaychú, 11 de abril de 2023 - Claudia Fiorotto, secretaria; Marcos Henchoz, presidente

F.C. 04-00039227 1 v./13/04/2023

-- -- --

**FUNDACION INSTITUTO SUPERIOR DE ENSEÑANZA****Convocatoria Asamblea General Ordinaria**

Por lo resuelto en la reunión de socios de fecha 03 de abril de 2023 y en cumplimiento al artículo 10 de su estatuto, la Fundación Instituto Superior de Enseñanza convoca a Asamblea General Ordinaria a sus asociados para el día 29 de abril de 2023 a las 20:30 horas; a realizarse en la sede social, sito en calle Bolívar N° 1337 de la ciudad de Gualeguaychú con el objeto de tratar el siguiente orden del día:

- 1º. Lectura y consideración del Acta de la Asamblea anterior.
- 2º. Lectura y consideración de Memoria, Balance e Informe Comisión Revisora de Cuentas correspondiente al Ejercicio económico N°10, finalizado el 31 de diciembre de 2022.
- 3º. Designación de dos asambleístas para firmar el acta que se labre conjuntamente con el Secretario y Presidente.

NOTA: La asamblea sesionará válidamente sea cual fuere el numero de asistentes, una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiere cumplido la mitad mas uno de los socios

José Fabián Borches, Presidente; Delia Viviana Otero, Secretaria

F.C. 04-00039229 1 v./13/04/2023

**LA PAZ****COOPERATIVA DE ELECTRICIDAD Y OTROS SERVICIOS PÚBLICOS LA PAZ LTDA.****Convocatoria Asamblea General Ordinaria**

De acuerdo a las disposiciones Estatutarias, se convoca a los señores Asociados a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día Jueves 27 de Abril de 2023, a las 19:00 horas en el local de la Sociedad Fomento Educacional, sito en calle Echagüe N° 836 de esta ciudad para tratar el siguiente orden del día:

- 1º) Designación de dos Asociados presentes para que con el Presidente y Secretario aprueben y firmen el acta de la Asamblea.
- 2º) Lectura y consideración de la Memoria y Balance General e informe del Síndico y Auditoría Externa, correspondiente al sexagésimo cuarto ejercicio económico practicado al 31 de Diciembre de 2022.- Destino del saldo.-
- 3º) Aporte de Capital, Tratamiento y consideración.-
- 4º) Designación de la Comisión escrutadora integrada por tres socios.-
- 5º) Elección de tres Consejeros titulares, por tres años, en reemplazo de los señores: Salvador Alberto Valdez, Alberto Cecilio Gómez y Eduardo Flor que terminan sus mandatos.- Cinco Consejeros suplentes, por un año por

terminación de sus mandatos.- Un Síndico titular, por un año por terminación de su mandato.- Un Síndico suplente, por un año, por terminación de su mandato.-

La Paz, Marzo de 2023 - Mauro Fabricio Cantisani, secretario; Salvador Alberto Valdez, Presidente

NOTA: "Las Asambleas se realizarán válidamente sea cual fuere el número de asistentes, una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiere reunido la mitad más uno de los Asociados" (Art. 32º del Estatuto Social).

Aclaración importante: Para ingresar a la Asamblea es imprescindible la presentación de la tarjeta credencial, la que podrá ser solicitada en la administración de la entidad hasta el día 25 de Abril de 2023 a la hora 12:00.- (Art. 34º del Estatuto social).- En caso de ser necesario puede solicitarse a la línea gratuita 0800 444 4414. Se deja aclarado, además, que para el retiro de la credencial, así como para el acceso a la Asamblea se requerirá el DNI del Asociado.

Copia de la Memoria y Balance e informe del Síndico y Auditoria Externa, estarán a disposición de los Sres. Socios en ventanilla de la Cooperativa (Art. 31º del Estatuto Social), así como también en nuestra página oficial Web <https://celp.coop>. En caso de oficializarse una sola lista de candidatos no se requerirá votar la misma procediéndose a su proclamación.

F.C. 04-00039097 3 v./14/04/2023

-- -- --

### **GOLF CLUB SOCIAL DE LA PAZ** **Convocatoria Asamblea General Ordinaria**

Se convoca a los señores socios del Golf Club Social de La Paz a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día Viernes 28 de Abril de 2.023 a las 16,00 Hs. en su Sede Deportiva de calle Carlos Polpelka s/n de la Ciudad de La Paz, para tratar el siguiente orden del día:

- 1- Designación de dos miembros para que junto con el Presidente y el Secretario firmen el Acta de la Asamblea. -
- 2- Lectura y consideración del Acta de Asamblea General Ordinaria anterior.
- 3- Lectura y consideración de la Memoria, Balance e Informe de los Revisores de Cuentas correspondientes al Ejercicio cerrado al 31/de Diciembre de 2.022.
- 4 - Elección por dos años de: Un Presidente, un Vicepresidente y de once directivos para ocupar los cargos de: Secretario; Prosecretario, Tesorero, Pro Tesorero, cinco Vocales y dos Vocales Suplentes.
- 5 – Elección por dos años de: Dos Revisores de Cuentas Titulares, dos Revisores de Cuentas Suplentes.

Artículo 32) Las Asambleas serán consideradas hábiles para deliberar y decidir si a la hora fijada en la Convocatoria están presentes la mitad más uno de los socios que se encuentran al día con Tesorería respecto de sus pagos por Tasa de Ingreso y/o Cuota Mensual (Art. 19º). - Después de transcurrida media hora, la Asamblea funcionará válidamente con cualquier número de socios presentes con derecho a voto y procederá a tratar los asuntos incluidos en el orden del día.

Juan Carlos Vera, secretaria; Luis Fabián Cardozo, presidente.

F.C. 04-00039190 1 v./13/04/2023

-- -- --

### **COLEGIO DE LA ABOGACÍA DE ENTRE RÍOS - SECCIÓN LA PAZ** **Convocatoria Asamblea General Ordinaria**

El consejo directivo del Colegio de la Abogacía de Entre Ríos, sección La Paz convoca a asamblea ordinaria para el 21 de abril del 2023 a las 10:00 en la sede de la Sección para tratar el siguiente orden del día:

- 1º) Elección de un colegiado para la firma del acta.
- 2º) Consideración de la memoria, el balance general y el informe de los revisores de cuentas correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre del 2022.
- 3º) Elección de los miembros del consejo directivo para el período 2023/2025.
- 4º) Elección de los revisores para el mismo período.

Si pasada media hora de la señalada no se hubiera reunido el quórum estatutario, la asamblea sesionará en segunda convocatoria cualquiera sea la cantidad de colegiados presentes.

La memoria, el balance general y el informe de los revisores de cuentas se encuentran a disposición de los colegiados de la Sección en su sede, de lunes a viernes de 8:00 a 12:00, para su examen.

Horacio Turchetti, Presidente; Gladis Colli, Secretaria

F.C. 04-00039208 1 v./13/04/2023

-- -- --

**CLUB NAUTICO SANTA ELENA**  
**Convocatoria Asamblea General**

Convocase a los socios del "Club Náutico Santa Elena" a la Asamblea General Ordinaria a efectuarse el día 27 de Abril del año 2023, a la hora 20:00, a llevarse a cabo en el domicilio sito en Supremo Entrerriano s/n, B° 12 de Octubre, Santa Elena (ER), con el fin de llevar a cabo el siguiente orden del día:

1°. Designación de dos Asambleístas para firmar conjuntamente con el Presidente y el Secretario el Acta de Asamblea.

2°. Elección de nuevos miembros de la Comisión Directiva y la Comisión Revisora de Cuentas acorde a los plazos establecidos en el Estatuto Social.

3°. Lectura y consideración de la Memoria y del Balance General correspondiente al Ejercicio N° 7, finalizado el 31/12/2022.

4°. Revisión y aprobación del importe que abonan los socios en concepto de cuota social.

Regondi, Luciano Maximiliano, secretario; Barbisan, Luis Antonio, presidente

F.C. 04-00039214 1 v./13/04/2023

-- -- --

**ASOCIACION CIVIL CENTRO ASISTENCIAL AMARAY**  
**Convocatoria Asamblea General Ordinaria**

De acuerdo a las disposiciones estatutarias la Comisión Directiva del Centro Asistencial Amaray convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día jueves 27 de abril de 2023 a la hora 17 En el Salón parroquial "Nélida Gottardo" de la capilla Milagrosa, sito en calle Ambrosetti esquina Los Pinos, del Barrio Milagrosa Norte de esta ciudad, a fin de tratarse el siguiente orden del día:

1) Designación de dos (2) socios de los presentes para suscribir el acta de asamblea juntamente con el presidente y secretario, Art. 42.

2) Lectura y consideración de la Memoria, Balances Generales correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2022.

3) Lectura y consideración del Informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2022.

4) Elección, por finalización de mandato, de la totalidad de los cargos de la Comisión Directiva por dos (2) años, Art. 14.

5) Elección, por finalización de mandato, de la totalidad de los cargos de la Comisión Revisora de Cuentas por un (1) año, Art. 33.

La Asamblea sesionará válidamente con los socios presentes transcurrida media hora después de la fijada en convocatoria...".

Graciela A. Canori, presidente; Patricia L. Schiappa Pietra, secretaria.

F.C. 04-00039222 1 v./13/04/2023

-- -- --

**CAMARA DE COMERCIO, INDUSTRIA, TURISMO Y SERVICIO DE SANTA ELENA**  
**Convocatoria Asamblea General Ordinaria**

Convocase a los socios de la Cámara de Comercio, Industria, Turismo y Servicio de Santa Elena, a Asamblea General Ordinaria a efectuarse el día 27 de Abril del año 2023, a las 20:30 hs., en su domicilio sito en Supremo Entrerriano N° 517 de la localidad de Santa Elena, Distrito Feliciano, Departamento La Paz, Provincia de Entre Ríos, para tratar el siguiente orden del día:

1°. Designación de dos Asambleístas para firmar conjuntamente con el Presidente y el Secretario el Acta de Asamblea.

2°. Elección de nuevos miembros de la Comisión Directiva y la Comisión Revisora de Cuentas acorde a los plazos establecidos en el Estatuto Social.

3º. Lectura y consideración de la Memoria y del Balance General correspondiente al Ejercicio N° 9, finalizado el 31/12/2022.

4º. Revisión y aprobación del importe que abonan los socios en concepto de cuota social.

Rebecchi Fabricio, secretario; García Ariel, Presidente

F.C. 04-00039228 1 v./13/04/2023

## NOGOYA

### COOPERATIVA DE PROVISION DE AGUA POTABLE DE OBRAS Y OTROS SERVICIOS PUBLICOS DE ARANGUREN LIMITADA

#### Convocatoria Asamblea General Ordinaria

En cumplimiento de lo dispuesto en nuestros estatutos sociales, se convoca a Asamblea General Ordinaria de Asociados de la Cooperativa de Provisión de Agua Potable de Obras y Otros Servicios Públicos de Aranguren Limitada para el 26 de abril de 2023 a las 19.00 horas en el local de la entidad, sito en la Cooperativa Agrícola Ganadera Aranguren Ltda., Aranguren, Entre Ríos, a fin de tratar el siguiente orden del día:

- 1- Designación de dos asambleístas para que aprueben y suscriban el acta junto a Presidente y Secretario.
- 2- Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Informe del Auditor y del Revisor de Cuentas, proyecto de distribución de excedentes por el Ejercicio Anual N°52, finalizado el 31 de diciembre de 2022.
- 3- Renovación de los miembros del Consejo de Administración y de la Sindicatura según lo estipulado en Estatuto.

El quórum en primera convocatoria será la mitad más uno de los asistentes, después de una hora de la fijada, para la primera convocatoria, se podrá constituir con cualquier número de socios presentes.

Muller Ernesto Ricardo, secretario; Silva Juan José, presidente

F.C. 04-00039213 1 v./13/04/2023

## TALA

### TIRO FEDERAL DE ROSARIO DEL TALA

#### Convocatoria

La Comisión Directiva del Tiro Federal de Rosario del Tala Entre Ríos, llama a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de abril del año 2023 a las 21 horas, la que se llevará a cabo en el Stand de Tiro de la Institución, sito en calle Oscar Stettler s/n°, de ésta ciudad, la que se regirá con el siguiente alcance:

- 1º) Lectura y aprobación del Acta de la Asamblea anterior.-
- 2º) Lectura y aprobación de las memorias y balances correspondientes a los períodos 2021 y 2022 e informe de la Comisión Revisora de Cuentas.-
- 3º) Renovación parcial de la comisión directiva en los siguientes cargos: por (2) años un presidente, un (1) secretario, un (1) tesorero, un (1) vocal 1º y un (1) vocal 3º.- por un (1) año tres (3) vocales suplentes y tres (3) revisores de cuentas.-
- 4º) Designación de dos (2) Socios para refrendar el Acta.-

Se procederá conforme al art.41 de los Estatutos.-

Rosario del Tala, 05 de abril de 2023 – Juan Diego Angeloni, presidente; Carlos A. Requena, secretaria.-

F.C. 04-00039184 3 v./17/04/2023

-- -- --

### SOCIEDAD DAMAS DE BENEFICENCIA

#### Convocatoria Asamblea Anual Ordinaria

La Sociedad Damas de Beneficencia convoca a los asociados a Asamblea Anual Ordinaria que se realizará el día, Viernes 28 de Abril de 2023 en el Hogar de Ancianos "Dr. Bartolomé Vassallo y Edelmira Quintana de Vassallo" sito en calle 1º de Mayo y Colón de Rosario del Tala, a las 17 horas para considerar el siguiente orden del día.

- 1º Lectura y consideración del Acta Asamblea del año anterior Año 2022.

2º Lectura, consideración y aprobación del Balance General, cuadro del Ejercicio Económico del 1º de Enero al 31 de Diciembre de 2022.

3º Informe Comisión Revisora de Cuentas por el mismo Ejercicio.

4º Lectura de la memoria correspondiente al Año 2022.

5º Renovación Comisión Directiva Sociedad Damas de Beneficencia.

5º Designación de dos socios presentes para firmar el Acta de la Asamblea.

La Asamblea se ajustará al Orden del día.

Rosario del Tala, abril de 2023 - Graciela Ponce de Kamerman, presidente; Nélide Loizate de Simon, secretaria.

NOTA: De acuerdo al Art.31 del estatuto en vigor la Asamblea sesionará con la mitad más uno de los socios y una hora después de la indicada para su realización con cualquier número de socios.

F.C. 04-00039203 3 v./17/04/2023

## SAN SALVADOR

### CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS PROVINCIALES DE SAN SALVADOR

#### Convocatoria

En cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias se convoca a Asamblea General Ordinaria de Socios para el día 28 de abril de 2023, a las 17:00 horas en la sede de Avenida Malarín N° 934, de la ciudad de San Salvador, a fin de tratar el siguiente orden del día:

- 1- Lectura y consideración del Acta de Asamblea anterior;
- 2- Lectura y consideración de la Memoria y Balance General por el Ejercicio finalizado el 31/12/2022;
- 3- Informe de la Comisión Revisora de Cuentas del Ejercicio señalado;
- 4- Renovación parcial de la Comisión Directiva y de la Comisión Revisora de Cuentas de acuerdo a las disposiciones de los Estatutos Sociales;
- 5- Designación de dos Asambleístas para que conjuntamente con el Presidente y el Secretario labren y suscriban el Acta de Asamblea.

Nota: No habiendo quórum a la hora fijada, la Asamblea sesionará media hora más tarde con los socios presentes.

La comisión directiva.

F.C. 04-00039181 2 v./14/04/2023

### CLUB ATLÉTICO JUVENTUD UNIDA

#### Convocatoria Asamblea General Ordinaria

La Comisión Directiva del Club Atlético Juventud Unida de General Campos, convoca a Asamblea General Ordinaria, para el día viernes 21 de abril del corriente año a las 21:00 hs, en la sede de la Institución, calle Urquiza 344, de la localidad, para tratar el siguiente orden del día:

- 1) Elección de presidente y secretario de la asamblea y dos socios para la firma del acta.
- 2) Lectura y consideración de la memoria y balance de los ejercicios cerrados el 30 de septiembre de 2.021 y el 30 de septiembre de 2.022.
- 3) Renovación de comisión directiva y revisores de cuentas que cesan en sus funciones.

Si a la hora fijada no hubiese quórum, se comenzará a las 22.30 horas, con el número de socios presentes de acuerdo al estatuto en vigencia.

Sin otro particular sírvase Usted notificarse.

Mario Gómez, presidente; Juan Bosch, secretario

F.C. 04-00039206 1 v./13/04/2023

**URUGUAY****ÁREAS COMUNES Y RECREATIVAS SOCIEDAD CIVIL (ACyR SC)****Convocatoria Asamblea Anual Ordinaria**

Javier Fernando Monti, en mi carácter de Presidente del Directorio de A.C.y R.S.C., me dirijo a Uds. a los efectos de convocar a la Asamblea Anual Ordinaria (artículo 11° del Estatuto) y Extraordinaria, a realizarse el sábado 29 de abril de 2023, a las 08:30 hs y 10.00 hs respectivamente el Club House del Barrio Privado La Soñada sito en P. Allais N° 2738, C. del Uruguay, E.Ríos. Si transcurridos una (1) hora no se logrará el quórum para sesionar, la asamblea sesionará con los socios presentes. La convocatoria es los fines de tratar los siguientes ordenes del día:

**Orden del Día Asamblea Anual Ordinaria:**

1. Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
2. Consideración de la Memoria, Balance y Estado de Recursos y Gastos del ejercicio cerrado el 31/12/2022.
3. Aprobación de la gestión del Directorio, Sindicatura y Comisiones.
4. Consideración del Plan Anual de Gastos para el ejercicio 2023.
5. Regularización del art. 4 del Estatuto de ACYR SC de conformidad al número de accionistas resultantes de la Asamblea Extraordinaria del 23/11/2019 (Replanteo Etapa 3 y Consolidación Final del Barrio La Soñada).-

**Orden del Día Asamblea Extraordinaria.**

I) Modificación del Reglamento General Emprendimiento Urbano - Barrio Privado "La Soñada" (Expte. N° 752.849/04 Municipalidad Concepción del Uruguay) artículo cuarto del Acta de Afectación de Inmuebles a Loteo Escritura Número Quince del 10/2/2005, en los siguientes puntos:

1°) Destino de las construcciones - Organización Administrativa: A): tratamiento y/o reglamentación del alquiler temporario de inmuebles;

3°) Construcción permitida: B) prohibición de cualquier sistema prefabricado o prearmado: Tratamiento de sistemas de construcción en seco con certificado de aptitud técnica (cat) y la instalación (móvil/fija) de espacios de guardado de herramientas, (dentro/fuera) de los retiros establecidos.

18°) Pergolas.

21°) Pilares para energía eléctrica - B) consideración de diseño de un espacio para albergar ablandadores u otras tecnologías.

II) Tratamiento y resolución de propuesta presentada por propietarios del lote 19 Mz 11 referida a la sanción por incumplimiento del Reglamento General.

III) Conformación de equipo de trabajo para el tratamiento de modificación del cálculo de expensas A y B.

Javier Fernando Monti, presidente; Ana Griselda Benítez, Secretaria

F.C. 04-00039084 5 v./18/04/2023

- - - - -

**ASOCIACIÓN CIVIL HOGAR SANTOS JOAQUÍN Y ANA****Convocatoria Asamblea General Ordinaria**

La Asociación Civil Hogar Santos Joaquín y Ana convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse en el Salón Municipal, ubicado en Conrado Humel 480, Santa Anita, Entre Ríos, el día 27 de abril de 2023 a las 19 horas. En la misma se tratarán los siguientes temas del orden del día:

Primero: Lectura de Acta de Asamblea anterior.

Segundo: Lectura de Acta de convocatoria a Asamblea General Ordinaria.

Tercero: Designación de dos socios para firmar conjuntamente con Presidente y Secretario el Acta de Asamblea.

Cuarto: Lectura y puesta en consideración de Memoria y Balance General del Ejercicio N° 12, correspondiente al Periodo 2022. Informe de Auditor. Informe del Órgano de Fiscalización.

Quinto: Renovación parcial de miembros de Comisión Directiva y del Órgano de Fiscalización si hubiera una vacante.

Art. 30° del Estatuto Social: La Asamblea se celebrará válidamente, sea cual fuere el número de socios concurrentes, media hora después de la fijada en la Convocatoria.

Vallejos Marta Susana, presidenta; Jacob María de los Ángeles, Secretaria

F.C. 04-00039166 1 v./13/04/2023

**CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS NACIONALES Y PROVINCIALES NUESTRA SEÑORA DE LOS DOLORES****Convocatoria Asamblea Ordinaria**

Sres. Asociados: Convocamos a Ud. a Asamblea General Ordinaria para el día 27-04-2023 a las 16.00 hs. en nuestra sede de la entidad sito en San Justo, ER. para tratar el siguiente orden del día:

- 1- Lectura del acta anterior. -
- 2- Designación entre los presentes de 2 (dos) asociados para aprobar y firmar el acta en nombre de la Asamblea.
- 3- Consideración de la Memoria, Inventario y Balance General. Cuentas de Recursos y Gastos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, relativos al Ejercicio Económico N°29
- 4- Elección de la totalidad de los miembros de la Comisión Directiva y Revisora de Cuentas. -
- 5- Fijación de la cuota societaria para el próximo período. -

Stella Maris Domínguez, presidente.

Nota: Si a la hora fijada no se reúne el quórum legal, la Asamblea sesionará una hora después con los miembros activos presentes. (s/prevé el art. 19 de los Estatutos Sociales).

San Justo, 10 de abril de 2023 – Stella Maris Domínguez, presidente.

F.C. 04-00039215 1 v./13/04/2023

-- -- --

**ASOCIACIÓN CIVIL BOMBEROS VOLUNTARIOS DE SAN JUSTO****Convocatoria Asamblea Ordinaria**

Sres. Asociados: Convocamos a Ud. a Asamblea General Ordinaria para el día 28-04-2023 a las 19.00 hs., en nuestra sede de la entidad sito en San Justo Entre Ríos, con el objetivo de tratar el siguiente orden del día:

- 1- Lectura del acta anterior.
- 2- Designación entre los presentes de 2 (dos) asociados para aprobar y firmar el acta en nombre de la Asamblea.
- 3- Consideración y aprobación de la Memoria, Inventario y Balance General. Cuentas de Recursos y Gastos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, relativos al Ejercicio Económico N°5
- 4- Elección de la totalidad de los miembros de la Comisión Directiva y Revisora de Cuentas.
- 5- Fijación de la cuota societaria para el nuevo período. -

Presidente: Silvina Adriana Merello. -

Nota: Si a la hora fijada no se reúne el quórum legal, la Asamblea sesionará una hora después con los miembros activos presentes. (S/prevé el art. 26 de los Estatutos Sociales).

F.C. 04-00039220 1 v./13/04/2023

-- -- --

**ASOCIACION TALLER PROTEGIDO DE AYUDA AL DISCAPACITADO – ATPADIS****Convocatoria Asamblea General Anual Ordinaria**

De conformidad a lo dispuesto en el art. 23 de los Estatutos de la Institución, se convoca a los Señores Socios de la Asociación Taller Protegido de Ayuda al Discapacitado A.T.P.A.DIS, a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el próximo día 28 de Abril, a las 17.30 horas, en el domicilio sito en Calle Lorenzo Sartorio 1249 de esta ciudad para tratar el siguiente orden del día.

- 1°) Lectura y consideración de la Memoria y Balance del Ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 2022.-
- 2°) Renovación de los miembros Titulares de la Comisión Directiva y de los miembros Titulares de la Comisión Revisora de Cuentas.-
- 3°) Redacción y Aprobación del Acta de Asamblea.-
- 4°) Designación de dos señores asambleístas para firmar la misma conjuntamente con el Presidente y Secretario.

Nota: si no hubiese el número de socios a la hora indicada, la Asamblea se constituirá media hora después con los socios presentes, de conformidad a lo establecido en el art. 23 de los Estatutos.

Queda Ud. debidamente notificado.

Concepción del Uruguay, 3 de Abril 2023 - Oscar Antonio Botti, Presidente, Marta Garin de Voeffray, Secretaria

F.C. 04-00039221 1 v./13/04/2023

**VILLAGUAY****CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS NACIONALES****Convocatoria**

El Centro de Jubilados y Pensionados Nacionales, convoca a sus afiliados a la Asamblea General Ordinaria, que se realizara el día 28/04/2023 a las 16:30 horas en nuestra sede social, de calle Castelli 352, de esta Ciudad para considerar el siguiente orden del día:

1. Designación de dos asambleístas para firmar el acta
2. Designación de tres socios para fiscalización y recuentos de voto.
3. Lectura y Aprobación del acta de la Asamblea anterior.
4. Consideración de la Memoria y Balance General del ejercicio comprendido entre el 1/01/2022 al 31/12/2022.
5. Renovación parcial de la Comisión Directiva por la finalización de mandato consistente en un Presidente, Secretario, Tesorero, vocales titulares y tres revisores de cuenta.

Si a la fecha y hora indicada a la Convocatoria, no hubiera el quórum de la mitad más uno de los socios con derecho a voto, la Asamblea sesionara válidamente media hora después de la fijada en la Convocatoria.

Villaguay, 12 de abril de 2023 - María Crispina Elías, secretaria; Adelma Godoy, presidente.

F.C. 04-00039218 2 v./14/04/2023

**CITACIONES****PARANA****a los causahabientes de: BLANCO CARLOS MAURICIO**

La Jefatura de la Policía, cita por el término de(5) cinco días hábiles a partir de la publicación de la presente, a los causahabientes del extinto BLANCO CARLOS MAURICIO, DNI N° 37.112.487 quien se desempeñaba con el cargo de Cabo, bajo el ámbito de la Jefatura Departamental Concordia, a quien se considere con derecho, para que comparezca a acreditar su vínculo con el causante o sus pretensiones con respecto a los haberes caídos.

Los interesados deberán presentarse en la División Finanzas de la Jefatura de Policía, cita en calle Córdoba N° 351, munidos de documentos personales y libreta de familia.

Paraná, 22 de marzo de 2023 – Jorge Sebastián Gómez, Comisario Principal Jefe Div. Servicios.

S.C-00015977 5 v./18/04/2023

**NOTIFICACIONES****PARANA**

Al Sr. Escobar Juan Marcelo s/ Expediente N° 26.782/2022–2422–210

La Municipalidad de Paraná, de conformidad a lo normado por Art. 67 de Ordenanza Municipal N° 8256, por este medio notifica al Sr. Escobar Juan Marcelo, agente de planta permanente municipal Legajo N° 31.662, D.N.I N° 33.009.567, que en el marco de las actuaciones tramitadas bajo número de Expediente N° 26.782/2022, Decreto Municipal N° 3205/2022 D.E.M. el cual dispuso en su art. 1 “Dispónese que por la Dirección de Sumarios Administrativos dependiente de la Secretaría Legal y Administrativa se sustancie Sumario Administrativo al agente Escobar Juan Marcelo, Legajo N° 31.662, D.N.I N° 33.009.567, dependiente de la Unidad Municipal N° 4 NORESTE, de la Secretaría de Servicios Públicos, por considerar su conducta aparentemente incurso en el incumplimiento de las obligaciones estipuladas en lo normado por la Ordenanza N° 4220, en su Artículo 30° incisos D, G y J, de conformidad a las consideraciones precedentes y garantizándole el efectivo ejercicio de su Derecho de Defensa”; según el estado de autos se ha resuelto citar a Ud. a los fines de recibirle declaración indagatoria y que constituya domicilio procesal en la causa. Se ha fijado la audiencia a tal fin para el día Martes 02 de Mayo de 2.023 a las 09:00 hs sito en calle 9 de Julio N° 214.



Dejándose constancia que el plazo de tolerancia a concurrencia es de 15 (quince) minutos. En caso de no confluir en el término precitado, se procederá a la continuación en rebeldía. Pudiendo no obstante, concurrir en el horario de Lunes a Viernes de 09:00 hs a 12:00 hs a la sede antes precitada.

En consecuencia queda Ud. debidamente notificado.

Juan Domingo Cabrera – Director de Sumarios Administrativos – Municipalidad de Paraná  
O.P. 24224

F. 05-00001721 3 v./14/04/2023

## CONVOCATORIAS A ELECCIONES

### PARANA

#### PARTIDO JUSTICIALISTA DISTRITO ENTRE RIOS

##### Convocatoria Elecciones Internas

El Partido Justicialista convoca a elecciones internas partidarias para elegir cargos del Congreso Provincial, Consejo Provincial, Consejos Departamentales, Consejos de Unidades Básicas y Rectorado, de conformidad al siguiente cronograma:

Cronograma Electoral

Internas Partidarias 2023

Cierre de padrón - 28 de abril

Publicación de padrón - 15 de mayo

Presentación Listas - 09 de junio

Impugnaciones - 12 de junio

Resolución de impugnaciones - 14 de junio

Oficialización de listas - 16 de junio

Presentación Facsímil - 18 de junio

Oficialización de boletas - 20 de junio

Presentación de boletas - 23 de junio

Elecciones - 25 de junio de 2023

La Junta Electoral estableció que los días y horas de atención serán de lunes a viernes de 8 a 20 horas y sábados de 8 a 12 horas en la sede partidaria y sus resoluciones se publicarán en el sitio web oficial [www.pjentrerios.org.ar](http://www.pjentrerios.org.ar)

Rubén Efrain Cabrera, apoderado.

F.C. 04-00039216 1 v./13/04/2023

## DESIGNACION DE GERENTE

### PARANA

#### PIKE POINT SRL

Por resolución del Sr. Director de la DIPJER, se ha dispuesto publicar por un día en el boletín oficial el siguiente:

Designación Razón Social: "PIKE POINT SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA"

Designación de Gerentes: los socios Dr. SONNAILLON LUIS CESAR, argentino, D.N.I. Nº 20.096.116, CUIT 20-20096116-2, nacido el 08 de Febrero de 1968, casado, de profesión abogado, domiciliado en calle Santiago del Estero Nº 156 de la ciudad de Paraná, provincia de Entre Ríos y al Cdor. MUZACHIODI ALFREDO ESTEBAN, argentino, D.N.I. Nº 20.189.860, CUIT 23-20189860-9, nacido el 02 de Marzo de 1969 casado, de profesión contador, domiciliado en calle Maipú Nº 685 de la ciudad de Paraná, provincia de Entre. Fijación de domicilio Social: en calle Catamarca Nº 76 de la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos.-

Registro Público – DIPJ – Paraná, 7 de marzo de 2023 – José María Raiteri, abogado inspector DIPJER.

F.C. 04-00039139 1 v./13/04/2023

**ESTRELLA SRL**

Por Resolución del Sr. Director de Inspección de Personas Jurídicas, se ha dispuesto publicar por un día en el Boletín Oficial el siguiente edicto:

En la Ciudad de Paraná a los dieciocho días del mes de octubre del año 2018, se reúnen los Sres. socios Emilia del Rosario Di Tomaso y Mauricio José Mendoza quienes representan la totalidad del Capital Social en su sede social de Avenida Zanni 1123, y quienes han resuelto designar como Gerentes de la Sociedad por unanimidad a los Sres. Emilia del Rosario Di Tomaso y Mauricio José Mendoza, los propuestos son aprobados por la totalidad de los socios presentes, quedando conformado el órgano de administración Social por el plazo de dos ejercicios.-

Denominación: Estrella SRL – Matricula N° 1.888 -

Registro Público – DIPJ – Paraná, 4 de noviembre de 2019 – Mariano Romeo Catena, abogado inspector DIPJER.

F.C. 04-00039149 1 v./13/04/2023

**CONCORDIA****SERVICIOS INTEGRALES SRL**

Por Resolución del Sr. Director de Inspección de Personas Jurídicas, se ha dispuesto publicar por un día en el Boletín Oficial el siguiente edicto:

En la Ciudad de Concordia, a los 30 días del mes de Mayo del año 2022, se reúnen los socios de SERVICIOS INTEGRALES SRL, en su sede social de calle El Rosedal N° 83, Villa Adela, Concordia, ER, los Sres. Raúl Oscar Dobler, Luciano Santiago Dobler y Álvaro Raúl Doble, quienes han resuelto designar como Gerente de la Sociedad por unanimidad al Sr. ALVARO RAUL DOBLER, DNI 34.298.960, quien estando presente acepta el cargo por tiempo ilimitado.

De esta forma, el artículo séptimo del contrato social queda redactado de la siguiente manera:

SEPTIMA: La presentación legal, administración y uso de la firma social estará a cargo del socio Álvaro Raúl Dobler en calidad de Socio-Gerente, quien usará su firma precedida del sello social. El Socio-Gerente podrá gestionar y administrar fondos propiedad de terceros, depositando dichos fondos en instituciones bancarias a designar, pudiendo percibir beneficios dichos fondos, o los provenientes de futuras capitalizaciones de los mismos, administrar libremente los bienes presentes y futuros de la sociedad en cualquier parte que se encuentren, sea ellos muebles, automotores, inmuebles, semovientes, créditos o de cualquier otra especie, incluyendo tanto a estos y a los que actualmente le pertenecen como a los que adquieran en adelante por cualquier título; los veda, hipoteque, permute, de en pago y en cualquier otra forma los transfiera, los grave; de y tome dinero prestado, de y tome bienes prestados, de y tome bienes en locación y sub-locación, haga y acepte cesiones de crédito, acciones y derechos, acepte bienes por donación de pago, celebre divisiones de condominio, comprometa a la sociedad en préstamos a título gratuito, fianzas a favor de terceros, venda o grave bienes inmuebles de la sociedad, compre o arriende inmuebles, haga u disuelva sociedades, constituya y acepte hipotecas, prendas, comodatos, anticresis y cualquier otra garantía real o personal, como depositaria o comodataria, haga novaciones que extingan obligaciones ya existentes o que se contraigan más adelante, reconozca o confiese obligaciones sin anteriores a este contrato; haga protestos y protestas; rescinda sobre cualquier base y condiciones, los contratos ya celebrados o a celebrarse en el futuro y en los cuales la sociedad haya intervenido o intervenga, directamente o por apoderados; cobre y perciba, particular y judicialmente, toda suma de dinero, cosas, especies u otros valores que actualmente o en adelante se le adeude por cualquier concepto, aun cuando provenga del precio de venta a plazos, haga quitas y conceda especies y moratorias; haga remisiones de deudas; acepte y consienta la sustitución de deudor, haga pagos aun cuando no sean los ordinarios de la administración; otorgue y recabe recibos, cartas de pago y cancelaciones de hipotecas, acepte herencias con o sin beneficio de inventario; solicite préstamos y reciban su importe en los bancos oficiales o particulares creados o a crearse y de cualquier persona o sociedad, por las sumas que creyeren convenientes, firmando como aceptantes, girantes, avalistas o endosantes letras, pagares y vales, con o sin prendas; deposite sumas de dinero, títulos o valores, pudiendo retirarlos, así como los depósitos antes de ahora, gire cheques en descubierto y perciba el importe de los giros a la orden de la sociedad, confiera poderes generales y especiales, los revoque; realice todos los contratos, actos y negocios que

jujgue oportunos, otorgando y firmando cuantas escrituras públicas y documentos privados sean menester; nombra y despida empleados, gerentes o apoderados, asigne sueldos y acuerde habilitaciones al personal del establecimiento sobre las ganancias de la sociedad. Entendiéndose que las facultades precedentes son enunciativas y no limitativas, y para que, haciendo uso de las mismas, se presente ante los Poderes y Ministerios de la Nación o de la Provincia y Municipios, solicitar inscripciones, modificaciones y bajas ante la AFIP, Aduana, ATER y demás organismos públicos. El gerente tiene amplias facultades para realizar todos los actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social, incluso los previstos en el art.375 del Código Civil y Comercial.

Registro Público – DIPJ – Paraná, 21 de marzo de 2023 – Mariano Romeo Catena, abogado inspector DIPJER.

F.C. 04-00039142 1 v./13/04/2023

## RECONDUCCION DE SOCIEDAD

### PARANA

#### EL PINAR SRL

Por resolución del señor Director de la Dirección de Inspección de Personas Jurídicas, se ha dispuesto publicar por un día en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos, el siguiente edicto:

Por Acta de fecha 01/09/2022 los socios de la sociedad comercial: “EL PINAR SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA”, la Sra. María Graciela Dominga Villarroel y el Sr. Domingo Herminio Mendoza, resuelven por unanimidad la reconducción del contrato social de la sociedad comercial denominada “EL PINAR SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA” por veinte (20) años, a contar desde la inscripción de la presente reconducción en el Registro Público de Comercio.

Registro Público – DIPJ - Paraná, 6 de marzo de 2023 - José María Raiteri, abogado inspector DIPJER.

F.C. 04-00039141 1 v./13/04/2023

## CONSULTA PUBLICA AMBIENTAL Y SOCIAL

### VILLAGUAY

#### ENERSA – ENERGIA DE ENTRE RIOS SA

De: Enersa (Energía de Entre Ríos S.A.)

Para: Boletín Oficial

Ref.: Aviso de Publicación de Consulta pública ambiental y social

Consulta pública ambiental y social

Ministerio de Economía de la Nación

Secretaría de Energía de la Nación

Consejo Federal de la Energía Eléctrica

Fondo Fiduciario para el Transporte Eléctrico Federal (F.F.T.E.F.)

Secretaría de Energía de Entre Ríos

Energía de Entre Ríos S.A. (Enersa)

Banco Interamericano de Desarrollo

Banco Europeo de Inversiones

Agencia Francesa de Desarrollo

Proyectos:

“Línea de Alta Tensión y Estación Transformadora Federación 132 kV”, y“Línea de Alta Tensión y Estación Transformadora Viale 132 kV”

Fecha: Martes 18 de abril de 2023

Hora: 10:00

Lugar: Centro de Convenciones "Papa Francisco" (Av. Raúl Alfonsín 1853, Villaguay, Entre Ríos)

Inscripciones: enersa@enersa.com.ar

Consultas: www.enersa.com.ar

Transmisión en vivo: Canal Oficial de Enersa en YouTube: @EnersaEnergíadeEntreRiosSA

Energía de Entre Ríos S.A.

Sede Social: Buenos Aires 87

(E3100BQA) Paraná - Entre Ríos

Inscripción: Reg. Pco. Com. - DIPJ E.R. Nro. 1858 Secc. Legajo Social

http://www.enersa.com.ar

Facundo Varrone, Gerente de Sector Seguridad Industrial y Salud Ocupacional Enersa

F.C. 04-00039167 3 v./17/04/2023

## CONTRATOS

### PARANA

#### PIKE POINT SERVICE SRL

Por resolución del Sr. Director de la DIPJ, se ha dispuesto publicar por un día en el boletín oficial el siguiente edicto:

Razón social: PIKE POINT SERVICE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.

Socios: los señores MUZACHIODI ALFREDO ESTEBAN, argentino, D.N.I. N° 20.189.860, CUIT 23-20189860-9, nacido el 02 de Marzo de 1969 casado, de profesión contador, domiciliado en calle Maipú N° 685 de la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos y el señor SONNAILLON LUIS CESAR, argentino, D.N.I. N° 20.096.116, CUIT 20-20096116-2, nacido el 08 de Febrero de 1968, casado, de profesión abogado, domiciliado en calle Santiago del Estero N° 156 de la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos.

Contrato constitutivo: a los veinte dos días del mes de diciembre de dos mil veintidós.

Duración del contrato: 99 años a partir de su inscripción.

Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: a)-La compra venta, permuta, alquiler, arrendamiento, fraccionamiento, administración y explotación de establecimientos faenadores, fileteadores, acopiadores ictícolas, cámaras frigoríficos y mataderos. b)-La elaboración, producción, compra venta, importación, exportación, comisión, consignación, representación y distribución, al por mayor y/o menor de pescado; embutidos, conservas y de todo otro producto elaborado, semielaborado o a elaborar, relacionado con la actividad de fileteador y abastecedor y que esté ligado directamente a este objeto social. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y realizar toda clase de actos, contratos y operaciones que se relacionen con el objeto social y que no estén prohibidas por la Leyes o por el estatuto.

Capital social: se fija en la suma de pesos dos millones (\$ 2.000.000,00), divididos en diez mil (20.000) cuotas de pesos cien (\$ 100,00) cada una.

Cierre de ejercicio: Treinta de Junio de cada año.-

Registro Público – DIPJ – Paraná, 7 de marzo de 2023 – José María Raiteri, abogado inspector DIPJER.

F.C. 04-00039140 1 v./13/04/2023

### GUALEGUAYCHU

#### ENVASADORA DEL LITORAL SRL

El Sr. Director de la Dirección de Inspección de Personas Jurídicas de Entre Ríos, en el expediente "Inscripción Contrato Social de ENVASADORA DEL LITORAL S.R.L." iniciado en esta dependencia, ordena la publicación del siguiente edicto:

Socios: El Señor INGANI, Eduardo Oscar D.N.I N° 21.514.761, Argentino, de 51 años de edad, de profesión Comerciante, casado, domiciliada en calle Guido Spano N° 1648, de la ciudad de Gualaguaychú, Provincia de

Entre Ríos; y la Sra. ARAUJO Viviana Daniela, D.N.I. N° 25.031.653, de 46 años de edad, mayores hábiles para contratar, domiciliada en calle Guido Spano N° 1648, de la ciudad de Gualeguaychú, Provincia de Entre Ríos.

Razón social: La Sociedad se denominará ENVASADORA DEL LITORAL S.R.L.

Domicilio: Fijando su domicilio legal en el Departamento Gualeguaychú, pudiendo establecer sucursales, agencias, o cualquier tipo de representación, tanto en el país como en el exterior.-

Duración: El Término de la duración de la Sociedad se determina en cincuenta (50) años, contados a partir de la Inscripción del presente contrato.-

Objeto: La Sociedad tiene por Objeto realizar al por mayor y menor, por cuenta propia, de terceros o asociada, en el país o en el exterior, las siguientes actividades:

a) Fabricación, elaboración, exploración, extracción, potabilización, envasado, comercialización y distribución, importación y exportación de aguas minerales y naturales, aguas de mesa, aguas saborizadas, sodas y aguas gaseosas en particular y de todo tipo de bebidas en general.-

b) Fabricación, elaboración, comercialización y distribución, importación y exportación de insumos y subproductos relacionados con el punto a) de la Cláusula Tercera.

c) El estudio, investigación, y adquisición y transferencia de tecnologías, procedimientos y fórmulas en general en el sector Alimenticio y de bebidas en particular.

d) TRANSPORTE: De bienes y servicios, propios o de terceros, en el país o en el exterior.-

e) AGROPECUARIA: La explotación de la ganadería y la agricultura, como así también, cualquier negocio que tenga relación con las mismas, incluso la compra-venta de hacienda y de frutos y productos de la tierra.-

f) Prestación de servicios en general relacionados con los puntos a) y b) de la Cláusula Tercera.-

g) LOGISTICA Almacenamiento, deposito, embalaje y distribución de bultos, paquetería y mercadería en general. Facturación, cobro y gestiones administrativas a personas físicas y jurídicas vinculadas al presente servicio.

h) MANDATARIA: Administración de obras, servicios, y otras prestaciones por cuenta de terceros, representante y/o concesionaria de profesionales, empresas, productos, licencias y otros derechos. Ejercer y desempeñar mandatos generales y especiales de terceros.-

Capital social: El capital social se fija en la suma de \$ 2.000.000,00, (pesos dos millones ) dividido en (2.000) mil cuotas de ( \$ 1.000,00), pesos mil cada una, que los socios suscriben totalmente de la siguiente manera: El señor INGANI, Eduardo Oscar 1400 (mil cuatrocientas) cuotas representativas del Setenta por Ciento (70 %) del Capital Social, equivalentes a la suma de \$ 1.400.000,00 ( pesos un millón cuatrocientos); y la Sra. ARAUJO Viviana Daniela, 600 (seiscientas) cuotas representativas del treinta por Ciento (30 %) del Capital Social, equivalentes a la suma de \$ 600.000,00 (pesos seiscientos mil).-

Dichas cuotas se Integran totalmente en dinero en efectivo, en este acto en un veinticinco por ciento (25 %), obligándose los socios a integrar el saldo restante en un plazo de dos (2) años a partir de la fecha de Inscripción.-

Gerente: Para el primer período de tres (3) Ejercicios queda aquí designado como Gerente el Sr. INGANI, Eduardo Oscar, quien acepta expresamente el cargo.-

Cierre de ejercicio: El Ejercicio Social finalizará el Treinta de Noviembre de cada año.-

Registro Público – DIPJ – Paraná, 16 de marzo de 2023 – José María Raiteri, abogado inspector DIPJER.

F.C. 04-00039195 1 v./13/04/2023

## TALA

### EL ZORZAL AGROPECUARIA SRL

Por Resolución del Sr. Director de la Dirección de Inspección de Personas Jurídicas, se ha dispuesto publicar por un día en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos el siguiente edicto:

ULISES BALMAS, argentino, DNI 30.646.860, mayor de edad, nacido el 24 de Abril de 1984, empleado, con domicilio en Distrito Altamirano Norte S/C S/N, Departamento Tala, Provincia de Entre Ríos; y NAZARENO PACOR, argentino, DNI 38.262.067, mayor de edad, nacido el 21 de Enero de 1995, empleado, con domicilio en Zona Rural S/N, Durazno, Departamento Tala, Provincia de Entre Ríos; convienen celebrar el presente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada.

Fecha del instrumento de Constitución 24/08/2022.

Razón Social o denominación de la sociedad: la sociedad se denominará “EL ZORZAL AGROPECUARIA S.R.L.”.

Domicilio de la Sociedad: domicilio legal en Departamento Tala, ciudad de Maciá, Provincia de Entre Ríos, designado por los socios en Asamblea.

Objeto Social: Objeto: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada con terceros a las siguientes actividades: a) AGRICOLAS, GANADERAS: mediante el cuidado, cría, conservación, invernada y engorde de todo tipo y especie de semovientes, la implementación y cultivo de cualquier especie, variedad o genero de vegetales, la administración y/o explotación de establecimientos propios o de terceros, agrícolas, ganaderos, avícolas, apícolas, frutícolas, cítricas, vitivinícolas, hortícolas, granja, tambo y semilleros. b) INMOBILIARIAS: Compraventa de inmuebles urbanos y rurales en forma directa o en comisión y/o consignación, alquiler de propiedades y administración de las mismas. Como así también podrá adquirir bienes para la sociedad mediante compra, permuta, donación, dación en pago. c) COMERCIAL: compra, venta, exportación, importación, venta en comisión y/o consignación, y distribución de productos obtenidos, derivados, provenientes y destinados a las actividades objeto de la sociedad. El término de duración de la sociedad será de noventa y nueve (99) años.

Capital Social: El capital social se fija en la suma de esos Cuatrocientos Mil (\$ 400.000). Dividido en 400 (Cuatrocientas) cuotas sociales de pesos Mil (\$ 1.000) valor nominal cada una. El cual se suscribe e integra de la siguiente forma: El Sr. BALMAS ULISES, suscribe 200 (Doscientas) cuotas partes, con derecho a 1 (un) voto cada una, por el valor de Pesos Doscientos Mil (\$200.000) e integra el 25% en efectivo, es decir la suma de Pesos Cincuenta Mil (\$ 50.000); el Sr. PACOR NAZARENO, suscribe 200 (Doscientas) cuotas partes, con derecho a 1 (un) voto cada una, por el valor de Pesos Doscientos Mil (\$ 200.000) e integra el 25% en efectivo, es decir la suma de Pesos Cincuenta Mil (\$ 50.000); quienes se obligan a aportar el resto de la misma forma dentro del plazo de 2 años, plazo que se contará desde la inscripción de esta sociedad en el Registro Público de Comercio.

De acuerdo al art. 151 de la Ley 19.550, el presente contrato autoriza a que en reunión de socios y por decisión unánime, puedan establecerse cuotas suplementarias de capital, y los socios quedaran obligados a suscribirlas en proporción a su participación en el capital a ese momento una vez que la decisión social haya sido publicada e inscripta en el Registro Público de Comercio.

Órgano de administración: La Administración y Dirección de la sociedad estará a cargo PACOR NAZARENO, quien desempeñará el cargo de Socio Gerente, por el plazo de duración de la sociedad.

Fecha de cierre del Ejercicio: el ejercicio social cerrara el día 31 del mes de diciembre cada año

Registro Publico – DIPJ – Paraná, 28 de marzo de 2023 – José María Raiteri, abogado inspector DIPJER.

F.C. 04-00039162 1 v./13/04/2023

## NOMINA DE AUTORIDADES

### PARANA

#### PRO-PROPUESTA REPUBLICANA (Distrito Entre Ríos)

La Junta Electoral del partido político PRO-Propuesta Republicana (Distrito Entre Ríos) hace saber, en cumplimiento del Artículo 31 de la Ley N° 23.298 Orgánica de los Partidos Políticos, que como resultado de las elecciones internas partidarias llevadas a cabo el día 18 de marzo de 2023, han resultado electas y proclamadas las nuevas autoridades para el período 2023-2025, conforme lo dispuesto por esta Junta en sus Resoluciones N° 2/2023 y 7/2023 (modif. por las Resoluciones N° 8/2023 ), y cuyo listado es el siguiente:

Consejo Directivo Provincial:

Presidente: Caminal Eduardo Martín, DNI 27.782.128

Vicepresidente Primero: Götte Valentina, DNI 35.708.055

Vicepresidente Segundo: Vazón Héctor Mauro, 17.775.665

Vocales Titulares:

1) Fregonese Alicia María, DNI 14.271.591

2) Bernaudo Guillermo, DNI 14.014.404

- 3) Garioni Orsuza Julia Alejandra, DNI 32.833.872
- 4) Andrade Rafael Esteban, DNI 11.779.443
- 5) Ballejos Nancy Mariana, DNI 33.494.595
- 6) Richard Aníbal Francisco, DNI 8.039.686
- 7) Duré Carla Soledad, DNI 36.260.122
- 8) Magallanes Ariel Nicolás, DNI 34.335.691
- 9) Pérez Susana Alejandra, DNI 17.929.998
- 10) Fritzler Jorge Omar, DNI 17.459.708
- 11) Núñez Tania Jacqueline, DNI 40.159.634

Vocales Suplentes:

- 1) Venturini Héctor Daniel, DNI 33.502.532
- 2) Díaz María del Carmen, DNI 13.575.641
- 3) Ocampo Marcelo Fabián, DNI 22.930.860
- 4) Portillo Evelyn, DNI 31.908.027
- 5) Fernández Leandro Javier, DNI 34.014.416
- 6) Gervasoni Eugenia, DNI 24.211.393
- 7) Galizzi Daniel Alejandro, DNI 24.592.655
- 8) Moleas María Flavia, DNI 21.444.493

Presidente de la Juventud: Weglin Diego Fernando, DNI 38.771.345

Asambleístas por Departamento y Juntas Departamentales:

Departamento: Paraná Ciudad

Asamblea Provincial

Asambleístas Titulares:

- 1) Vitor Esteban Amado, DNI 17.963.601
- 2) Acosta Rosario Ayelén, DNI 33.503.251
- 3) González Ángel Antonio, DNI 17.487.904
- 4) Boeykens Estela Pilar, DNI 11.071.402
- 5) Donadío Pablo Daniel, DNI 16.166.562
- 6) Sastre Mónica Viviana, DNI 11.453.783
- 7) Castaño Enrique Francisco, DNI 37.045.455

Asambleístas Suplentes:

- 1) Frías Delfina, DNI 38.260.866
- 2) Rodríguez Víctor Miguel, DNI 12.756.920
- 3) Almeida Gisela Soledad, DNI 29.855.266

Junta Departamental

Presidente: Campos Silvia Inés, DNI 17.962.855

Vicepresidente: Suárez Facundo, DNI 34.057.283

Secretario General: Ayastuy Paula Cecilia, DNI 20.886.507

Secretario de la Juventud: Romero Matías Agustín, DNI 39.717.192

Vocales Titulares:

- 1) Streitenberger Carolina Susana, DNI 29.515.141
- 2) Spesot Néstor Jesús, DNI 23.187.360
- 3) Cabrera Daiana Jacqueline, DNI 36.910.947
- 4) Cabrera Hugo Damián, DNI 27.643.498
- 5) Toso Rosana Mabel, DNI 22.165.361

Vocales Suplentes:

- 1) Leguizamón Gabriel Emmanuel, DNI 34.677859
- 2) Cejas Camila Ayelén, DNI 40.774.152
- 3) Albornoz Sergio Maximiliano, DNI 34.579.314
- 4) Lucero Yamina Soledad, DNI 32.405.818

Departamento: Gualeguaychú

Asamblea Provincial

Asambleístas Titulares:

- 1) Zitterkopf Cristian Abelardo, DNI 24.443.288
- 2) Casenave Gladys María del Carmen, DNI 3.736.576
- 3) Albornoz Ubaldo Alberto, DNI 4.548.472
- 4) Valli Silvina Raquel, DNI 18.099.300
- 5) Navarro Guillermo Carlos, DNI 25.018.739

Asambleístas Suplentes:

- 1) Acevedo Natalia María Macarena, DNI 27.467.516
- 2) Charadía Nelson José, DNI 5.850.616

Junta Departamental

Presidente: Echandi Pablo Daniel, DNI 17.876.081

Vicepresidente: Carmona María Teresa, DNI 13.815.224

Secretario General: Esnaola Roberto Daniel, DNI 14.808.504

Secretario de la Juventud: Echandi María Lucía, DNI 43.293.569

Vocales Titulares:

- 1) Queirolo María Carolina, DNI 20.361.948
- 2) Puente Rafael, DNI 14.792.694
- 3) Teubner Sara Estela, DNI 5.016.609
- 4) Fiorotto Leonardo Andrés, DNI 28.458.264
- 5) Ramírez Natalí Salomé, DNI 34.660.750

Vocales Suplentes:

- 1) Tommasi Marcelo Alejandro, DNI 27.812.861
- 2) Sánchez Ana Ester, DNI 17.684.493
- 3) Benedetti Francisco Rogelio, DNI 29.766.789
- 4) Beguiristain Estela Susana, DNI 5.680.101

Departamento: Nogoyá

Asamblea Provincial

Asambleístas Titulares:

- 1) Ceola Mercedes Lucía, DNI 14.669.630
- 2) Grosso Pablo Arnoldo, DNI 21.878.532
- 3) Osman Mariana, DNI 28.355.345

Asambleísta Suplente:

- 1) Oria Jorge Augusto, DNI 24.752.729

Junta Departamental

Presidente: Franzot Tauber Augusto Danilo, DNI 30.106.780

Vicepresidente: Rodríguez Valeria Elizabeth, DNI 31.279.801

Secretario General: Trossero Hernando Pablo, DNI 32.256.330

Secretario de la Juventud: Farías Lanfranco Ailén, DNI 39.255.697

Vocales Titulares:

- 1) Balla Diego Nicolás, DNI 39.255.616
- 2) Gómez Negri Andrea Paola, DNI 25459421
- 3) Peré Javier Horacio Jesús, DNI 30.796.717
- 4) Barrenengoa Karina Elizabeth, DNI 35.864.485
- 5) Benítez Alejo, DNI 10.303.333

Vocales Suplentes:

- 1) Oris Melina Ayelén, DNI 39.838.401
- 2) Portillo Enzo José, DNI 32.105.232
- 3) Moreira María Dolores, DNI 25.694.219



4) Riedel Jorge Raúl, DNI 12.155.975

Departamento: Federación

Asamblea Provincial

Asambleístas Titulares:

1) Pizzio Marcelo Alejandro, DNI 21.424.886

2) Torlaschi María Alejandra, DNI 20.068.965

3) Andrade Jonatan Matías, DNI 31.212.571

Asambleístas Suplentes:

1) Caprotti Brenda Ayelén, DNI 39.841.063

Junta Departamental

Presidente: Salinas Walter Baldomero, DNI 20.553.162

Vicepresidente: Lissa María del Mar, DNI 37.308.208

Secretario General: Colombo Ricardo Esteban, DNI 31.758.569

Secretario de la Juventud: Derudder Maillen, DNI 39.840.937

Vocales Titulares:

1) Rader Eduardo, DNI 14.588.704

2) Lower María Milagros, DNI 38.055.206

3) Schell Federico Rafael, DNI 34.444.975

4) Petelin Sofía Carolina, DNI 39.030.609

5) Fernández Oscar Benaldo, DNI 5.786.133

Vocales Suplentes:

1) Colombo María Laura, DNI 28.195.907

2) Scatularo Mariano Emanuel, DNI 33.216.401

3) Schulz Juan Pablo, DNI 39.579.067

Departamento: Concordia

Asamblea Provincial

Asambleístas Titulares:

1) Sastre Felipe, DNI 541 37.152.534

2) Ovelar Silvina Verónica, DNI 22.660.695

3) Kolarik Luis Alberto, DNI 12.126.326

4) Chirino Andrea Cecilia, DNI 31.724.231

5) Quevedo Eduardo Ramón, DNI 33.684.957

6) Ferrer Sonia Gabriela, DNI 22.660.017

7) Otamendi Luis Alberto, DNI 32.513.924

8) Martínez Jacinta María, DNI 14.687.100

9) Benítez Benjamín Jorge, DNI 16.989.017

Asambleístas Suplentes:

1) Villa Mariana Pamela, DNI 34.040.014

2) Maitland Heriot Cristóbal, DNI 11.255.549

3) Vera Lara Belén, DNI 38.443.951

4) Toffoli Roberto José, DNI 5.399.372

Junta Departamental

Presidente: Reta de Urquiza Magdalena, DNI 11.255.477

Vicepresidente: Dri Luis Emilio, DNI 23.143.686

Secretario General: Salerno Cecilia Martín, DNI 14.998.239

Secretario de la Juventud: Humeres María Agustina, DNI 40.045.671

Vocales Titulares:

1) Estévez Luis Emilio, DNI 10.736.123

2) Migliora María Gisela, DNI 24.467.304

3) Lesa Nicolás, DNI 35.699.792

- 4) Jaluf Patricia Elena, DNI 14.998.126
- 5) Blanchard Gustavo Javier, DNI 16.360.506

Vocales Suplentes:

- 1) Chapuis Elsa Nilda, DNI 12.853.552
- 2) Olivera Esteban Juan, DNI 41.867.812
- 3) Núñez Camila Rocío, DNI 35.699.287
- 4) Larraz Lucas Aníbal, DNI 14.998.108

Departamento: Gualeguay

Asamblea Provincial

Asambleístas Titulares:

- 1) Meda Joaquín, DNI 32.722.370
- 2) Utermark María Luisa, DNI 33.114.250
- 3) Morchio Francisco Alejandro, DNI 24.560.706
- 4) Busto Milagros Anahi, DNI 41796096

Asambleístas Suplentes:

- 1) Walter Maximiliano, DNI 21.491.528
- 2) Ward Valeria, DNI 16.312.050

Junta Departamental

Presidente: Meda Marcelo Horacio, DNI 13.673.493

Vicepresidente: Gómez Marisol Andrea, DNI 27.610.737

Secretario General: Busto Ángel Esteban, DNI 23.341.964

Secretario de la Juventud: Vecchio Gianfranco, DNI 42.354.897

Vocales Titulares:

- 1) Delorenzzi Natalia Verónica, DNI 25.140.236
- 2) Carraud Oscar Enrique, DNI 12.698.282
- 3) Díaz María Aurelia, DNI 23.745.934
- 4) Segovia Oscar Alberto, DNI 5.875.945
- 5) Defazio Sandra Karina, DNI 18.287.379

Vocales Suplentes:

- 1) De Zan Lucio Víctor A., DNI 20.209.175
- 2) Gómez Mónica Isolda, DNI 11.312.506
- 3) Bustamante Jorge Eduardo, DNI 11.950.265
- 4) Cabrera Miriam Inés, DNI 22.067.636

Departamento: Paraná Campaña

Asamblea Provincial

Asambleístas Titulares:

- 1) Weglin Omar Raúl, DNI 16.586.869
- 2) Waigandt Verónica Mabel, DNI 33.313.467
- 3) Cardoso Amílcar José, DNI 20.529.981

Asambleísta Suplente:

- 1) Meier Paula Andrea, DNI 38.387.708

Junta Departamental

Presidente: Rodríguez Daniel Silvano, DNI 12.210.459

Vicepresidente: Daneri María Soledad, DNI 32.314.274

Secretario General: Albornoz Jonathan Jesús, DNI 38.570.154

Secretario de la Juventud: Hollmann Melina Fernanda, DNI 39.685.599

Vocales Titulares:

- 1) Arce Luciano Abelardo, DNI 27.804.783
- 2) Cardoso Mirian Susana, DNI 17.186.551
- 3) Plugoboy Alejandro Matías, DNI 28.136323

4) Bellefemine Ludmila, DNI 26.047.300

5) Zuttion Jesús José, DNI 34.586.019

Vocales Suplentes:

1) Rion Anabel María José, DNI 36.831.627

2) Valenzuela Sergio Orlando, DNI 10.072.377

3) Cogno Priscila Edith, DNI 39.576.454

4) Fontana Bassi Renzo Raúl, DNI 31.246.874

Departamento: Villaguay

Asamblea Provincial

Asambleístas Titulares:

1) Bouchet Enrique Gabriel, DNI 22.850.679

2) Nieves María Eugenia, DNI 30.964.675

Asambleísta Suplente:

1) Uriona Luis Antonio, DNI 18.121.151

Junta Departamental

Presidente: Caropresi Rubén Darío, DNI 11.894.818

Vicepresidente: Redruello Andrea Soledad, DNI 32.479.274

Secretario General: Barreto Héctor Germán, DNI 32.025.706

Secretario de la Juventud: Méndez Cintia Romina, DNI 41.979.396

Vocales Titulares:

1) Olier Luis Marcial, DNI 10.974.549

2) Ormazábal Nélica Alicia, DNI 10.210.982

3) Andrini Víctor Ernesto, DNI 11.769.011

4) Galeano Lina Josefina, DNI 16.281.186

5) Zandalazini Franco Rafael, DNI 38.055.715

Vocales Suplentes:

1) Barbara Adrián Norberto, DNI 23.386.754

2) Bouchet Evelyn Rocío, DNI 32.114.776

3) Méndez José Antonio, DNI 13.270.655

Departamento: San Salvador

Asamblea Provincial

Asambleístas Titulares:

1) Colombotto Ricardo José, DNI 17.459.990

2) Fink Daniela Paola, DNI 31.579.141

Asambleísta Suplente:

1) Sandobal Guillermo Ceferino, DNI 20.749.554

Junta Departamental

Presidente: Challio Mario Alberto, DNI 10.072.443

Vicepresidente: Dukart María Laura, DNI 31.248.210

Secretario General: Barsi Matías Joaquín, DNI 28.441.959

Secretario de la Juventud: Bonnin Karen Maillen, DNI 39.576.069

Vocales Titulares:

1) Romero Ángel Darío, DNI 16.281.329

2) Nutz Marcela Valeria, DNI 28.453.041

3) Roude Jorge Hugo, DNI 24.537.973

4) Dartuqui Sara Graciela, DNI 11.540.506

5) Ramírez Jorge Daniel, DNI 16.850.254

Vocales Suplentes:

1) Sandobal Claudia Liliana, DNI 32.548.201

2) Colombotto Ricardo José, DNI 17.459.990

3) Fink Daniela Paola, DNI 31.579.141

Departamento: La Paz

Asamblea Provincial

Asambleístas Titulares:

1) Moren Viviana Angélica Rosa, DNI 18.380.233

2) Cárdenas Lucía Graciela, DNI 26.303.974

3) Bowes Francisco Javier, DNI 32.237.097

Asambleísta Suplente:

1) Catalini Santiago, DNI 27.782.109

Junta Departamental

Presidente: Schreiner Cristian, DNI 30.621.994

Vicepresidente: Genrebert Mirna Marcela Viviana, DNI 18.351.659

Secretario General: Amavet Alejo Ricardo, DNI 23.190.707

Secretario de la Juventud: Cavigioli Virginia Angelina, DNI 36.589.815

Vocales Titulares:

1) Camino Matías Alejandro, DNI 30.333.616

2) Gómez Forgues Olga Alicia, DNI 18.239.575

3) Asselborn Jorge Eduardo, DNI 30.286.522

4) Wensel Stella Maris, DNI 30.286.527

5) Chiarelli Roberto Ramón Wenceslao, DNI 16.075.404

Vocales Suplentes:

1) Sandoval Gladys Liliana, DNI 24.774.022

2) Choren Eduardo José, DNI 20.332.101

3) Centurión María de los Ángeles, DNI 30.104.010

4) Magallanes Joel Héctor Salvador, DNI 30.104.259

Departamento: Uruguay

Asamblea Provincial

Asambleístas Titulares:

1) Satto Jorge Diego, DNI 16.217.051

2) Wetzel Valentina Lorena, DNI 42.600.712

3) Casaretto Pablo Federico, DNI 34.117.704

4) Hein Tatiana Micaela, DNI 39.034.153

5) Breda Juan Pablo, DNI 32.299.530

Asambleístas Suplentes:

1) Núñez Tania Jacqueline DNI 40.159.634

2) Frank Gabriel Ernesto, DNI 21.426.317

Junta Departamental

Presidente: Clapier Leandro Rodrigo, DNI 26.729.376

Vicepresidente: Bernard Silvia Camila, DNI 21.554.060

Secretario General: Chareun Diego Guillermo, DNI 17.954.707

Secretario de la Juventud: González Francisco, DNI 43.066.721

Vocales Titulares:

1) García Rocío Guadalupe, DNI 26.306.675

2) Dutra Carlos Alberto, DNI 20.369.686

3) Viganoni Ivana Evelyn, DNI 32.411.149

4) Cristani Roberto Carlos, DNI 24.118.315

5) Antivero Antonella Anahí, DNI 39.257.306

Vocales Suplentes:

1) Scévola Lucas Daniel, DNI 25.342.135

2) Casaretto Valeria Jorgelina, DNI 30.682.332

3) Bahler Ahumada Roberto, DNI 23.696.206

Departamento: Colón

Asamblea Provincial

Asambleístas Titulares:

1) Biasca Eduardo Nicolás, DNI 23.515.522

2) Di Donato María Valeria, DNI 22.530.782

3) Robin Rodolfo Luis, DNI 23.927.732

Asambleístas Suplentes:

1) Reynoso Cecilia, DNI 29.883.772

2) Torrant Aníbal Celso, DNI 12.192.127

Junta Departamental

Presidente: Campodónico Gloria Raquel, DNI 23.531.224

Vicepresidente: Casas Walter Alberto, DNI 12.255.455

Secretario General: Coquoz Gladys Gisell, DNI 30.623.961

Secretario de la Juventud: Micheloud Tamara, DNI 42.464.782

Vocales Titulares:

1) Casas Ian Nicolás, DNI 42.487.622

2) Buffet Evangelina, DNI 23.945.886

3) Delaloye Fernando, DNI 31.851.402

4) Garay Ivana Soledad, DNI 28.358.205

5) Sosa Pace Pablo, DNI 34.466.475

Vocales Suplentes:

1) Lugrín María Belén, DNI 29.929.912

2) Dercurgez Fabricio Malvinas, DNI 30.290.903

3) Erramuspe Nora, DNI 17.768.880

4) Minatta Javier Hernán, DNI 25.604.606

Departamento: Tala

Asamblea Provincial

Asambleístas Titulares:

1) Vittori Rosa, DNI 11.153.910

2) Turczak Leonardo, DNI 22.115.700

Asambleísta Suplente:

1) Minaglia Osvaldo, DNI 12.484.766

Junta Departamental

Presidente: Ferrari Norberto, DNI 25.293.179

Vicepresidente: Perotti Analía, DNI 23.287.176

Secretario General: Fernández Gustavo, DNI 12.385.084

Secretario de la Juventud: Kachizky Valentina, DNI 34.904.719

Vocales Titulares:

1) Marcuard Miguel, DNI 13.839.983

2) Pruzzo Verónica, DNI 29.760.401

3) Morison Diego, DNI 21.876.830

4) Perlo Belén, DNI 21.095.729

5) Truenow Jorge, DNI 23.115.151

Vocales Suplentes:

1) Acosta Erica Misael, DNI 29.324.282

2) Varrá Omar, DNI 11.022.153

3) Baldi Alicia, DNI 25.553.633

4) Núñez Carlos, DNI 13.931.602

Departamento: Victoria

## Asamblea Provincial

## Asambleístas Titulares:

- 1) Firpo Carlos, DNI 12.309.998
- 2) Gabirondo Gloria Margarita, DNI 12.309.217

## Asambleísta Suplente:

- 1) Etchart Martín, DNI 17.870.526

## Junta Departamental

Presidente: Albornoz Norma Mabel, DNI 17.033.716

Vicepresidente: Marín Renzo J. Oteló, DNI 29.170.959

Secretario General: Jacob Mirta A., DNI 11.766.380

Secretario de la Juventud: Moran Nahir Janet, DNI 40.990.799

## Vocales Titulares:

- 1) Bordón José Humberto, DNI 13.342.639
- 2) Pelero Patricia, DNI 21.538.630
- 3) Curuchet Roberto Darío, DNI 12.309.826
- 4) Vigliani María José, DNI 28.667.591
- 5) Steiven Carlos Alberto, DNI 16.601.420

## Vocales Suplentes:

- 1) Peñalba Graciela Rosana, DNI 20.883.084
- 2) Frutos Dardo David, DNI 29.882.225
- 3) Montero Griselda Eliana, DNI 23.219.628
- 4) Berón José Alberto, DNI 28.667.434

## Departamento: Islas

## Asamblea Provincial

## Asambleístas Titulares:

- 1) Visconti Mario Enrique, DNI 18.491.911
- 2) González Evelyn Marisol, DNI 25.458.957

## Asambleísta Suplente:

- 1) Defelippe Nicolás Nazareth, DNI 30.206.198

## Junta Departamental

Presidente: Koneckny Carolina, DNI 25.829.195

Vicepresidente: Paiva Juan Lorenzo, DNI 13.698.542

Secretario General: Frare Marianela, DNI 30.789.232

Secretario de la Juventud: Visconti Anabella, DNI 38.570.728

## Vocales Titulares:

- 1) Sosa Darío Manuel, DNI 26.573.597
- 2) Gamarra Amelia Carolina, DNI 29.245.432
- 3) García José Américo, DNI 35.717.711
- 4) Sosa Nuria Azul, DNI 40.791.063
- 5) Anguiano Martín César, DNI 14.638.552

## Vocales Suplentes:

- 1) Noguera Ornela Mariel, DNI 29.245.445
- 2) Ledesma Luis Aníbal, DNI 29.765.730
- 3) Florentín Lidia María Cristina, DNI 17.528.669
- 3) Onetto Hugo Roberto, DNI 11.606.585

## Departamento: Diamante

## Asamblea Provincial

## Asambleístas Titulares:

- 1) Spahn Roberto José, DNI 8.458.170
- 2) Lell Natalia Verónica, DNI 26.276.250

3) Rosenbrock Eduardo Marcelo, DNI 11.071.411  
Junta Departamental  
Presidente: Basaldúa Andrea Patricia, DNI 22.305.294  
Vicepresidente: Andrea Marcelo Fabián, DNI 23.586.380  
Secretario General: Becker Silvia Ester, DNI 11.576.667  
Secretario de la Juventud: Lell Mariano Atilio, DNI 31.196.335

Vocales Titulares:

- 1) Lell Fernanda Marcela, DNI 24.264.801
- 2) Oreggioni Daniel Ernesto, DNI 13.450.688
- 3) Graff Mónica Beatriz, DNI 17.712.988
- 4) Baroli Jorge, DNI 16.466.644
- 5) Schunk María Silvia, DNI 11.512.245

Juntas de Circuito:

Circuito: Viale

Presidente: Nani Gustavo, DNI 29.370.986

Vocales Titulares:

- 1) Ruhl Marcela, DNI 20.789.068
- 2) Enrique Mauro, DNI 35.295.850
- 3) Rion Bianca, DNI 40.991.212
- 4) Aguilar Julián, DNI 30.764.680

Vocales Suplentes:

- 1) Rion Luisina, DNI 40.409.143
- 2) González José, DNI 13.119.562
- 3) Sandillu María, DNI 43.481.994

Circuito: Crespo

Presidente: Hildermann Mariela Andrea, DNI 25.281.285

Vocales Titulares:

- 1) Deter Fernando Gabriel, DNI 26.147.875
- 2) González Silvia Mariana, DNI 34.057.549
- 3) Ruhl Juan Daniel, DNI 34.678.213
- 4) Goro Rosa Cecilia, DNI 23.813.731

Vocales Suplentes:

- 1) Lambredt Eduardo Maximiliano, DNI 32.114.591
- 2) Herbel Cecilia Graciela, DNI 18.007.859
- 3) Metz Diego Matías, DNI 35.718.087

Paraná, 10 de abril de 2023 – Lucio Armando Borini, presidente Junta Electoral PRO-Propuesta Republicana – Distrito Entre Ríos.

S.C-00015982 1 v./13/04/2023

## RESOLUCIONES

### PARANA

**COLEGIO PROFESIONAL DE MAESTROS MAYORES DE OBRAS Y TECNICOS DE ENTRE RIOS – LEY 8816**  
RESOLUCION N° 3450/23

Paraná, 24 de febrero de 2023

VISTO:

La necesidad de determinar las fechas de realización de las Asambleas Departamentales Ordinarias y del Congreso Anual Ordinario del CO.P.M.M.O.T.E.R. correspondientes al año 2023.

**CONSIDERANDO:**

Que corresponde a este Directorio constituirse en Tribunal Electoral de acuerdo a lo estipulado por Art. 53° de la Ley 8.816 y Arts. 10° y 13° del Reglamento Electoral del CO.P.M.M.O.T.E.R. a efectos de dar cumplimiento con el Art. 11° del mismo en sus incisos a, b, c y h.

Que corresponde determinar las fechas de realización de las Asambleas Departamentales Ordinarias y del Congreso Anual Ordinario adecuándolas al Art. 2° de la Resolución del Directorio N° 1.684/09, en función a lo aprobado por el Congreso Ordinario en fecha 18/05/96.

Que corresponde confeccionar los Padrones de Matriculados habilitados como electores y elegibles según lo establecido en el Art. 15° del Reglamento Electoral del CO.P.M.M.O.T.E.R., determinando la fecha tope de habilitación de los Profesionales para ser registrados en los padrones oficiales conforme lo precisa el Art. 2° del Reglamento Electoral, con arreglo a las fechas dispuestas por el Congreso Anual Ordinario del 18/05/96.

Que corresponde al Directorio del CO.P.M.M.O.T.E.R. emitir la Resolución para su publicación y demás fines según lo establecido en Capítulo V, Art. 17°, del Reglamento Electoral.

Que por ello y en uso de sus atribuciones

El Directorio del CO.P.M.M.O.T.E.R.

**RESUELVE :**

Art. 1°.- Constituir el Tribunal Electoral a efectos de dar cumplimiento al Art. 11° del Reglamento Electoral del CO.P.M.M.O.T.E.R. en sus incisos a), b), c) y h), con la siguiente distribución de cargos:

>Presidente M.M.O. Carlos Hugo Florentin, Mat. N° 6-1629

Vicepresidente M.M.O. Javier Ignacio Bueno, Mat. N° 6-1906

Secretario M.M.O. Omar Darío Dalinger, Mat. N° 6-1705

Prosecretario M.M.O. Juan José Ballatore, Mat. N° 6-1477

Vocal M.M.O. Sandra Noemí Muñoz, Mat. N° 6-2879

Vocal M.M.O. Patricio Oberti, Mat. N° 6-2922

Art. 2°.- Determinar el plazo de oficialización de listas de candidatos -en esta oportunidad para renovación parcial de los miembros del Directorio (Vocales) y total de la Comisión Revisora de Cuentas-de conformidad con lo previsto en el Art. 19° del Reglamento Electoral del CO.P.M.M.O.T.E.R., hasta el día viernes 28 (veintiocho) de abril de 2023 a la hora 13:00 (trece) y el lugar de presentación, la sede central del CO.P.M.M.O.T.E.R., calle España N° 489 de la ciudad de Paraná.

Art. 3°.- Convocar a Asambleas Departamentales Ordinarias para el día martes 23 (veintitrés) de mayo de 2023, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Art. 50° inciso 3) de la Ley N° 8.816 y Art. 17° del Reglamento Electoral del CO.P.M.M.O.T.E.R. a los fines previstos en los Arts. 33°, 46° y 47° incisos 1) y 3) de la Ley N° 8.816.

Art. 4°.- Considerar el tratamiento del punto 2 del Art. 18° del Reglamento Electoral del CO.P.M.M.O.T.E.R. en las Asambleas Departamentales Ordinarias del artículo anterior.

Art. 5°.- Convocar a Congreso Anual Ordinario para el día sábado 8 (ocho) de julio de 2023, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Art. 30° de la Ley N° 8.816 para considerar lo siguiente:

1. La Memoria y Balance del ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2022

2. El presupuesto del período anual 2023

3. La renovación parcial de los integrantes del Directorio (Vocales) y total de la Comisión Revisora de Cuentas

4. Tratamiento de asuntos relativos a los profesionales colegiados

5. Tratamiento de temas propuestos por el Directorio

Art. 6°.- Determinar como fecha tope de habilitación de los Profesionales con derecho a ser electores y elegibles y demás cumplimientos de las normas legales referidas a Asambleas Departamentales Ordinarias y Congreso Anual Ordinario, en la forma establecida en la Ley N° 8.816 y en el reglamento Electoral del CO.P.M.M.O.T.E.R., el día 31 (treinta y uno) de marzo de 2023 inclusive.

Art. 7°.- Registrar, comunicar y cumplido, archivar.

Elvio Marcelo Galeano, presidente; Oscar Celio Gómez Rubio, secretario.-





## Autoridades

**Gobernador de la  
Provincia de Entre Ríos  
Cr. Gustavo Eduardo Bordet**

**Viceregistradora de la  
Provincia  
Lic. María Laura Stratta**

**Ministerio de Gobierno y  
Justicia  
Dra. Da. Rosario  
Margarita Romero**

**Ministerio de Economía,  
Hacienda y Finanzas  
Cr. D Hugo Alberto  
Ballay**

**Ministerio de Desarrollo  
Social  
Lic. Marisa Guadalupe  
Paira**

**Ministerio de Salud  
Lic. Da. Sonia Mabel  
Velázquez**

**Ministerio de  
Planeamiento,  
Infraestructura y Servicios  
Arq. D. Raúl Marcelo  
Richard**

**Ministerio de Producción  
A cargo del Ministerio  
de Economía,  
Hacienda y Finanzas**

**Secretaría General  
de la Gobernación  
Lic. D. Franco Germán  
Ferrari**

### ¡IMPORTANTE!

## SISTEMA DE PUBLICACIONES

### 1 Envío de Publicaciones en Formato Digital

**Recepción:** En formato digital (obligatorio)

**Formato:** Texto plano o formato de procesadores de texto (únicamente)

**Correo electrónico:**  
decretosboletin@entrieros.gov.ar (única cuenta)

### 2 Presentar Originales en Papel

**Respaldo:** Original en papel (obligatorio para constatación de publicación)

### 3 Formas de Pago: Depósitos / Transferencia

Sucursal 1 Banco Entre Ríos  
Cuenta Corriente: N° 621155/2 - CUIT 30999216931  
CBU: 3860001001000062115529

# SUMARIO

## LEYES

Honorable Cámara de Senadores  
Año 2023  
11064

Honorable Cámara de Diputados  
11067, 11068, 11069

## DECRETOS

Ministerio de Planeamiento, Infraestructura  
y Servicios  
Año 2022  
3900, 3901, 3902, 3903, 3904, 3905  
Año 2023  
445

Ministerio de Trabajo  
Año 2022  
3966, 3967

## RESOLUCIONES

Caja de Jubilaciones y Pensiones de la  
Provincia de Entre Ríos  
Año 2023  
000032

*Las publicaciones de edictos, se recibirán hasta las  
8.30 hs., del día anterior al de publicación, sin  
excepción.*

## BOLETIN OFICIAL

Creado por Ley N° 2487 fecha 5 - Nov. 13, derogada  
por Decreto Ley N° 6346 del 30 - Mar. 79. Ratificado  
por Ley 7504 - Por Decreto N° 878 S.G.G. fecha 30 -  
Mar. - 79 se instrumenta el régimen legal de las  
ediciones del Boletín Oficial de la Provincia  
de Entre Ríos. Registro de la Propiedad Intelectual  
299.323. Se edita los días hábiles.

**ANDRES SEBASTIAN BORDAGARAY**  
Director

Dirección, Administración, Talleres y Publicaciones:  
CORDOBA N° 327  
PARANA (Entre Ríos) C.P. 3100  
Telefax (0343) 4226718

**Suscripciones y Publicaciones  
de edictos: T.E. 4207805 / 7926**



**BOLETIN e  
IMPRESA  
OFICIAL**

DE LA PROVINCIA DE ENTRE RIOS



Córdoba 327 - C.P. 3100-Paraná



Tel./Fax: 0343-4207805



Atención presencial: Lunes a Viernes 07.00 a 12.30 horas



www.entrieros.gov.ar/boletin/



Descarga Digital QR